



**CONAFOR**

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

***Marco de Gestión Ambiental y Social***  
***Versión Final***

COMISIÓN NACIONAL  
FORESTAL



Alianza  
**MéxicoREDD+**  
Con la gente por sus bosques

---

# Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para REDD+ en México

*Política Pública*



Autor: Dr. Juan Carlos Carrillo y Mtro. José Castro



### Forma de citar:

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) Proyecto México para la Reducción de Emisiones por deforestación y degradación (M-REDD+), The Nature Conservancy, Rainforest Alliance, Woods Hole Research Center, Espacios Naturales y Desarrollo Sustentable AC. 2016. Autor: Castro José y Carrillo Juan. *Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para REDD+ en México*. México.

[www.alianza-mredd.org](http://www.alianza-mredd.org)

Esta (publicación/estudio/informe/producto de audio o visual/material de comunicación o información, etc.) ha sido posible gracias al generoso apoyo del pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) bajo los términos de su Acuerdo de Cooperación No. AID-523-A-11-00001 (Proyecto de Reducción de Emisiones por la Deforestación y la Degradación de Bosques de México) implementado por el adjudicatario principal The Nature Conservancy y sus socios (Rainforest Alliance, Woods Hole Research Center y Espacios Naturales y Desarrollo Sustentable).

**Los contenidos y opiniones expresadas aquí son responsabilidad de sus autores y no reflejan los puntos de vista** del Proyecto de Reducción de Emisiones por la Deforestación y la Degradación de Bosques de México y de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, el Gobierno de los Estados Unidos.”

El presente estudio fue elaborado como contribución del Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza en su participación en el proyecto México REDD+”.

# MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS) PARA REDD+ EN MÉXICO

## Contenido

ACRÓNIMOS.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
1. PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ALCANCES DEL MGAS PARA REDD+ EN MÉXICO.....	9
1.1 Principios del MGAS.....	9
1.2 Objetivo General del MGAS.....	9
1.3 Objetivos específicos del MGAS.....	9
1.4 Alcance del MGAS.....	10
2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO.....	10
2.1 Salvaguardas REDD+ de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).....	10
2.2 REDD+ en México.....	14
2.3 Las salvaguardas REDD+ en México.....	15
2.3.1 Sistema de Información de Salvaguardas (SIS) y Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS).....	16
2.4 Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques.....	23
2.4.1 Iniciativa de Reducción de Emisiones.....	24
2.4.2 Proceso de Evaluación Estratégica Social y Ambiental (SESA).....	26
2.4.3 Políticas Operacionales del BM.....	28
3. MARCO LEGAL APLICABLE Y RELEVANTE A LAS SALVAGUARDAS EN MÉXICO.....	29
3.1 Marco legal nacional.....	30
3.2 Alineación de las salvaguardas REDD+ y las Políticas Operacionales del Banco Mundial en México.....	34
4. RIESGOS Y BENEFICIOS DE LA ENAREDD+ Y LA INICIATIVA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES.....	45
4.1 Identificación de riesgos de impactos/beneficios sociales y ambientales.....	48
4.2 Medidas de mitigación y para potenciar impactos positivos.....	70
5. ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MGAS.....	93
5.1 Arreglos institucionales y desarrollo de capacidades en la ENAREDD+.....	93
5.2 Responsabilidades específicas para la instrumentación del MGAS.....	96
6. MARCO PARA PUEBLOS INDÍGENAS.....	99

7. MARCO DE RESTRICCIONES INVOLUNTARIAS DE ACCESO AL USO DE RECURSOS NATURALES EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (MRI) .....	104
8. PLANES ESTATALES DE SALVAGUARDAS.....	109
9. ATENCIÓN DE QUEJAS.....	118
10. CAPACITACIÓN .....	132
11. DISEMINACIÓN Y DIVULGACIÓN.....	133
12. PRESUPUESTO .....	133
GLOSARIO.....	133
BIBLLIOGRAFÍA.....	137
ANEXO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE A REDD+ EN MÉXICO .....	142
ANEXO 2. SOCIALIZACIÓN DEL MGAS .....	150
ANEXO 3. CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN.....	163

## ACRÓNIMOS

<b>ANP</b>	Área Natural Protegida.
<b>CDI</b>	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
<b>CICC</b>	Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.
<b>CIDRS</b>	Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.
<b>CMNUCC</b>	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
<b>CNDH</b>	Comisión Nacional de Derechos Humanos.
<b>CONABIO</b>	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
<b>CONAFOR</b>	Comisión Nacional Forestal.
<b>CONANP</b>	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
<b>COP</b>	Conferencia de las Partes [de la CMNUCC].
<b>CTC-REDD+</b>	Comité Técnico Consultivo para REDD+.
<b>DRS</b>	Desarrollo Rural Sustentable.
<b>ENAREDD+</b>	Estrategia Nacional REDD+.
<b>GT-REDD+</b>	Grupo de trabajo REDD+ [de la CICC]
<b>INECC</b>	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
<b>IRE</b>	Iniciativa de Reducciones de México ante el FCPF del Banco Mundial.
<b>LDRS</b>	Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
<b>LGCC</b>	Ley General de Cambio Climático.
<b>LGDFS</b>	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
<b>LGEEPA</b>	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
<b>PECC</b>	Programa Especial de Cambio Climático.
<b>PES</b>	Plan Estatal de Salvaguardas.
<b>PI</b>	Programa de Inversión.
<b>PROFEPA</b>	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
<b>REDD+</b>	Reducción de Emisiones provenientes de la Deforestación y la Degradación de los Bosques en países en desarrollo + conservación, manejo sustentable de los bosques y aumento de las reservas forestales de Carbono.
<b>SAGARPA</b>	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
<b>SEDATU</b>	Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.
<b>SEDER</b>	Secretaría de Desarrollo Rural.
<b>SEDESOL</b>	Secretaría de Desarrollo Social.
<b>SEMARNAT</b>	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
<b>SIS</b>	Sistema de Información de Salvaguardas.
<b>SNS</b>	Sistema Nacional de Salvaguardas.

## INTRODUCCIÓN

El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para REDD+ en México es el instrumento operativo de salvaguardas<sup>1</sup> donde se establecen los principios, lineamientos y procedimientos para abordar, evitar y minimizar los riesgos de impactos negativos y potencializar los beneficios sociales y ambientales asociados a la implementación de la Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+), incluyendo la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE).

Para facilitar la comprensión del MGAS para REDD+ en México, el capítulo 1 comienza por establecer los Principios, objetivos y alcances del mismo. El capítulo 2 continúa con la explicación de los antecedentes y contexto en que se desarrolló el MGAS para REDD+ en el país: de dónde surgen las salvaguardas REDD+ y cómo se interpretan en México, así como la relación del Gobierno Mexicano con el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés) del Banco Mundial (BM).

A lo largo del capítulo 3 sobre el marco legal aplicable a las Salvaguardas, se explica cómo el presente MGAS ha sido desarrollado en el contexto del proceso de preparación para REDD+ en México, también se detalla la manera que éste mecanismo se articula con el Sistema de Información de Salvaguardas (SIS), el Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS) y las Políticas Operacionales (PO) del FCPF. Es decir, el capítulo 3 describe la relación entre el MGAS y la estructura de soporte legal que establece los derechos, obligaciones, instituciones y formas en que se garantizará el cumplimiento de las salvaguardas REDD+ en México, lo cual mantiene un enfoque consistente con las PO del FCPF.

Parte sustancial del MGAS es el capítulo 4, en el que se identifican los riesgos y beneficios que pueden surgir con la implementación de la ENAREDD+ y la IRE, para cada una de las siete salvaguardas REDD+ conforme a su interpretación en México. De igual manera se identifican las medidas de mitigación así como para potenciar los beneficios que REDD+ en México genere.

En el capítulo 5, se aborda otro aspecto de suma relevancia: los arreglos institucionales para la implementación del MGAS para REDD+ en México. En este capítulo se señalan las medidas de coordinación, los instrumentos y las instituciones relacionadas con la implementación de REDD+ en México y sus salvaguardas.

---

<sup>1</sup> De acuerdo a lo establecido en la última versión de la Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+)1, en México las salvaguardas se entienden como principios, condiciones o criterios sociales y ambientales que guían el diseño e implementación de políticas, programas y otras acciones.

Cabe resaltar que el presente MGAS también incluye el Marco para Pueblos Indígenas (MPI), desarrollado en capítulo 6 y el Marco de Restricciones Involuntarias de Acceso a los Recursos Naturales en Áreas Naturales Protegidas (MRI), desarrollado en capítulo 7. Tanto el MPI como el MRI identifican para sus fines los mecanismos para el cumplimiento y respeto de los derechos de los posibles involucrados durante la implementación de la ENAREDD+ y la IRE.

En el capítulo 8 sobre Planes Estatales de Salvaguardas (PES), el MGAS establece las directrices y lineamientos generales que la elaboración de cada PES deberá definir para la gestión de riesgos ambientales y sociales, así como para potenciar los beneficios asociados con las actividades REDD+ que serán realizadas en el estado en particular. Este capítulo 8 brinda lineamientos para establecer los mecanismos de coordinación y seguimiento que los PES deben desarrollar.

Es importante señalar que todos los insumos generados bajo el proceso de preparación para REDD+ y para el SNS y el SIS, son la base para la consolidación del presente MGAS y brindan los elementos para el desarrollo de los PES.

En el capítulo 9, con base en los Principios de Operatividad, Complementariedad e Integralidad, el MGAS aplica los mecanismos institucionales existentes en México para la atención de quejas y resolución de disputas que puedan surgir por la implementación de las actividades REDD+, o en su caso, para impugnar actos de autoridad. En este capítulo también se identifican los diversos mecanismos que se pueden ejercer desde las esferas administrativa, jurisdiccional e incluso no jurisdiccional.

En los capítulos 10 y 11, se identifican a la capacitación, la disseminación y la divulgación, como necesarias actividades a desarrollar por el Gobierno Mexicano para la debida aplicación del MGAS para REDD+ en México. En este mismo sentido el capítulo 12 determina la necesaria asignación de presupuesto, al menos, para el periodo de duración de la IRE.

El presente MGAS para REDD+ en México ha sido construido con esfuerzos realizados por la CONAFOR y el Gobierno Mexicano en la preparación para REDD+ y con el valioso apoyo de la Alianza México REDD+.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> La Alianza México REDD+ es una iniciativa conformada por las organizaciones no gubernamentales The Nature Conservancy, Rainforest Alliance, Espacios Naturales y Desarrollo Sustentable y el Woods Hole Research Center. Además, cuenta con el apoyo del Programa de Cambio Climático Global de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés). Más información en: <http://www.alianza-mredd.org/>



# 1. PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ALCANCES DEL MGAS PARA REDD+ EN MÉXICO

## 1.1 Principios del MGAS

El MGAS se construye e inserta en el sistema jurídico mexicano, los derechos y obligaciones en él establecido. Los Principios que guían la construcción y aplicación del MGAS para REDD+ en México son:

- Legalidad: El MGAS se basa y apega al marco legal aplicable.
- Conciso: El MGAS presenta de manera esquemática y sucinta la información relevante.
- Operatividad: El MGAS facilita el respeto y abordaje de las salvaguardas ambientales y sociales.
- Complementariedad: El MGAS se basa en el andamiaje institucional, los mecanismos e instituciones existentes.
- Integralidad: El MGAS se apega a la interpretación nacional de las salvaguardas para REDD+, los requisitos establecidos por el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques y el marco legal, institucional y de cumplimiento nacional e internacional aplicable.
- Transparencia: El MGAS genera información de acceso público, sin mayores restricciones que las establecidas en la legislación aplicable.

## 1.2 Objetivo General del MGAS

El objetivo general del MGAS para REDD+ en México consiste en establecer los principios, lineamientos y procedimientos para abordar, evitar y minimizar los riesgos de impactos negativos y potencializar los beneficios sociales y ambientales asociados a la implementación de la ENAREDD+, y de la IRE.

## 1.3 Objetivos específicos del MGAS

Los objetivos específicos del MGAS para REDD+ en México son los siguientes:

- Identificar sobre las medidas para abordar riesgos de impactos negativos ambientales y sociales, así como oportunidades para potenciar beneficios derivados de las acciones establecidas en la ENAREDD+ y en la IRE.
- Identificar arreglos institucionales para promover el cumplimiento de Salvaguardas de la CMNUCC y del BM.
- Determinar los alcances y lineamientos generales con los que deben integrar los Planes Estatales de Salvaguardas.

## **1.4 Alcance del MGAS**

El MGAS para REDD+ en México se establece en el marco del proceso de preparación para REDD+ en México, su alcance es nacional dado que resulta aplicable para cualquier actividad de implementación de la IRE, ENAREDD+, las estrategias estatales que de ella se desprenden, los Planes de Inversión (PI) y los Planes Estatales de Salvaguardas (PES). Esto significa que los Principios, lineamientos y procedimientos del MGAS son aplicables a todas las actividades REDD+, independientemente de la autoridad gubernamental que resulte competente en la materia de la actividad en específico.

El MGAS es un instrumento orientador de la gestión ambiental y social desarrollado a partir de las políticas operacionales del BM, mismas que resultan alineadas y consistentes tanto con las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC, como con la legislación nacional e internacional aplicable. El documento de interpretación nacional de salvaguardas, el SNS y el SIS, son instrumentos complementarios que soportan y facilitan la aplicación del presente MGAS.

En el MGAS se identifican los arreglos institucionales entre los distintos sectores relacionados con el desarrollo rural sustentable y bajo los cuales se abordarán las salvaguardas REDD+ en México; y que atenderán tanto riesgos de impactos como oportunidades de generar beneficios ambientales y sociales de toda la política REDD+ en México, incluyendo la IRE.

## **2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO**

### **2.1 Salvaguardas REDD+ de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)**

La CMNUCC fue adoptada en 1992 con el objetivo de estabilizar la concentración de gases de efecto invernadero. La máxima autoridad de la CMNUCC es la Conferencia de las Partes (COP), la cual se reúne una vez al año con el objetivo de examinar el cumplimiento de los compromisos de las Partes (países), así como de los efectos y avances de las medidas adoptadas.

Como parte de los esfuerzos globales de mitigación al cambio climático surge el enfoque de políticas e incentivos positivos para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+) en

la CMNUCC. REDD+ tiene como propósito contribuir a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero asociados con la deforestación y degradación forestal.

REDD+ considera las siguientes medidas, a ser implementadas de acuerdo a las circunstancias nacionales y capacidades de cada país:<sup>3</sup>

- a) La reducción de las emisiones debidas a la deforestación;
- b) La reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal;
- c) La conservación de las reservas forestales de carbono;
- d) La gestión sostenible de los bosques;
- e) El incremento de las reservas forestales de carbono.

También, se decidió que las medidas REDD+ deberían llevarse a la práctica por etapas:<sup>4</sup>

1. Fase de preparación: elaboración de estrategias o planes de acción, desarrollo de capacidades, arreglos institucionales, entre otros.
2. Fase de pilotaje: incluye la aplicación de las políticas y medidas nacionales de las estrategias o planes de acción nacionales, así como demostración basada en resultados.
3. Implementación: ejecución de medidas basadas en los resultados que deberían ser objeto de la debida medición, reporte y verificación.

A fin de hacer frente a los posibles impactos negativos y promover eficientemente los múltiples beneficios de REDD+, en 2010, durante la décimo sexta Conferencia de las Partes (COP-16) de la CMNUCC celebrada en Cancún, se acordaron un conjunto de siete salvaguardas para REDD+ (en adelante, las Salvaguardas REDD+).<sup>5</sup>

#### **Cuadro 1: Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC**

<ul style="list-style-type: none"><li>a) La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia;</li><li>b) La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales;</li><li>c) El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Nación es</li></ul>
--

<sup>3</sup> Decisión 1/COP.16 de la CMNUCC, párrafo 70

<sup>4</sup> Decisión 1/COP.16 de la CMNUCC, párrafo 73.

<sup>5</sup> Decisión 1/COP.16 de la CMNUCC, Anexo I, apartado 2.

- Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- d) La participación plena y efectiva de las partes interesadas, en particular, la de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las acciones mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión;<sup>6</sup>
  - e) La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales;
  - f) Acciones para hacer frente a los riesgos de reversión;
  - g) Acciones para reducir el desplazamiento de emisiones.

Las Salvaguardas REDD+ tienen como objetivo no sólo mitigar el riesgo de los impactos sociales y ambientales negativos que pudieran surgir de la implementación de las medidas REDD+, sino también promover los beneficios que van más allá de la reducción de emisiones de carbono, tales como la buena gobernanza forestal, la participación plena y efectiva, y la preservación de la biodiversidad.

Es importante resaltar que la CMNUCC acordó dicho conjunto de Salvaguardas REDD+, como principios generales para guiar a los países en la implementación de REDD+. La manera en que deben ser aplicadas, interpretadas e implementadas dependerá de los diferentes contextos y circunstancias nacionales en cada país.

La CMNUCC también ha establecido una serie de requisitos generales para los países que deseen implementar REDD+. Estos requisitos son:<sup>7</sup>

1. Desarrollar un Plan de Acción o Estrategia Nacional REDD+.
2. Establecer niveles de referencia nacionales para conocer el estatus actual del balance de emisiones relacionadas a la deforestación y degradación forestal.
3. Contar con un sistema nacional de monitoreo, reporte y verificación (MRV).
4. Un sistema para reportar sobre la forma en cómo se atienden y respetan las salvaguardas ambientales y sociales.

---

<sup>6</sup>El párrafo 70 de la Decisión establece que: La conferencia de las Partes "Alienta a las Partes que son países en desarrollo a contribuir a la labor de mitigación en el sector forestal adoptando las siguientes medidas, a su discreción y con arreglo a sus capacidades respectivas y sus circunstancias nacionales: a) La reducción de las emisiones debidas a la deforestación; b) La reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal; c) La conservación de las reservas forestales de carbono; d) La gestión sostenible de los bosques; e) El incremento de las reservas forestales de carbono." Así como el párrafo 72 establece que: "Los países Partes, al elaborar y ejecutar sus estrategias nacionales o planes de acción, para abordar, entre otras cosas, las causas de la deforestación y la degradación forestal, tenencia de la tierra, la gobernanza forestal, las consideraciones de género y las salvaguardas identificados en el párrafo 2 del Apéndice I de la presente decisión, asegurando la participación plena y efectiva de los interesados pertinentes, entre otros, los pueblos indígenas y las comunidades locales."

<sup>7</sup>Decisión de la CMNUCC 1/COP.16 Párrafo 71

Asimismo, la CMNUCC establece otros requisitos específicos relacionados con las salvaguardas REDD+, los cuales se describen a continuación:

1. **Abordar y respetar las salvaguardas REDD+.** La CMNUCC ha establecido que las acciones REDD+ que se realicen, independiente del tipo o fuente de financiamiento, deberán implementarse de manera consistente con las salvaguardas REDD+,<sup>8</sup> y cuya aplicación debe ser promovida y apoyada.<sup>9</sup>
2. **Poner en marcha un sistema para proporcionar información sobre cómo abordan y respetan las salvaguardas REDD+.** Los gobiernos de los países que implementen medidas o acciones REDD+ son responsables de poner en marcha un sistema para proporcionar información sobre la forma en que se abordan y respetan las salvaguardas REDD+. Este sistema es comúnmente referido como Sistema de Información de Salvaguardas (en lo sucesivo SIS).<sup>10</sup>

Es importante considerar que de acuerdo a las directrices proporcionadas por la CMNUCC en relación al diseño del SIS, este deberá basarse en “sistemas existentes”, proporcionar información transparente y coherente a la que puedan acceder todos los interesados y la cual sea actualizada con regularidad, ser transparentes y flexibles para permitir mejoras con el paso del tiempo, abordar consideraciones de género, aplicarse a nivel nacional, y proporcionar información sobre cómo se abordan y respetan las salvaguardas REDD+.<sup>11</sup>

3. **Proporcionar un resumen de información sobre la forma en que se abordan y respetan las salvaguardas.** La CMNUCC requiere que los gobiernos de los países proporcionen un resumen de información sobre cómo se están abordando y respetando las salvaguardas REDD+ durante la implementación de REDD+.<sup>12</sup> Dicho resumen de información debe ser proporcionado periódicamente e incluirse en las comunicaciones nacionales o los canales de comunicación acordados por la COP.<sup>13</sup> El resumen mencionado también podrá incluirse en la plataforma web del sitio de Internet de la CMNUCC.<sup>14</sup>

Los países iniciarán el reporte de salvaguardas a través del resumen de información después de iniciar la ejecución de las medidas REDD+.<sup>15</sup> Una vez iniciada la implementación, los países podrán solicitar el pago por resultados REDD+, el cual está condicionado a proveer el resumen más reciente con la información de cómo se respetan y abordan las salvaguardas.<sup>16</sup> Este

---

<sup>8</sup> Decisión de la CMNUCC 2/COP.17, Párrafo 63

<sup>9</sup> Decisión de la CMNUCC 1/COP.16, Párrafo 2, Apéndice 1

<sup>10</sup> Decisión de la CMNUCC 1/COP.16, Párrafo 71(d)

<sup>11</sup> Decisión de la CMNUCC 12/COP.17, párrafo 2

<sup>12</sup> Decisión de la CMNUCC 12/COP.19, párrafo 1

<sup>13</sup> Decisión de la CMNUCC 12/COP.19 párrafo 2

<sup>14</sup> <http://unfccc.int/redd>

<sup>15</sup> Decisión de la CMNUCC 12/COP.19 párrafo 4

<sup>16</sup> Decisión de la CMNUCC 9/COP.19 párrafo 4

resumen estará disponible en el nuevo centro de información que integrará lo relacionado con el pago por resultados para REDD+ de la CMNUCC.<sup>17</sup>

La siguiente figura presenta de manera esquemática la relación que existe entre los requisitos establecidos bajo el marco de la CMNUCC:

**Figura 1. Requisitos relacionados con las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC**



## 2.2 REDD+ en México

Desde 2010, México comenzó la construcción de su estrategia REDD+ de manera progresiva y participativa, reconociendo la importancia de conservar, manejar y restaurar activamente los ecosistemas forestales y con ello los invaluable bienes y servicios ambientales que ofrecen. También ha desarrollado políticas públicas específicas para promover que las comunidades humanas que los habitan obtengan mejores oportunidades de bienestar a través de su manejo sustentable.

En este sentido, las autoridades mexicanas han construido a través de una amplia participación de la sociedad civil y diversos actores y sectores del país la ENAREDD+, la cual busca contribuir a la

<sup>17</sup> Decisión de la CMNUCC 9/COP.19 párrafo 11

mitigación de gases de efecto invernadero (GEI), planteando políticas, medidas y acciones que deberán ser incorporadas en instrumentos de planeación para el desarrollo sustentable.

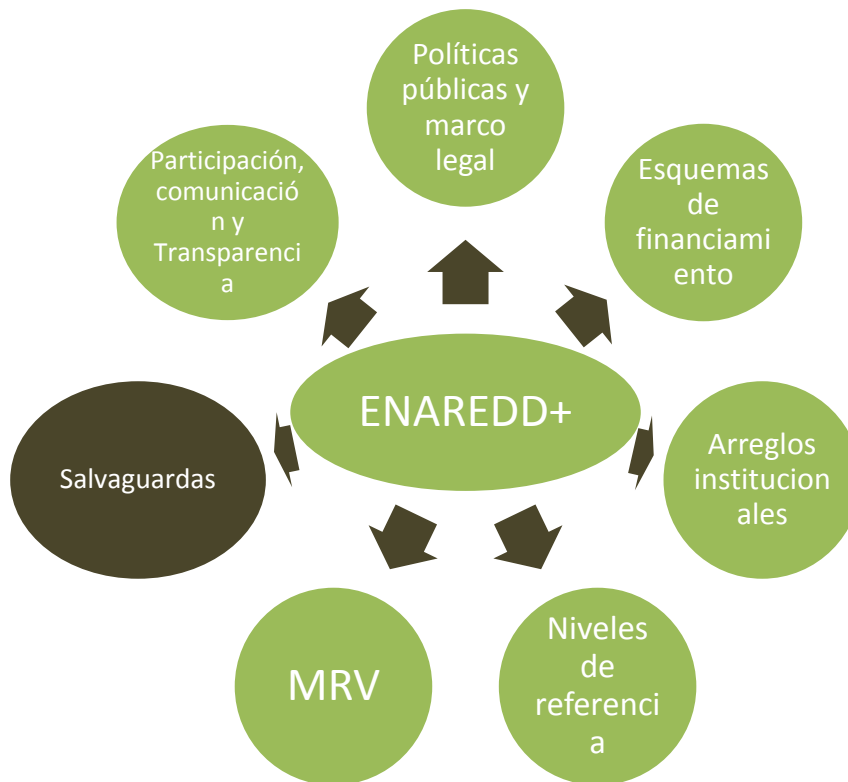
La ENAREDD+ impulsa un modelo de manejo integral del territorio, que reconoce que los procesos de deforestación y degradación de los recursos forestales tienen orígenes tanto internos como externos al sector forestal, por lo que solamente a través de una perspectiva de transversalidad en las acciones y políticas públicas y con un enfoque territorial, será posible reestructurar y reducir las presiones que existen sobre los ecosistemas forestales. Para estos fines la ENAREDD+ establece un claro objetivo: Reducir las emisiones de GEI derivadas de la deforestación y degradación de los ecosistemas forestales y conservar e incrementar los acervos de carbono forestal en el marco del desarrollo rural sustentable para México, mediante la alineación de políticas públicas, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad forestal, y con la garantía de aplicación y cumplimiento efectivos de las salvaguardas y principios previstos en esta estrategia y en el marco legal vigente.

Mediante la ENAREDD+ se busca contribuir a reorientar políticas y reducir los incentivos que promueven la deforestación y degradación, así como aumentar los estímulos para la conservación, manejo, restauración y uso sustentable de los recursos forestales. Estos incentivos se dirigirán al manejo forestal sustentable como un impulso adicional al manejo activo de los bosques centrado en el Desarrollo Rural Sustentable (DRS), a la valoración de los bienes y servicios ambientales de los bosques, y a reducir las presiones sobre los ecosistemas forestales, derivado de otras actividades y de circunstancias económicas. Esto con la participación comprometida de los múltiples actores sociales y de las instituciones públicas que intervienen en el desarrollo del territorio.

### **2.3 Las salvaguardas REDD+ en México**

La ENAREDD+ en México establece siete componentes específicos, dada la trascendencia del tema, uno de los componentes en particular es el de de Salvaguardas. No obstante, a fin de lograr un abordaje comprensivo el tema es abordado de manera transversal mediante el resto de componentes de la misma Estrategia Nacional. La siguiente figura los presenta de manera esquemática los componentes que integran la ENAREDD+:

**Figura 2: Componentes de la ENAREDD+**



El Gobierno Mexicano ha dado reconocimiento expreso a las salvuardas de REDD+, para lo cual el borrador de la ENAREDD+ contempla el desarrollo de un Sistema Nacional de Salvuardas (SNS) y un Sistema de Información de Salvuardas (SIS) para dar seguimiento, reportar y garantizar el cumplimiento de las salvuardas.

Además del componente específico de Salvuardas, la ENAREDD+ ha integrado el tema de manera transversal para asegurar su atención y cumplimiento, y por ello existen principios y orientaciones relacionados con las salvuardas en otros componentes de la estrategia, tales como: Arreglos Institucionales y Desarrollo de Capacidades; Política Pública y Marco Legal; Comunicación, Participación Social y Transparencia; entre otros.

### **2.3.1 Sistema de Información de Salvuardas (SIS) y Sistema Nacional de Salvuardas (SNS)**

México comenzó por la definición del enfoque nacional al tema de salvuardas, es decir, por el Sistema Nacional de Salvuardas (SNS) y un Sistema de Información de Salvuardas (SIS). El SIS es un conjunto de información previamente sistematizada sobre cómo se abordan y respetan las salvuardas REDD+ en el país, éste sistema proveerá la información para dar seguimiento y reporte de compromisos, metas, estrategias y actividades, así como brindar retroalimentación. El SIS

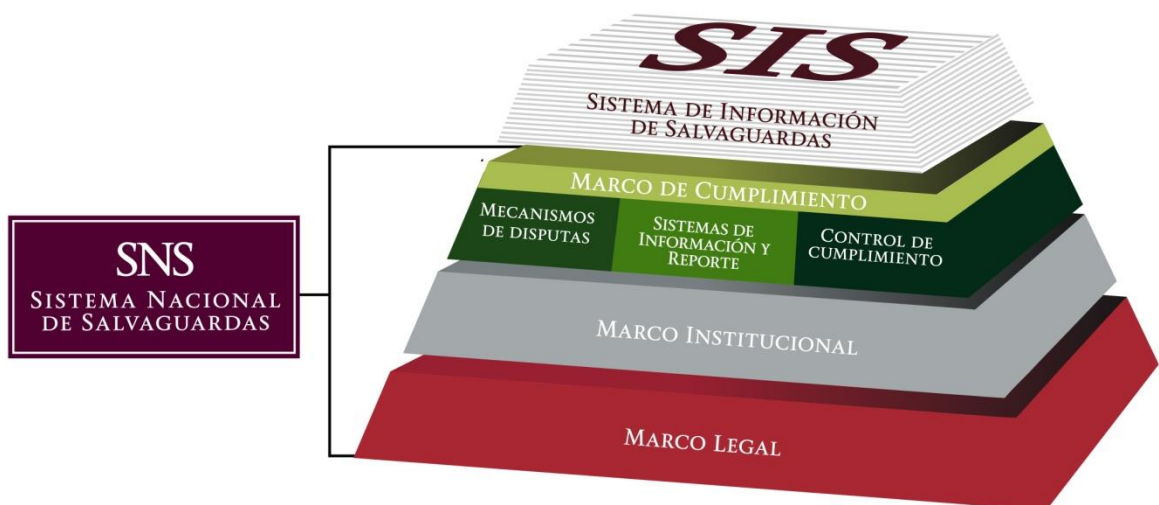


considera los sistemas de información y reporte existentes en el país relacionados con las salvaguardas REDD+, también considera las instituciones encargadas de integrar esta información y cómo ésta podría ser utilizada en un futuro para proporcionar información a través del SIS.

El Gobierno Mexicano ha reconocido que contar con un sistema de información, no necesariamente garantiza el cumplimiento de las salvaguardas, por lo cual es necesario contar con una estructura de soporte, considerando el sistema de gobernanza del país, particularmente los marcos legales, institucionales y de cumplimiento, que combinados y vinculados se utilizarán para operar en la práctica las salvaguardas. Es decir, el SIS requiere una estructura de soporte, que en este caso es el SNS.

La siguiente figura presenta de manera esquemática la manera en que se compone el Sistema Nacional de Salvaguardas:

**Figura 3: Integración del Sistema Nacional de Salvaguardas.**



El SNS define la manera en que se garantiza el cumplimiento de las salvaguardas REDD+ y a qué actividades serán aplicadas. También identifica las leyes e instituciones que apoyarán su implementación, y los aspectos de cumplimiento del sistema que permitan la inclusión de mecanismos de resolución de conflictos y atención a quejas, así como la consideración de los aspectos de control de cumplimiento.

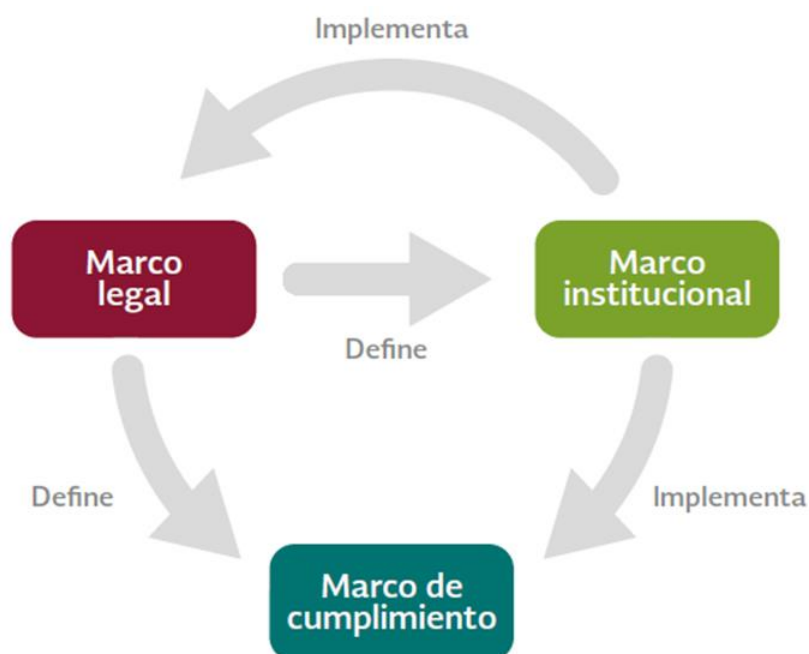
El contenido y características de los elementos que componen el SNS, se resume en la siguiente tabla:

**Tabla 3: Elementos del SNS**

ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
Control de Cumplimiento	<p>Compuesto por 3 sub-elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Mecanismos/aspectos de resolución de quejas o disputas.</i> Sirve para abordar conflictos de individuos o grupos cuyos derechos pueden ser afectados por la implementación de actividades REDD+.</li> <li>• <i>Sistemas de Información o reporte.</i> Sirve para brindar información sobre cómo se abordan y respetan las salvaguardas.</li> <li>• <i>Mecanismos/aspectos de control de cumplimiento.</i> Sirven para abordar la falta de aplicación o incumplimiento de las salvaguardas.</li> </ul>
Marco Institucional	Se integra por las instituciones responsables de garantizar la implementación y cumplimiento del marco legal relevante para las salvaguardas y proporcionar información sobre cómo se abordan y respetan.
Marco Legal	Define y regula cómo las salvaguardas son implementadas en la práctica, teniendo como base los diversos instrumentos legales en México y que se relacionan con las salvaguardas REDD+.

La relación e interacción entre los elementos del SNS previamente descritos, se ejemplifica en la siguiente figura:

**Figura 4: Interacción entre los elementos del SNS**



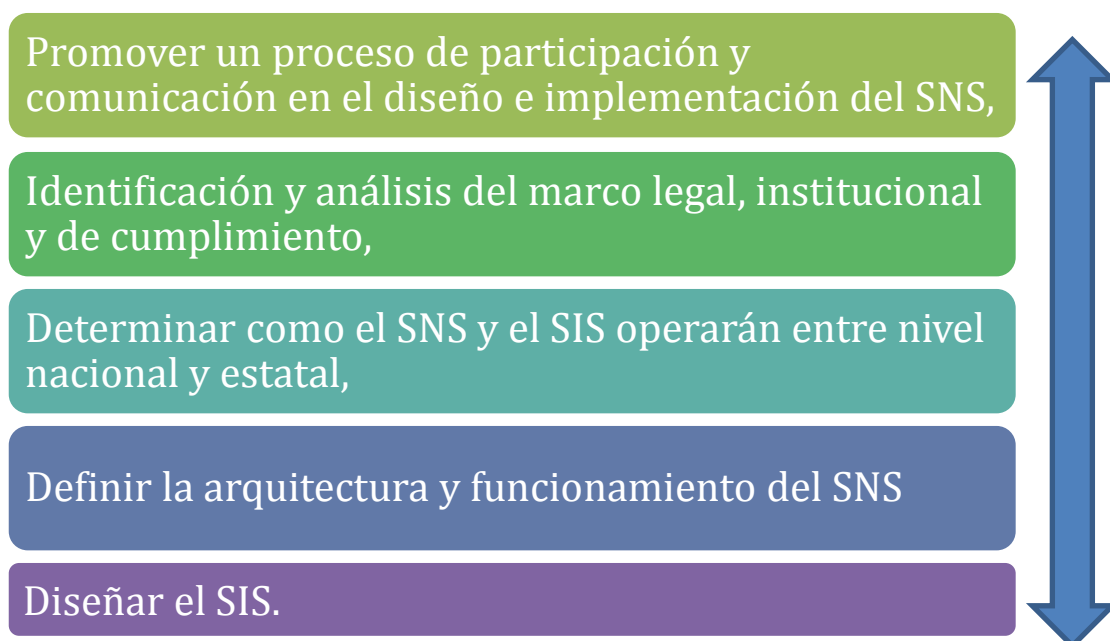
Para la articulación del SNS y del SIS, se tomaron como base los análisis del marco legal, institucional y de cumplimiento, la interpretación de las salvaguardas REDD+, previamente comentados; además

de algunos análisis del marco legal, institucional y el control de cumplimiento realizados a nivel estatal.

Adicionalmente se llevaron a cabo dos diálogos interinstitucionales con instituciones relevantes, como la SAGARPA, CDI y la SEDATU para el reporte de las salvaguardas REDD+ en México, compartir experiencias en el reporte de información transversal, y explorar los sistemas que potencialmente podrían ser empleados para el SIS, así como el rol de las instituciones en el seguimiento y reporte de información. Como resultado, se identificó al GT-REDD+ de la CICC como la plataforma interinstitucional idónea para promover acuerdos en relación al reporte y cumplimiento de las salvaguardas REDD+.

Para el desarrollo del SNS y el SIS se han identificado una serie de pasos o medidas que de manera paralela se han implementado:

**Figura 5: Proceso de construcción del SNS y SIS**



De manera paralela al proceso de construcción del SNS y el SIS, fue necesario esclarecer qué significan estas salvaguardas en el contexto mexicano. Esto, debido a que el lenguaje de las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC resulta vago, puesto que establece siete principios muy generales (ver cuadro 1 con las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC) a nivel internacional que deben ser implementados de acuerdo con el contexto nacional.

La interpretación de las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC fue desarrollada con base en los resultados del análisis de marco legal (y su actualización en 2016) y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Se ejecutó un análisis del texto de cada una de las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC a fin de identificar de manera preliminar los "elementos constitutivos"<sup>18</sup> de cada salvaguarda de acuerdo al contexto del país. A partir de los insumos mencionados, se integró un documento preliminar con la interpretación de las salvaguardas incluyendo los elementos de interpretación, el fundamento legal y una propuesta de interpretación narrativa de la salvaguarda contextualizada al sistema legal mexicano.

El documento preliminar de interpretación de salvaguardas fue compartido con actores clave para recibir su retroalimentación y consideraciones a través de un seminario/*Webinar* en línea y un taller presencial de Interpretación Nacional de las Salvaguardas REDD+,<sup>19</sup> en el que participaron 56 personas proveniente de diversos sectores (Gobierno, academia, ONG y financiadores) y distintos estados de México, incluyendo los 5 participantes en la IRE. Éste proceso culminó en el documento de interpretación de las salvaguardas.

La siguiente tabla presenta de manera esquemática, los resultados de la interpretación nacional:

**Tabla 2: Interpretación Nacional de las Salvaguardas REDD+**

<b>Salvaguarda A de la CMNUCC: 'La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia'</b>	
<b>Elementos de la Salvaguarda</b>	<b>Narrativa de las salvaguardas REDD+ en México</b>
<i>a.1. Complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de las políticas forestales nacionales, de desarrollo rural sustentables y de cambio climático</i>	<b>La ENAREDD+ se encuentra alineada y es compatible a la política nacional forestal, de desarrollo rural sustentable y en materia de cambio climático, así como con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales que México ha suscrito.</b>
<i>a.2. Complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales relevantes y aplicables</i>	
<b>Salvaguarda B de la CMNUCC: 'La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales;'</b>	
<b>Elementos de la Salvaguarda</b>	<b>Narrativa de las salvaguardas REDD+ en México</b>

<sup>18</sup> En este contexto, se entenderá como elementos constitutivos a los elementos interpretativos de la salvaguarda vinculado a la aplicación de la ENAREDD+ y fundamentado en el marco legal relevante y aplicable a México. La identificación preliminar de los elementos constitutivos previsto en este documento partió de la base en los elementos y consideraciones esenciales de las Salvaguardas REDD+ expuesto en el documento "Guía para Comprender e Implementar las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC" (Rey, D., Roberts, J., Korwin, S., Rivera, L., and Ribet, U. (2013) Guía para Comprender e Implementar las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC. ClientEarth, Londres, Reino Unido).

<sup>19</sup> El seminario en línea fue realizado el 07 de abril del 2016 y un Taller presencial de Interpretación Nacional de las Salvaguardas REDD+ y consideraciones iniciales del SIS el 20 y 21 de abril del 2016, y a partir de este proceso de retroalimentación, afinó la interpretación de las salvaguardas y se generó el mencionado documento.

<p><i>b.1. La transparencia es garantizada<sup>20</sup> en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+</i></p>	<p><b>La transparencia, comprendida por el derecho al acceso a la información, la transparencia proactiva, la rendición de cuentas y las medidas anticorrupción, es garantizada en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+. Asimismo, se garantiza una adecuada toma de decisiones y el derecho de acceso a la justicia a través los mecanismos de resolución de conflictos en los diferentes niveles de gobierno en la aplicación de la ENAREDD+</b></p>
<p><i>b.2. Se garantiza una adecuada toma de decisiones, en los niveles federal, estatal, municipal y local, en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+</i></p>	
<p><i>b.3. El acceso a la justicia a través de los mecanismos de resolución de conflictos es garantizado en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+</i></p>	
<p><i>b.4. La rendición de cuentas y medidas anticorrupción la corrupción es garantizada en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+.</i></p>	
<p><b>Salvaguarda C de la CMNUCC: ‘El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Nación es Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;’</b></p>	
<p><b>Elementos de la Salvaguarda</b></p>	<p><b>Narrativa de las salvaguardas REDD+ en México</b></p>
<p><i>c1. El reconocimiento y respeto de los derechos y conocimientos de pueblos indígenas, ejidos y comunidades es garantizado en el contexto de aplicación de la ENAREDD+, en apego al marco legal nacional e internacional aplicable, en particular lo previsto por los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</i></p>	<p><b>El reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas, ejidos y comunidades es garantizado en el contexto de aplicación de la ENAREDD+, en apego al marco legal nacional e internacional aplicable, en particular lo previsto por los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p>
<p><b>Salvaguarda D de la CMNUCC: ‘La participación plena y efectiva de las partes interesadas, en particular, la de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las acciones mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión’</b></p>	
<p><b>Elementos de la Salvaguarda</b></p>	<p><b>Narrativa de las salvaguardas REDD+ en México</b></p>
<p><i>d.1 El reconocimiento y regulación de mecanismos para participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+</i></p>	<p><b>Se cuenta con un entorno propicio que garantiza la participación plena y efectiva de las partes interesadas, en particular de pueblos indígenas, ejidos y comunidades, a través de mecanismos y procedimientos adecuados y culturalmente apropiados, y la igualdad de género en contexto de aplicación de la ENAREDD+</b></p>
<p><i>d.2 El Reconocimiento y respeto del derecho de personas propietarias, poseedoras y usuarias de ecosistemas forestales, en particular de pueblos indígenas, ejidos y comunidades a participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+</i></p>	
<p><i>d.3 La igualdad de género es reconocida y promovida en la toma de decisiones es garantizada en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+</i></p>	

<sup>20</sup> Se refiere a que además de las garantías a las que se refiere el marco legal, se deberá considerar el establecimiento de procedimientos efectivos, incluyentes y culturalmente adecuados.

<b>Salvaguarda E de la CMNUCC:</b> <i>‘La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales;’</i>	
<b>Elementos de la Salvaguarda</b>	<b>Narrativa de las salvaguardas REDD+ en México</b>
e.1 La compatibilidad de la ENAREDD+ con el manejo forestal sustentable y conservación de bosques nativos y biodiversidad <sup>21</sup>	<b>La compatibilidad de la ENAREDD+ con el manejo forestal sustentable y la conservación de bosques nativos y biodiversidad, garantizando la no conversión de los bosques naturales, y la promoción de beneficios ambientales y sociales.</b>
e.2 <i>La Promoción de beneficios sociales y ambientales es garantizado en el contexto de aplicación de la ENAREDD+</i>	
<b>Salvaguarda F de la CMNUCC:</b> <i>‘Acciones para hacer frente a los riesgos de reversión’</i>	
<b>Elementos de la Salvaguarda</b>	<b>Narrativa de las salvaguardas REDD+ en México</b>
F1. El abordaje de riesgos relacionados con la reversión es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+	<b><i>El abordaje de riesgos relacionados con la reversión es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD</i></b>
<b>Salvaguarda G la CMNUCC:</b> <i>‘Acciones para reducir el desplazamiento de emisiones.’</i>	
<b>Elementos de la Salvaguarda</b>	<b>Narrativa de las salvaguardas REDD+ en México</b>
G1. El abordaje de riesgos del desplazamiento de emisiones es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+	<b><i>El abordaje de riesgos del desplazamiento de emisiones es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+</i></b>

La información sobre el proceso participativo y el documento comprensivo de la interpretación son de carácter público y se encuentran disponibles en línea (ver bibliografía del MGAS).

<sup>21</sup> Juicio contencioso administrativo federal. La resolución por la que la secretaría de medio ambiente y recursos naturales determina que es viable el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, constituye una resolución definitiva para efectos de su procedencia. Época: Décima Época. Registro: 2008345. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Publicación: viernes 30 de enero de 2015 09:20 h. Materia(s): (Administrativa). Tesis: I.1o.A.86 A (10a.)

Multas impuestas por violación a la ley general de desarrollo forestal sustentable. No pueden considerarse deficientemente fundamentadas cuando la autoridad al imponerlas invoca dos preceptos diversos si al menos uno de ellos precisa la porción normativa que prevé su quántum. Época: Novena Época. Registro: 172471. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXV, Mayo de 2007. Materia(s): Administrativa. Tesis: III.4o.A.22 A. Página: 2114

Compensación ambiental. El artículo 118 de la ley general de desarrollo forestal sustentable que establece un depósito por ese concepto, no viola la garantía de igualdad. Época: Novena Época

Registro: 164142 . Instancia: Segunda Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXII, Agosto de 2010. Materia(s): Constitucional, Administrativa. Tesis: 2a. LXVI/2010. Página: 451

Medio ambiente. Al ser un derecho fundamental está protegido en el ámbito internacional, nacional y estatal, por lo que las autoridades deben sancionar cualquier infracción, conducta u omisión en su contra. Época: Décima Época . Registro: 2001686. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 3. Materia(s): Constitucional. Tesis: XI.1o.A.T.4 A (10a.). Página: 1925

## 2.4 Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques

El FCPF se lanza en el 2007 durante la Decimotercera Conferencia de las Partes en Bali, como un fondo gestionado por el Banco Mundial y entra en operación en junio del 2008 como un fondo que brinda asistencia a los países en desarrollo para prepararse para REDD+. Actualmente el FCPF apoya a 47 países en vías de desarrollo en sus esfuerzos para reducir las emisiones causadas por la deforestación y la degradación de los bosques, y en promover la conservación, el manejo sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales; todo esto buscando darle más valor a los bosques en pie.

Para el FCPF, el Banco Mundial asume las funciones de fideicomisario, secretaría y, en el caso de México, de socio implementador. El FCPF contempla dos mecanismos separados, cada mecanismo incluye su propio fondo fiduciario:

- 1) El Mecanismo de Preparación (o Fondo de Preparación)- diseñado para proporcionar fondos para el desarrollo de la Estrategia Nacional REDD+, trabajos de preparación técnica y de capacitación. Cuenta con un comité de participantes, compuesto por países donantes y países REDD+, quien funge como cuerpo de gobernanza del Fondo de Preparación.
- 2) Mecanismo de Financiamiento de Carbono (o Fondo de Carbono) – Operativo desde mayo del 2011, otorgara pagos por reducción de emisiones verificadas a los programas REDD+ en 5 a 7 países que hayan logrado avances en la preparación para REDD+, al mismo tiempo que se protege a los bosques, se conserva la biodiversidad y se fortalecen los medios de vida locales y de los pueblos indígenas que dependen de los bosques.

México obtuvo el Donativo de Preparación en 2014, y desde entonces los recursos se han enfocado principalmente a la consolidación de la ENAREDD+, incluyendo su desarrollo a través de un proceso analítico y participativo, involucrando a los actores clave en el proceso de preparación para REDD+.

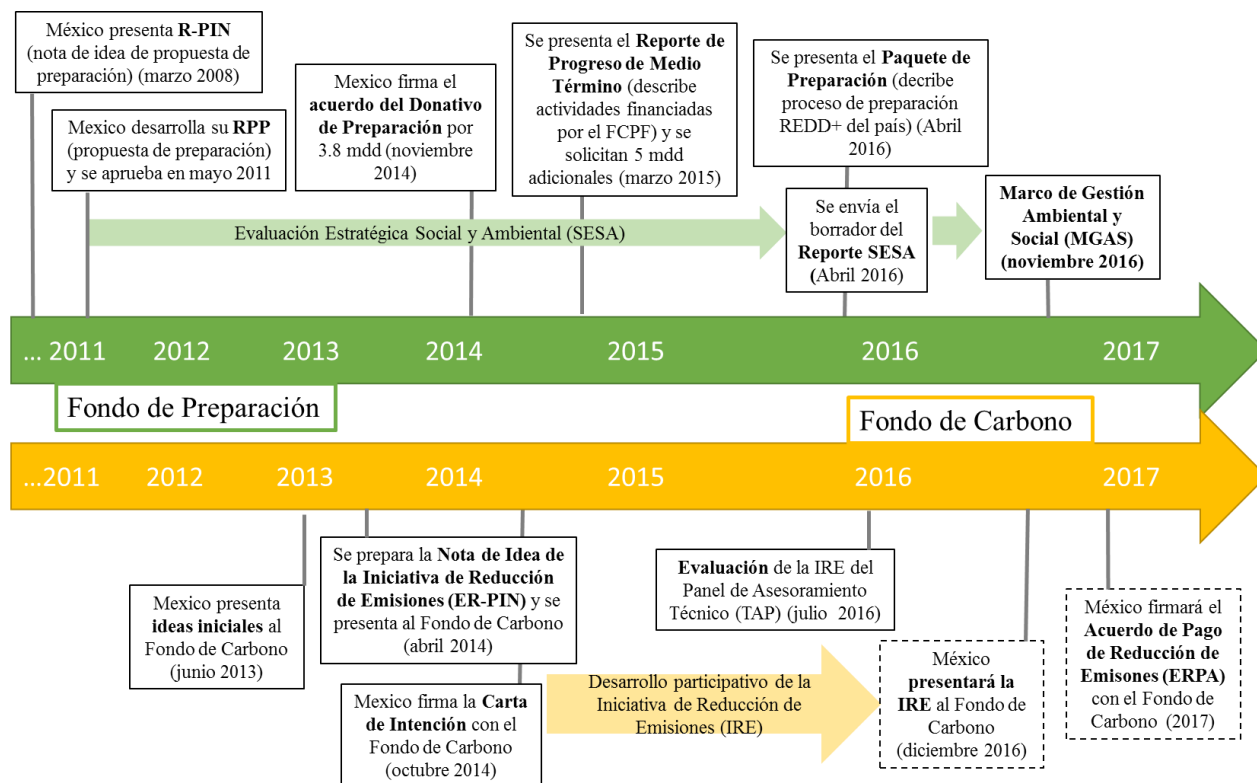
Por otra parte, en México el Fondo de Carbono representa una oportunidad para pilotear la efectividad de las políticas, arreglos institucionales y el modelo de intervención para REDD+<sup>22</sup> a través de la IRE, mediante la implementación de prácticas productivas y de manejo de recursos naturales que buscarán promover el desarrollo rural y detener los causantes de deforestación y degradación forestal en 5 estados del país.

---

<sup>22</sup> El Modelo de Intervención para REDD+ se encuentra disponible en:  
[http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/35/6258Modelo%20de%20intervención%20REDD\\_.pdf](http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/35/6258Modelo%20de%20intervención%20REDD_.pdf)

Para poder acceder a ambos fondos del FCPF México deberá seguir una serie de pasos y entregar ciertos documentos los cuales son revisados y evaluados según los mecanismos establecidos para cada uno de estos fondos. La siguiente imagen muestra los requisitos a cumplir bajo el Fondo de Preparación y de Carbono, y señala los pasos que México ha dado en el transcurso del tiempo.

**Figura 6: Línea del tiempo relación con el FCPF**



Los documentos que México ha presentado ante del FCPF son públicos y pueden consultarse en la siguiente liga: <https://www.forestcarbonpartnership.org/mexico>

#### 2.4.1 Iniciativa de Reducción de Emisiones

Como se mencionó anteriormente, la IRE<sup>23</sup> representa la oportunidad para probar el modelo de manejo integrado del territorio que propone México para REDD+. La IRE retoma las lecciones aprendidas en las áreas de Acciones Tempranas REDD+ (ATREDD+)<sup>24</sup> y busca promover un enfoque

<sup>23</sup> Véase:

[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/84499/06\\_Iniciativa\\_de\\_Reducion\\_de\\_Emisiones.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/84499/06_Iniciativa_de_Reducion_de_Emisiones.pdf)

<sup>24</sup> Las Áreas de Acciones Tempranas REDD+ (ATREDD+) se encuentran en 5 estados (Campeche, Chiapas, Jalisco, Quintana Roo y Yucatán) donde se ha promovido la articulación de acciones entre el nivel federal, estatal y municipal, así como el involucramiento de diferentes sectores y actores. En estas áreas se ha fortalecido la gobernanza forestal, se han desarrollado capacidades para la gestión sostenible de los bosques, y se han probado acciones innovadoras de gestión territorial.



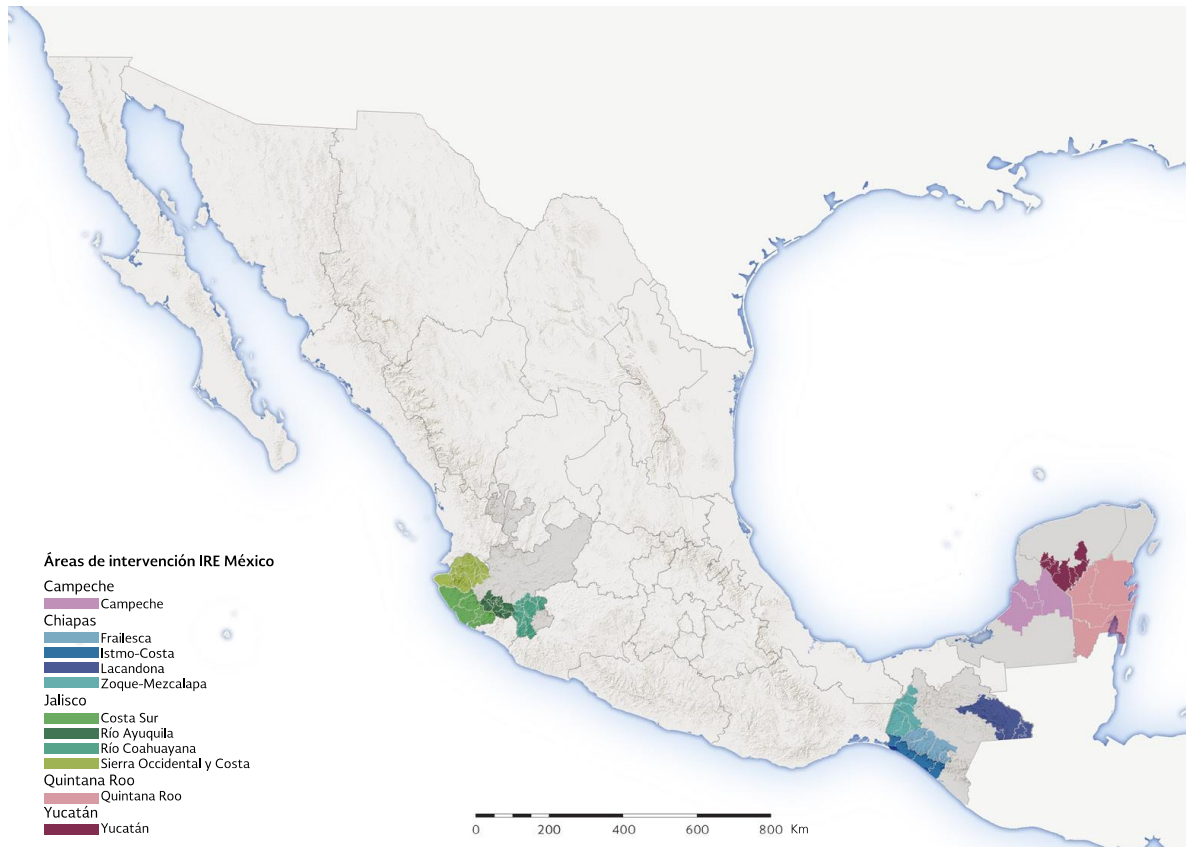
dual: de arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba, estableciendo el vínculo entre la planeación a nivel del territorio, considerando las necesidades locales, la planeación y programación presupuestal que se realiza a nivel federal y estatal. Además, la IRE contempla actividades adicionales que hagan frente a la deforestación y degradación forestal, que no estén consideradas actualmente en programas de subsidios u otros mecanismos de financiamiento y que amplíen las acciones y logros alcanzados por dichos subsidios para detener la deforestación y degradación.

La IRE se desarrollará en los estados de Campeche, Chiapas, Jalisco, Quintana Roo y Yucatán, y cada uno de los ellos tiene regiones específicas de interés en donde se focalizarán las acciones de la Iniciativa, resultando en 11 áreas de intervención en total. Cabe resaltar que estos 5 estados cubren el 21% de la superficie de bosque en México, en ellos se han presentado los mayores índices de deforestación y degradación, cuentan con una importancia ecológica considerable y, además, en ellos se tiene un compromiso político y social importante para la implementación de acciones para la reducción de emisiones.

Las actividades específicas de la IRE se plasmarán en instrumentos innovadores de planeación a largo plazo: los Programas de Inversión (PI). Estos Programas buscan incidir en la reorientación y reprogramación de los programas de subsidio para atender las necesidades regionales, tomando en cuenta los instrumentos de planeación a nivel local. Cada uno de los 11 Programas de Inversión de las diferentes regiones establece las actividades genéricas a ejecutarse durante la implementación de la IRE para hacer frente a los principales motores de la deforestación y degradación identificados en el territorio. Los PI establecen las actividades genéricas y complementarias a realizar en los 5 años de duración de la IRE. Además en ellos se planean actividades de segunda etapa que servirán para fortalecer y ampliar las actividades iniciales, y que serán financiadas con los recursos del pago del Fondo de Carbono.

El proceso de preparación de la IRE y de los Programas de Inversión contó con una amplia participación social. El proceso participativo de los PI fue coordinado por los APDT y se realizó con representantes a nivel local a través de talleres y foros. La IRE se implementará a partir de 2017 y tendrá una duración de 5 años.

**Figura 7: Localización de las Áreas de Intervención de la IRE en México**



#### **2.4.2 Proceso de Evaluación Estratégica Social y Ambiental (SESA)**

Uno de los requisitos establecidos por el FCPF, es llevar a cabo un proceso de Evaluación Estratégica Social y Ambiental (SESA, por sus siglas en inglés). En México el proceso SESA es una combinación de enfoques tanto analítico como participativo. Esto, con el fin de identificar los posibles riesgos y beneficios asociados con las opciones estratégicas (líneas de acción de la ENAREDD+).

Mediante la aplicación del proceso SESA se incorporaron consideraciones sociales y ambientales durante el proceso de preparación para REDD+, y uno de los principales resultados de dicho proceso es el presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).

El proceso SESA en México se integró a un proceso más amplio de preparación para REDD+, mismo que se llevó a cabo con la participación de grupos de la sociedad civil y con diferentes actores en el marco de la construcción de la ENAREDD+. Éste proceso de formulación de la ENAREDD+ en México ha incluido principalmente:

- La identificación de riesgos de la implementación de REDD+ en México.

- La matriz de riesgos y los resultados de las sesiones del Grupo de Trabajo de Seguimiento SESA.
- Actualización del mapa de actores.
- El análisis e identificación de opciones estratégicas para el desarrollo de la ENAREDD+, a partir de la identificación de los componentes, líneas de acción y contenido de la ENAREDD+.
- El proceso de consulta nacional de la ENAREDD+.
- El análisis de los riesgos de la implementación de la ENAREDD+.

Para conocer con mayor detalle el proceso aquí resumido se sugiere consultar los documentos resultantes del proceso SESA.<sup>25</sup>

Vale la pena destacar que el importante esfuerzo realizado en el proceso de consulta pública de la ENAREDD+,<sup>26</sup> para lo cual se establecieron diversas formas de consulta con distintos niveles de participación:

- Consulta virtual: 3,222
- Foros estatales: 5,084
- Foros temáticos: 249
- Consejos y organismos de participación y consulta: 92
- Comunidades locales: 5,468
- Consulta dirigida a pueblos indígenas y afrodescendientes: 12,245

---

<sup>25</sup> Manual Operativo del Proyecto (MOP):

[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51905/Manual\\_Operativo\\_Apoyo\\_a\\_la\\_Preparacion\\_para\\_REDD\\_del\\_Fondo\\_Cooperativo\\_para\\_el\\_Carbono\\_de\\_los\\_Bosques\\_FCPF.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51905/Manual_Operativo_Apoyo_a_la_Preparacion_para_REDD_del_Fondo_Cooperativo_para_el_Carbono_de_los_Bosques_FCPF.pdf)

MOP. Anexo 1. Plan de trabajo SESA (2014):

[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51907/Anexo\\_1.\\_Plan\\_de\\_Trabajo\\_SESA.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51907/Anexo_1._Plan_de_Trabajo_SESA.pdf)

MOP Anexo 1.1 Matriz de Riesgos SESA :

[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51909/Anexo\\_3.\\_Matriz\\_de\\_Riesgos\\_SESA.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51909/Anexo_3._Matriz_de_Riesgos_SESA.pdf)

MOP Anexo 2. Minuta de Trabajo 3 octubre 2013:

[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51908/Anexo\\_2.\\_Minuta\\_de\\_Trabajo.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51908/Anexo_2._Minuta_de_Trabajo.pdf)

<sup>26</sup> Derivado de los resultados de consulta se está elaborando: 1. Informe final de resultados de consulta 2. Informe final de resultados de la consulta dirigida a pueblos indígenas y afrodescendientes 3. Infográfico con los principales resultados de consulta por componente 4. Las versiones públicas de los documentos probatorios de consulta 5. Lecciones aprendidas y buenas prácticas del proceso de consulta de la ENAREDD+ Los documentos serán públicos en el sitio web de la CONAFOR, además son los insumos base para la consolidación de la versión final de la ENAREDD+.

### 2.4.3 Políticas Operacionales del BM

En junio de 2012, el *FCPF* adoptó los Principios Rectores de la política y el marco de directrices metodológicas para requerimientos del Fondo de Carbono, en el que se establece que el Programa de Reducción de Emisiones debe cumplir con las Políticas Operacionales (PO) del Banco Mundial (BM), promover y apoyar las salvaguardes REDD+ de la CMNUCC, y proporcionar información sobre cómo están siendo abordadas y respetadas, incluyendo mecanismos apropiados para queja.

Las PO se deben observar en los programas derivados de los proyectos que se desarrollan e implementan, con financiamiento del BM. En este sentido, a fin de incentivar a las comunidades locales para combinar el manejo forestal sustentable con el desarrollo socio-económico y mejorar la contribución de los bosques en la mitigación y la adaptación al cambio climático, en México se otorgan subsidios a través de diferentes conceptos de apoyo comunitarios que fomenten la organización social, la construcción de capacidades y la planificación del uso del suelo, así como la conservación, manejo sustentable, extracción, procesamiento y comercialización de productos y servicios forestales.<sup>27</sup> Esto se lleva a cabo siguiendo los procedimientos existentes de CONAFOR a través de las Reglas de Operación del PRONAFOR.<sup>28</sup>

La siguiente tabla presenta las Políticas operacionales del Banco Mundial que resultan aplicables a la IRE en México:

**Tabla 4: Políticas Operacionales del BM**

Política operacional	Característica
<b>4.01. Evaluación Ambiental</b>	Busca evitar consecuencias ambientales negativas de los proyectos, identificadas anticipadamente en el ciclo del proyecto Planes de Evaluación Ambiental y de mitigación, necesarios para proyectos con impactos ambientales importantes o reasentamientos involuntarios. Las Evaluaciones Ambientales deben incluir el análisis de diseños y sitios alternativos, o la consideración de “no hay opción” Requieren participación pública y divulgación de la información antes de la aprobación del Directorio
<b>4.04 Hábitats Naturales</b>	Prohíbe el financiamiento de proyectos que implican una “conversión importante de los hábitats naturales a menos que no existan alternativas viables” Exige análisis ambientales de costo-beneficio

<sup>27</sup> A través de los Programas: Pago por Servicios Ambientales, Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo Forestal, Desarrollo de la cadena productiva forestal y Programas especiales de Restauración en Cuencas Hidrográficas Prioritarias de la CONAFOR.

<sup>28</sup> Las reglas de Operación del PRONAFOR cambian cada año con el fin de incorporar mejoras de forma y de la implementación de los programas, sin embargo para fines integrales se han considerado los siguientes apartados como los que año con año se mantienen en las Reglas de Operación y dan garantía al cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales en los procesos. Para este documento se tomaron como base las Reglas de Operación 2015.

	Exige Evaluación Ambiental con medidas de mitigación
<b>4.09. Control de Plagas</b>	Busca que los tratamientos para plagas sean lo menos contaminantes y dañinos posibles apostando por el Manejo Integrado de Plagas y evitando los tratamientos químicos
<b>4.10. Pueblos Indígenas</b>	Su propósito es asegurar a los pueblos indígenas la obtención de beneficios por el desarrollo financiado por el Banco y evitar o mitigar los efectos adversos sobre los pueblos indígenas Se aplica a proyectos que pueden afectar negativamente a los pueblos indígenas o cuando éstos son sus beneficiarios directos Exige la participación de los pueblos indígenas en la creación de “planes de desarrollo para pueblos indígenas”
<b>4.11. Recursos Culturales Físicos</b>	Su objetivo evitar o mitigar los posibles efectos adversos sobre los recursos culturales físicos por los proyectos de desarrollo que el Proyecto financia. Dentro de los recursos culturales físicos se incluyen los bienes muebles e inmuebles, lugares, estructuras, grupos de estructuras y características y paisajes naturales que tienen significado arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso, estético o, en términos generales, cultural.
<b>4.12. Reasentamientos Involuntarios</b>	Exige participación pública en el planeamiento del reasentamiento como parte de la Evaluación Ambiental para el proyecto Tiene como finalidad restaurar o mejorar la capacidad de generación de ingresos de las poblaciones desplazadas.
<b>4.36. Bosques</b>	Prohíbe el financiamiento de actividades de explotación forestal comercial o adquisición de equipos para su utilización en bosques tropicales húmedos primarios.

La alineación de las salvaguardas REDD+ interpretadas al contexto mexicano con las PO del BM se describe en el apartado 3.3 del presente documento.

### 3. MARCO LEGAL APLICABLE Y RELEVANTE A LAS SALVAGUARDAS EN MÉXICO

El marco legal mexicano aplicable el tema REDD+ y sus salvaguardas en particular es sumamente amplio y complejo, por lo que es necesario asegurar su congruencia y concordancia para garantizar la necesaria vinculación y una adecuada coordinación de los diferentes sectores, instituciones y dependencias que deben intervenir de los tres órdenes de gobierno.

El marco legal para REDD+ en México, obedece tanto a las disposiciones de los acuerdos internacionales suscritos por México, como a las disposiciones constitucionales y la legislación secundaria.<sup>29</sup>

<sup>29</sup> Leyes reglamentarias de artículos de la Constitución que abordan los aspectos legales y temas con mayor detalle.

Con la reforma constitucional de 2011 al Artículo 1° constitucional se establece el deber de todas las autoridades de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contenidos en el texto constitucional así como en los tratados internacionales de los cuáles el Estado mexicano forma parte.

Asimismo, se reconoce el principio pro persona el cual implica que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En ese sentido, ya se cuenta con la Interpretación de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC en México en la que se ha analizado el marco legal internacional y nacional aplicable y se especifica cómo los principios previstos en las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC se traducen en principios u objetivos concretos en el contexto de México.

Para mayor detalle sobre el marco legal aplicable se sugiere revisar los documentos: Interpretación de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC en México<sup>30</sup> y Articulación del Sistema Nacional de Salvaguardas en México.<sup>31</sup>

### **3.1 Marco legal nacional**

La Constitución de un país es el fundamento de todo sistema jurídico actual. Los Principios Constitucionales, son valores superiores y premisas fundamentales que rigen el orden legal mexicano y son establecidos mediante disposiciones constitucionales. La siguiente tabla presenta los Principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos más relevantes para el tema salvaguardas REDD+.

---

<sup>30</sup> Disponible

en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/148743/Anexo\\_2\\_Interpretacion\\_de\\_las\\_Salvaguardas\\_REDD\\_de\\_la\\_CMNUCC.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/148743/Anexo_2_Interpretacion_de_las_Salvaguardas_REDD_de_la_CMNUCC.pdf)

<sup>31</sup> Dicho documento se encuentra en la última etapa de preparación, incorporando los comentarios recibidos en el proceso de retroalimentación.

**Tabla 5: Principios Constitucionales relevantes a las salvaguardas REDD+ en México**

Principio Constitucional	Contenido
Criterio Pro Persona	Reconocido en el artículo 1° constitucional, obliga a que la interpretación de los derechos humanos se desarrolle favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia. Este principio constituye un criterio hermenéutico <sup>32</sup> propio de la interpretación de los derechos humanos.
Interpretación Conforme	También reconocido en el art. 1° de la Constitución, establece que todas las normas de derechos humanos deben interpretarse de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de Derechos Humanos.
Tratados Internacionales son Ley Suprema	<p>En el artículo 133 señala que la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, con aprobación del Senado, son la Ley Suprema de toda la Unión.”</p> <p>Este es el caso del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el cual señala que los pueblos interesados deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional.</p>
Tutela del medioambiente sano	La Constitución reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano y la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, en sus artículos 4° y 25, respectivamente.
Propiedad originaria de la Nación	En este contexto es de particular relevancia el artículo 27 Constitucional, dado que reconoce la personalidad jurídica de los ejidos y comunidades, y protege su propiedad sobre la tierra, tanto para establecer asentamientos humanos como para actividades productivas. También protege la integridad de las tierras de los grupos indígenas; regula el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores. El mismo artículo también establece la propiedad originaria de la Nación sobre tierras y aguas, y faculta al Gobierno Federal para imponer limitaciones y modalidades sobre la propiedad privada por motivos de interés público, a fin de garantizar una distribución equitativa de los beneficios y conservar recursos naturales, regulando el aprovechamiento sustentable de los mismos
Principio de legalidad	<p>El Principio de legalidad encuentra su fundamento legal en los artículos 14 y 16 de la CPEUM.</p> <p>Esto se traduce en que cualquier acto de autoridad del gobierno mexicano (en cualquiera de sus tres órdenes) debe contar con un fundamento legal y motivación adecuada. Es decir, el desempeño de las autoridades debe señalar siempre cuáles son las disposiciones legales que sustentan su decisión y explicar cómo se aplica al caso concreto.</p> <p>En este orden de ideas, con base en el Principio de legalidad, y a la luz de los preceptos comentados, en México los tres órdenes de gobierno –federal, estatal y municipal– tienen la obligación de elaborar políticas e instrumentos económicos que incentiven el manejo forestal sustentable que contribuyan al</p>

<sup>32</sup> Criterios que han de seguirse para la interpretación de las leyes, atendiendo a elementos de literales del texto, historia de su establecimiento, acepción técnica o científica de los términos utilizados, contexto y espíritu general de la Ley.

	desarrollo socioeconómico y bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, así como de ejidatarios y comuneros.
Derechos Humanos	<p>La misma Constitución reconoce de forma expresa, en su artículo 1°, que en “los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección”; y el artículo 2° establece el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación. Además, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas. De hecho, el tercer párrafo del artículo señala: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” (CPEUM, 1917, Art.1, tercer párrafo).</p> <p>Lo anterior implica no sólo la obligación de la autoridad de respetar y cumplir con los derechos humanos en su actuar cotidiano, sino que la elaboración de políticas públicas (programación) y del presupuesto público deben, en todo momento, incluir a los derechos humanos como eje transversal de las mismas.</p>
Nación pluri-cultural	<p>Dentro de los derechos indígenas establecidos en el artículo 2° de la Constitución se encuentra el de “V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales.</li> <li>• Los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia.</li> <li>• El derecho a la consulta previa en caso de pueblos indígenas.</li> <li>• El derecho a la igualdad y equidad de género.</li> </ul>
Sustentabilidad	La Constitución indica de manera expresa, en su artículo 25, que “corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación... y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales...”
Transparencia y acceso a la información	<p>Conforma al artículo 6° de la Constitución, la información pública debe ser accesible y estar a disposición de cualquier persona, se considera un bien de dominio público, excepto aquella que se considera como información de acceso restringido, en sus distintas modalidades: información reservada o información confidencial.</p> <p>Se puede solicitar información sobre cualquier actividad que realicen los organismos públicos: sus programas, proyectos, presupuestos, resultados, obras públicas, licitaciones, adquisiciones, permisos o autorizaciones, descripción de cargos, los sueldos de los servidores públicos de estructura, etcétera.</p>
Eficiencia, eficacia y honradez	Conforme al artículo 134 constitucional, los recursos económicos de que dispongan los tres órdenes de gobierno en México deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los servidores públicos tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad. Esto cobra especial relevancia si consideramos que la distribución de beneficios REDD+ se lleva a cabo desde el gobierno y, principalmente, con recursos públicos.



En México, la Constitución sienta las bases y principios legales, para que las leyes reglamentarias y ordenamientos aplicables regulen con mayor detalle.

En el marco legal nacional, se definen las atribuciones de las instituciones y organismos de los tres órdenes de gobierno, así como los mecanismos y espacios para la participación de los sectores social y privado. Las principales leyes para la implementación de la ENAREDD+ y sus salvaguardas, son: Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), Ley General de Cambio Climático (LGCC), Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS) y Ley Agraria (LA). Las primeras tres leyes referidas son Generales, es decir establecen competencias para los tres órdenes de Gobierno en México, en temas que la propia Constitución Federal considera concurrentes; es decir, resultan de competencia Federal, Estatal y Municipal. De forma que los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, contribuyen a la implementación de REDD+ y sus salvaguardas.

De hecho, el sistema Federal Mexicano y las facultades concurrentes favorecen el que se aborden y respeten las salvaguardas con un enfoque anidado que permite la integración de las políticas públicas en las escalas diversas del mecanismo REDD+; es decir, que garantice la alineación, consistencia y congruencia desde las negociaciones internacionales hasta la implementación de acciones a nivel comunitario, pasando por las estrategias nacional, regionales y estatales, así como por los planes de inversión forestal y los reglamentos ejidales o estatutos comunitarios.

Al abordar y respetar las salvaguardas REDD+ en México, se favorecen el cumplimiento de los Principios Constitucionales mencionados, incluido el mandato de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Adicionalmente, el enfoque anidado que México ha adoptado permite incentivar acciones locales, como las acciones tempranas REDD+, e insertarlas en esquemas más amplios respaldados por la firma de acuerdos de coordinación con gobiernos estatales.

Es importante señalar que además de las mencionadas leyes, existen otras más que resultan también aplicables al tema REDD+ y sus salvaguardas, mismas que se presentan en el Anexo 1. Para mayor detalle sobre el marco legal aplicable se sugiere revisar los documentos: Interpretación de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC en México<sup>33</sup> y Articulación del Sistema Nacional de Salvaguardas en México.

---

<sup>33</sup> Disponible

en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/148743/Anexo\\_2\\_Interpretacion\\_de\\_las\\_Salvaguardas\\_REDD\\_de\\_la\\_CMNUCC.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/148743/Anexo_2_Interpretacion_de_las_Salvaguardas_REDD_de_la_CMNUCC.pdf)

### 3.2 Alineación de las salvaguardas REDD+ y las Políticas Operacionales del Banco Mundial en México

La interpretación nacional de las salvaguardas REDD+, así como el esfuerzo realizado en la construcción del SNS y el SIS, han dejado en claro que existe una alineación entre las Salvaguardas REDD+, la legislación nacional e internacional aplicable en México y las PO del BM aplicadas por el FCPF. De esta manera, al cumplir con las primeras (Salvaguardas REDD+ en México), se observan también las segundas (Políticas Operacionales).

Es decir, la interpretación nacional de salvaguardas, el SNS y el SIS son herramientas lo suficientemente sólidas y robustas que al aplicar el marco legal y respetar las salvaguardas REDD+ en México, también se aborda de manera coherente y se cumple con todas las políticas, prácticas y procedimientos del BM requeridos por el *FCPF* del BM que resultan aplicables.

La tabla siguiente ilustra como la interpretación de las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC abarca sustantivamente las políticas operacionales del Banco Mundial:

**Tabla 6: Abordaje de las Políticas Operacionales del Banco Mundial a través de interpretación nacional de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC**

INTERPRETACIÓN NACIONAL DE LAS SALVAGUARDAS REDD+ DE LA CMNUCC	POLÍTICA OPERACIONAL DEL BANCO MUNDIAL
<i>Salvaguarda a) La ENAREDD+ se encuentra alineada y es compatible a la política nacional forestal, de desarrollo rural sustentable y en materia de cambio climático, así como con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales que México ha suscrito.</i>	
<p>a.1. <i>Complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de las políticas forestales nacionales, de desarrollo rural sustentables y de cambio climático</i></p>	<p><b>PO 4.01:</b> (Evaluación Ambiental): Para garantizar que los proyectos son seguros y sostenibles ambientalmente, se debe llevar a cabo una evaluación ambiental por parte del país que recibe el crédito para determinar los riesgos e impactos ambientales potenciales del proyecto. Asimismo, en la Evaluación Ambiental se requiere tomar en cuenta los planes de acción nacionales en materia ambiental, el marco de políticas y legislación nacional; y para el caso de proyectos relacionados con la gestión de los bosques, las políticas requieren proporcionar información sobre los Programas Forestales Nacionales. En ese sentido, la Evaluación Ambiental del país prestatario debe considerar, entre otros, las “obligaciones del país, relativas a las actividades del proyecto, sujetas a los tratados ambientales internacionales relevantes”.<sup>34</sup></p>
<p>a.2. <i>Complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales relevantes y aplicables</i></p>	<p><b>PO 4.36 (Bosques):</b> El BM “no financia proyectos que contravienen tratados ambientales internacionales aplicables;” además, la gestión debe dar preferencia a enfoques de manejo en pequeña escala, de alcance comunitario.<sup>35</sup> El BM tampoco no financia proyectos que contravengan los acuerdos ambientales internacionales pertinentes.<sup>36</sup></p>
<i>Salvaguarda b) La transparencia, comprendida por el derecho al acceso a la información, la transparencia proactiva, la rendición de cuentas y las medidas anticorrupción, es garantizada en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+. Asimismo, se garantiza una adecuada toma de decisiones y el derecho de acceso a la justicia a través los mecanismos de resolución de conflictos en los diferentes niveles de gobierno en la aplicación de la ENAREDD+.</i>	
Interpretación nacional de las Salvaguardas	Política operacional del

<sup>34</sup> PO 4.01. párrafo 3.

<sup>35</sup> PO 4.36, párrafos 3 y 14; y PO 4.01, numeral 3.

<sup>36</sup> PO 4.36, párrafo 6.

REDD+ de la CMNUCC	Banco mundial
<i>b.1. La transparencia es garantizada<sup>37</sup> en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+</i>	<p><b>La Política para la Divulgación de Información del BM</b>, complementada por el Manual Operativo del Banco Mundial, afirma que opera bajo una presunción a favor de la divulgación basada en una política de máximo acceso.<sup>38</sup> También reconoce la transparencia como “crítica para reforzar la buena gobernabilidad, el rendimiento de cuentas y desarrollar efectividad”.<sup>39</sup></p> <p>Sin embargo, el Banco Mundial no exige ni promueve que los países prestatarios reconozcan el derecho de acceso a la información en sus marcos legales. Asimismo, no reconoce la importancia de proporcionar un derecho de acceso a la información.</p> <p>Con relación al tema de la corrupción, el Banco Mundial (<b>PO 9.00</b> párrafo 11) requiere a los prestatarios prevenir, detectar y responder cualquier actividad fraudulenta o corrupta.</p> <p><b>PO 4.12 (Reasentamiento Involuntario).</b> Los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto; cuando resulte inevitable, es preciso celebrar consultas satisfactorias con las personas desplazadas<sup>3</sup> y darles la oportunidad de participar en la planificación y ejecución de los programas de reasentamiento. Además, se debe ayudar a mejorar sus niveles de vida.<sup>40</sup></p> <p>Requiere a los países prestatarios tener un “mecanismo de quejas apropiado y accesible” para las personas que son reubicadas o que pierden sus casas, bienes o el acceso a bienes, o que pierden fuentes de ingresos o medios de vida como consecuencia de la toma involuntaria de tierras para proyectos financiados por el BM.<sup>41</sup></p> <p><b>PO 4.10 (Pueblos indígenas).</b> Cuando el proyecto afecta a Pueblos Indígenas, el prestatario debe realizar consultas previas, libres e informadas con dichos pueblos favoreciendo la inclusión intergeneracional y de género. También debe brindar oportunidades de consulta y emplear métodos adecuados a los valores sociales y culturales; así como facilitar toda la información pertinente sobre el proyecto.<sup>42</sup></p>
<i>b.2. Se garantiza una adecuada toma de decisiones, en los niveles federal, estatal, municipal y local, en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+</i>	
<i>b.3. El acceso a la justicia a través de los mecanismos de resolución de conflictos es garantizado en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+</i>	
<i>b.4. La rendición de cuentas y medidas anticorrupción la corrupción es garantizada en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+.</i>	

<sup>37</sup> Se refiere a que además de las garantías a las que se refiere el marco legal, se deberá considerar el establecimiento de procedimientos efectivos, incluyentes y culturalmente adecuados.

<sup>38</sup> Política para la Divulgación de Información del Banco Mundial, p. 2; Política del Banco Mundial sobre el Acceso a la Información (1 de julio de 2010), p 2.

<sup>39</sup> Política del Banco Mundial sobre el Acceso a la Información (1 de julio de 2010), p. 1.

<sup>40</sup> PO 12 párrafo 2

<sup>41</sup> PO 4.12 párrafos 13 y 14.

<sup>42</sup> PO 4.10 párrafo 10

	<p>Exige Planes Operativos sobre Pueblos Indígenas que establezcan las medidas que adoptará para asegurar que: a) los Pueblos Indígenas afectados por el proyecto reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural, y b) si se identifican posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.<sup>43</sup> En ellos se deben establecer “procedimientos accesibles apropiados para que el proyecto atienda las denuncias... toma<sup>44</sup>ndo en cuenta la disponibilidad de los recursos judiciales y mecanismos consuetudinarios de resolución de disputas”.</p> <p><b>PO 4.01 (Evaluación Ambiental).</b> En la EA se consideran los aspectos naturales y sociales en forma integral. El BM no financia actividades de proyectos que contravengan las obligaciones del país que se identifiquen durante la EA.<sup>45</sup></p> <p><b>PO 4.36 (Bosques):</b> El BM no financia proyectos que contravengan los acuerdos ambientales internacionales pertinentes.<sup>46</sup>.</p>
<p><i>Salvaguarda c) El reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas, ejidos y comunidades es garantizado en el contexto de aplicación de la ENAREDD+, en apego al marco legal nacional e internacional aplicable, en particular lo previsto por los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</i></p>	
<p><b>Interpretación nacional de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC</b></p>	<p><b>Política operacional del Banco mundial</b></p>
<p>c1. El reconocimiento y respeto de los derechos y conocimientos de pueblos indígenas, ejidos y comunidades es garantizado en el contexto de aplicación de la ENAREDD+, en apego al marco legal nacional e internacional aplicable, en particular lo previsto por los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos</p>	<p><b>PO 4.36 (Bosques).</b> Define las ‘comunidades locales’ como “el grupo de personas viviendo en o cerca de bosques, que se considera tienen un nivel significativo de dependencia en o interacción con el bosque.”<sup>47</sup> La Política también incorpora la <b>PO 4.10 (Pueblos indígenas)</b>, reconociendo que las comunidades locales también pueden constituir comunidades de pueblos indígenas.</p> <p><b>PO 4.10 (Pueblos indígenas).</b> En los proyectos financiados por el BM se incluyen medidas para evitar o reducir posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas; también buscan la manera que</p>

<sup>43</sup> PO 4.10 párrafo 12.

<sup>44</sup> PO 4.10. Anexo B, párrafo 2, inciso h)

<sup>45</sup> PO 4.01 párrafo 3.

<sup>46</sup> PO 4.36 párrafo 6.

<sup>47</sup> PO 4.36. Anexo A, inciso (d)

<p>Mexicanos.</p>	<p>los Pueblos Indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.<sup>48</sup></p> <p>El Banco reconoce que las identidades y culturas de los Pueblos Indígenas están inseparablemente vinculadas a las tierras que habitan y a los recursos naturales de los que dependen. Asimismo, reconoce que desempeñan un papel esencial en el desarrollo sostenible y que la legislación nacional e internacional prestan creciente atención a sus derechos.<sup>49</sup></p> <p>Sin embargo, no hay requerimientos respecto del conocimiento cultural o tradicional de las comunidades locales.</p> <p>Fuera del contexto de pueblos indígenas, ni la PO 4.36 (Política Forestal) ni la PO 4.04 (Hábitats Naturales) menciona explícitamente disposiciones sobre la distribución equitativa de beneficios.</p> <p><b>PO 4.12 (Reasentamiento Involuntario).</b> Se debe prestar atención especial a las necesidades de los grupos vulnerables, especialmente poblaciones indígenas; cuando el desplazamiento resulte inevitable, se dará preferencia a la entrega de tierras compatibles con sus preferencias culturales, y que se preparen en consulta con ellos.<sup>50</sup></p>
<p><i>Salvaguarda d) Se cuenta con un entorno propicio que garantiza la participación plena y efectiva de las partes interesadas, en particular de pueblos indígenas, ejidos y comunidades, a través de mecanismos y procedimientos adecuados y culturalmente apropiados, y la equidad de género en contexto de aplicación de la ENAREDD+.</i></p>	
<p><b>Interpretación nacional de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC</b></p>	<p><b>Política operacional del Banco mundial</b></p>
<p>d.1 El reconocimiento y regulación de mecanismos para participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+</p>	<p><b>PO 4.01 (Evaluación Ambiental), PO 4.10 (Pueblos indígenas) y PO 4.12 (Reasentamiento Involuntario)</b> exigen la participación por parte de grupos afectados por el proyecto, incluyendo algunos proyectos relacionados con bosques, mientras que la <b>PO 4.36 (Bosques)</b>, párrafo 14 requiere 'la consulta'. Es decir, el Banco Mundial opta por el mecanismo de consulta como medio para llevar a cabo la participación de las partes relevantes en los proyectos, principalmente para aquellos proyectos que involucren un alto y medio riesgo de impacto ambiental o un riesgo de dañar los</p>

<sup>48</sup> PO 4.10 párrafo 1.

<sup>49</sup> PO 4.10 párrafo 2.

<sup>50</sup> PO 4.12 párrafos 8 y 9.

<p>d.2 El Reconocimiento y respeto del derecho de personas propietarias, poseedoras y usuarias de ecosistemas forestales, en particular de pueblos indígenas, ejidos y comunidades a participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+</p>	<p>recursos culturales físicos.<sup>51</sup> Sin embargo no requiere que los países reconozcan y/o garanticen la participación plena y efectiva.</p> <p><b>PO 4.10 (Pueblos indígenas):</b> La participación de pueblos indígenas es expresamente reconocida como un concepto importante en la Política Operacional sobre Pueblos Indígenas. Asimismo, cabe notar que se requiere a los países involucrarse en la Consulta Libre, Previa e Informada con los pueblos indígenas afectados para identificar plenamente sus opiniones y ratificar el apoyo amplio de la comunidad al proyecto.<sup>52</sup></p> <p><b>PO 4.20 (Género y Desarrollo):</b> Orienta la implementación de metas de género y desarrollo para reducir las disparidades e inequidades e implementar las metas del país en materia de género.<sup>53</sup> El BM brinda asistencia a los países para atender sus necesidades y considerar adecuadamente el tema de género en el marco del proyecto.<sup>54</sup></p>
<p>d.3 La equidad de género es reconocida y promovida en la toma de decisiones es garantizada en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+</p>	<p><b>PO 4.01 (Evaluación Ambiental).</b> Durante el proceso de EA el prestatario debe consultar a los grupos afectados por el proyecto y a las organizaciones no gubernamentales (ONG) del país acerca de los aspectos ambientales del proyecto, y tiene en cuenta sus puntos de vista.<sup>55</sup></p> <p><b>PO 4.10 (Pueblos Indígenas).</b> En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco que afectan a Pueblos Indígenas, el Banco exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada. El Banco sólo otorga financiamiento para el proyecto cuando las consultas previas, libres e informadas dan lugar a un amplio apoyo al mismo por parte de la comunidad indígena afectada. Los proyectos financiados por el Banco se diseñan también de manera que los Pueblos Indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.<sup>56</sup></p>

<sup>51</sup> PO 4.01, párrafo 14; OP 4.22, párrafo 11. OP 4.46

<sup>52</sup> PO 4.10, párrafo 1, nota 4. Tomar en cuenta que la consulta libre, previa e informada no debe ser confundida con el "Consentimiento Libre, Previo e Informado" (CLPI), reconocido por el Convenio 169 de la OIT y la

DNUDPI.

<sup>53</sup> P 4.20 párrafo 1.

<sup>54</sup> PO 4.20 párrafo 4.

<sup>55</sup> PO 4.01 párrafos 14 y 15.

<sup>56</sup> PO 4.10 párrafo 1.

	<p><b>PO 4.04 (Hábitats Naturales).</b> El BM espera que el prestatario tenga en cuenta los puntos de vista, las funciones y los derechos de los grupos involucrados, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales, que se vean afectados, y que promueva su participación en la planificación, el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de tales proyectos. Esa participación podría traducirse en la identificación de medidas apropiadas de conservación, el manejo de áreas protegidas y otros hábitats naturales y el seguimiento y la evaluación de proyectos específicos.<sup>57</sup></p> <p><b>PO 4.12 (Reasentamientos Involuntarios).</b> En el caso de proyectos que supongan una restricción involuntaria del acceso a zonas designadas parques por la ley o a zonas protegidas, la naturaleza de las restricciones, así como el tipo de medidas necesarias para mitigar los efectos adversos, se determinarán con la participación de las personas desplazadas durante el diseño y la ejecución del proyecto. En las normas de procedimiento se incluirá además una descripción de los mecanismos de ejecución y seguimiento del proceso.<sup>58</sup></p> <p><b>PO 4.36 (Bosques).</b> El Banco puede financiar operaciones realizadas por pequeños propietarios de tierras, por comunidades locales en régimen de manejo forestal comunitario o por dichas entidades conjuntamente, en virtud de acuerdos, en tanto dichas operaciones:</p> <p>a) hayan alcanzado normas de manejo forestal desarrolladas con la participación significativa de las comunidades locales afectadas, en forma acorde con los principios y criterios del manejo forestal responsable, o</p> <p>b) (Incorporen) se adhieran a la aplicación de un plan de acción que debe prepararse con participación significativa de las comunidades locales afectadas y debe ser aceptable para el BM.<sup>59</sup></p>
<p><i>Salvaguarda e) La compatibilidad de la ENAREDD+ con el manejo forestal sustentable y la conservación de bosques nativos y biodiversidad, garantizando la no conversión de los bosques naturales, y la promoción de beneficios ambientales y sociales..</i></p>	
<p>Interpretación nacional de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC</p>	<p>Política operacional del Banco mundial</p>

<sup>57</sup> PO 4.4 párrafo 10.

<sup>58</sup> PO 4.12 párrafo 7.

<sup>59</sup> PO 4.36 párrafo 12.



<p>e.1 La compatibilidad de la ENAREDD+ con el manejo forestal sustentable y conservación de bosques nativos y biodiversidad<sup>60</sup></p>	<p><b>PO 4.09 (Control de Plagas).</b> Busca garantizar que los proyectos que utilizan métodos de control biológico o ambiental para controlar plagas que pudieran afectar la agricultura o la salud pública sean comprendidos dentro de una evaluación ambiental.<sup>61</sup></p> <p><b>PO 4.36 (Bosques):</b> Cubre proyectos que podrían tener impacto en la salud o calidad de los bosques, la forma como son usados y administrados o los derechos y el bienestar de las comunidades dependientes de los bosques. El Banco Mundial define el término “bosques”, “bosques naturales” y “hábitats naturales” de conformidad con las definiciones provistas por los instrumentos internacionales.<sup>62</sup></p> <p>Las políticas del Banco Mundial promueven la identificación de los bosques naturales y biodiversidad, así como medidas para su protección. Igualmente, prevé el apoyo a los países en la identificación de las amenazas a los hábitats naturales y bosques.<sup>63</sup></p> <p>Cabe recordar que el BM “no financia proyectos que contravienen tratados ambientales internacionales aplicables;” además, la gestión debe dar preferencia a enfoques de manejo en pequeña escala, de alcance comunitario.<sup>64</sup> Además, el BM tampoco no financia proyectos que contravengan los acuerdos ambientales internacionales pertinentes.<sup>65</sup></p> <p><b>PO 4.04 (Hábitats Naturales):</b> Especifica los condicionamientos de los proyectos que pudieran afectar hábitats naturales para apoyar la protección, mantenimiento y rehabilitación. Define conversión</p>
---	--

<sup>60</sup> Juicio contencioso administrativo federal. La resolución por la que la secretaría de medio ambiente y recursos naturales determina que es viable el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, constituye una resolución definitiva para efectos de su procedencia. Época: Décima Época. Registro: 2008345. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Publicación: viernes 30 de enero de 2015 09:20 h. Materia(s): (Administrativa). Tesis: I.1o.A.86 A (10a.)

Multas impuestas por violación a la ley general de desarrollo forestal sustentable. No pueden considerarse deficientemente fundamentadas cuando la autoridad al imponerlas invoca dos preceptos diversos si al menos uno de ellos precisa la porción normativa que prevé su cuántum. Época: Novena Época. Registro: 172471. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXV, Mayo de 2007. Materia(s): Administrativa. Tesis: III.4o.A.22 A. Página: 2114

Compensación ambiental. El artículo 118 de la ley general de desarrollo forestal sustentable que establece un depósito por ese concepto, no viola la garantía de igualdad. Época: Novena Época

Registro: 164142 . Instancia: Segunda Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXII, Agosto de 2010. Materia(s): Constitucional, Administrativa. Tesis: 2a. LXVI/2010. Página: 451

Medio ambiente. Al ser un derecho fundamental está protegido en el ámbito internacional, nacional y estatal, por lo que las autoridades deben sancionar cualquier infracción, conducta u omisión en su contra. Época: Décima Época . Registro: 2001686. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 3. Materia(s): Constitucional. Tesis: XI.1o.A.T.4 A (10a.). Página: 1925

<sup>61</sup> PO 4.09 párrafo 1.

<sup>62</sup> PO 4.36, OP 4.36, Anexo A, párrafo (b).

<sup>63</sup> PO 4.04, párrafo 2 y 9.

<sup>64</sup> PO 4.36, párrafos 3 y 14; y PO 4.01, numeral 3.

<sup>65</sup> PO 4.36, párrafo 6.

	<p>significativa como la eliminación o severa disminución de la integridad de un hábitat natural crítico u otro hábitat natural causada por un cambio importante a largo plazo en el uso de la tierra o el agua<sup>66</sup>.</p> <p>Las Políticas Operacionales 4.36 y 4.04 reconocen la necesidad esencial de conservación<sup>67</sup> y se espera que los países adopten una aproximación precautoria al manejo de recursos naturales.<sup>68</sup></p> <p><b>PO 4.01 (Evaluación Ambiental):</b> Para garantizar que los proyectos son seguros y sostenibles ambientalmente, se debe llevar a cabo una evaluación ambiental por parte del país que recibe el crédito. Dicha EA deben contener una revisión de la capacidad política, legal e institucional para implementar medidas de implementación y mitigación.<sup>69</sup> Además de fomentar la integración de la conservación y mantenimiento de las funciones ecológicas dentro de las estrategias de desarrollo y ambientales del país.<sup>70</sup></p>
<p>e.2 <i>La Promoción de beneficios sociales y ambientales es garantizado en el contexto de aplicación de la ENAREDD+</i></p>	<p><b>PO 4.10 (Pueblos indígenas):</b> El MPPI debe incluir medidas para proporcionar beneficios derivados de proyectos que sean culturalmente adecuados a los pueblos indígenas, pero no hay un requisito explícito de promover generalmente beneficios sociales o ambientales.<sup>71</sup></p> <p><b>PO 4.04 (Hábitats Naturales).</b> El Banco respalda la protección, el mantenimiento y la rehabilitación de los hábitats naturales y sus funciones y aplica un criterio preventivo con respecto al manejo de los recursos naturales. Por eso, el BM no presta apoyo a proyectos que implican un grado importante de conversión o degradación de hábitats naturales críticos.<sup>72</sup></p> <p><b>PO 4.36 (Bosques).</b> La finalidad es de asistir a los prestatarios a aprovechar el potencial de los bosques para reducir la pobreza en forma sostenible, para integrarlos efectivamente en el proceso de desarrollo económico sostenible, y para proteger sus valores y servicios ambientales, a nivel local y global. Para estos fines el BM proporciona asistencia a los prestatarios en el establecimiento y manejo</p>

<sup>66</sup> PO 4.04, Anexo A, numeral 1(c).

<sup>67</sup> PO 4.04, numeral 1; PO 4.36, numeral 1.

<sup>68</sup> PO 4.04, numeral 1.

<sup>69</sup> PO 4.36, párrafo 14; y PO 4.04, párrafo 6.

<sup>70</sup> PO 4.36, párrafo 1.

<sup>71</sup> PO 4.10, numerales 1 y 11(c).

<sup>72</sup> PO 4.04 párrafo 1.

	<p>sostenible de plantaciones, ecológicamente apropiadas, socialmente beneficiosas y económicamente viables.<sup>73</sup></p> <p>El Banco no financia proyectos que, a su juicio, puedan implicar una significativa conversión o degradación de áreas forestales críticas, o de hábitats naturales críticos que estén relacionados; tampoco financia plantaciones que impliquen cualquier conversión o degradación de hábitats naturales críticos, incluidos aquellos adyacentes o aguas abajo.<sup>74</sup></p>
<p><i>Salvaguarda f) El abordaje de riesgos relacionados con la reversión es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+.</i></p> <p><i>Salvaguarda g) El abordaje de riesgos del desplazamiento de emisiones es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+.</i></p>	
<p><b>Interpretación nacional de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC</b></p>	<p><b>Política operacional del Banco mundial</b></p>
<p>F1. El abordaje de riesgos relacionados con la reversión es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+</p>	<p><b>PO 4.01 (Evaluación Ambiental):</b> Para garantizar que los proyectos son seguros y sostenibles ambientalmente, se debe llevar a cabo una evaluación ambiental por parte del país que recibe el crédito para determinar los riesgos e impactos ambientales potenciales del proyecto. En dicha evaluación se examinan alternativas para el proyecto, y se identifican formas para mejorar la selección, ubicación, planificación, diseño y ejecución<sup>75</sup>.</p> <p><b>PO 4.01 (Evaluación Ambiental).</b> Para garantizar que los proyectos son seguros y sostenibles ambientalmente, se debe llevar a cabo una evaluación ambiental por parte del país que recibe el crédito para determinar los riesgos e impactos ambientales potenciales del proyecto. En dicha evaluación se examinan alternativas para el proyecto, y se identifican formas para mejorar la selección, ubicación, planificación, diseño y ejecución.<sup>76</sup> Además de fomentar la integración de la conservación y mantenimiento de las funciones ecológicas dentro de las estrategias de desarrollo y ambientales del país.<sup>77</sup></p>

<sup>73</sup> PO 4.36 párrafos 1 y 2.

<sup>74</sup> PO 4.36 párrafos 5 y 7.

<sup>75</sup> PO. 4.01 párrafo 2

<sup>76</sup> PO. 4.01 párrafo 2

<sup>77</sup> PO 4.36, párrafo 1.

	<p><b>PO 4.36 (Bosques):</b> El BM “no financia proyectos que contravienen tratados ambientales internacionales aplicables;” además, la gestión debe dar preferencia a enfoques de manejo en pequeña escala, de alcance comunitario.<sup>78</sup></p> <p>El BM tampoco no financia proyectos que contravengan los acuerdos ambientales internacionales pertinentes.<sup>79</sup></p>
<p>G1. El abordaje de riesgos del desplazamiento de emisiones es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+</p>	<p><b>PO 4.01 (Evaluación Ambiental):</b> Para garantizar que los proyectos son seguros y sostenibles ambientalmente, se debe llevar a cabo una evaluación ambiental por parte del país que recibe el crédito para determinar los riesgos e impactos ambientales potenciales del proyecto. En dicha evaluación se examinan alternativas para el proyecto, y se identifican formas para mejorar la selección, ubicación, planificación, diseño y ejecución.<sup>80</sup></p> <p>En ese sentido, la Evaluación Ambiental del país prestatario debe considerar, entre otros, las “obligaciones del país, relativas a las actividades del proyecto, sujetas a los tratados ambientales internacionales relevantes”.<sup>81</sup></p> <p><b>PO 4.09 (Manejo de Plagas):</b> Busca garantizar que los proyectos que utilizan métodos de control biológico o ambiental para controlar plagas que pudieran afectar la agricultura o la salud pública sean comprendidos dentro de una evaluación ambiental.<sup>82</sup></p> <p><b>PO 4.04 (Habitats Natural).</b> El Banco no presta apoyo a proyectos que, en su opinión, implican un grado importante de conversión o degradación de hábitats naturales críticos.<sup>83</sup></p>

<sup>78</sup> PO 4.36, párrafos 3 y 14; y PO 4.01, numeral 3.

<sup>79</sup> PO 4.36, párrafo 6.

<sup>80</sup> PO. 4.01 párrafo 2

<sup>81</sup> PO 4.01. párrafo 3.

<sup>82</sup> PO 4.09 párrafo 1.

<sup>83</sup> PO 4.94 párrafo 4.

En los últimos años, en México se han implementado de manera exitosa proyectos financiados por el BM en donde se aplican sus PO. La implementación de estos proyectos ha generado insumos relevantes para asegurar el cumplimiento de salvaguardas en la ejecución de actividades REDD+. La implementación exitosa de los proyectos se logra considerando: lo establecido en el marco legal; los principios, procedimientos e instrumentos aplicados al otorgar subsidios; el compromiso de abordar y respetar las salvaguardas en los Convenios Estatales para la Implementación de la IRE. En el caso de la ENAREDD+ y la IRE en México, dichos instrumentos han sido construidos de forma consistente y alineada entre sí.<sup>84</sup>

De igual manera, hay que considerar el presente MGAS y los PES, instrumentos también desencadenados por las PO del BM y que facilitarán la aplicación alineada de las Salvaguardas REDD+ en México.

#### **4. RIESGOS Y BENEFICIOS DE LA ENAREDD+ Y LA INICIATIVA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES**

La implementación del MGAS para REDD+ en México debe considerar tanto los riesgos como los beneficios derivados de la implementación de la IRE, a través de los PI, así como de la ENAREDD+ por ser estos los principales componentes a través de los cuales se implementará REDD+ en el territorio nacional.

Este capítulo tiene por objetivo ilustrar cuales son los posibles riesgos y beneficios derivados de la implementación de la IRE y ENAREDD+, así como explicar la relación de estos riesgos con la implementación de las salvaguardas REDD+ en México, mismas que se pretenden utilizar como instrumentos para abordar, evitar y minimizar los riesgos identificados, y potenciar los beneficios sociales y ambientales.

---

<sup>84</sup> Cabe señalar que los demás sectores están elaborando su análisis con relación a sus programas relacionados al desarrollo rural sustentable que pudieran participar en REDD+.

Los riesgos a continuación presentados en el apartado 5.1 sintetizan el trabajo previo realizado por la CONAFOR a través de la “sistematización de los posibles riesgos y beneficios derivados de la implementación de la ENAREDD+ y la IRE”, misma que incluye el análisis de insumos incluyendo<sup>85</sup>:

- 1) Vacíos y debilidades identificadas del análisis del marco legal ejecutado en el 2013 y actualizado en 2016. Dado que el marco legal será utilizado y aplicado para operacionalizar las salvaguardas adoptadas por el país, los vacíos y debilidades en la aplicación práctica de dicho marco legal relevante, son considerados como potenciales riesgos derivados de la implementación de la IRE y de la ENAREDD+. Asimismo, dado que el marco jurídico legal nacional e internacional aplicable a México, es la base para garantizar el respeto a las salvaguardas en la implementación de actividades y medidas REDD+, los principios, lineamientos y procedimientos sugeridos se basan en su aplicación.
- 2) Matriz de riesgos de la implementación de REDD+ en México, elaborada en 2011 en el marco de la Evaluación Estratégica Social y Ambiental (SESA), a partir de talleres participativos.<sup>86</sup>
- 3) Programas de inversión de los Estados de Chiapas, Jalisco, Quintana Roo, Yucatán y Campeche, mismos que contienen los respectivos análisis de co-beneficios y la identificación de los potenciales riesgos y beneficios sociales y ambientales, incluyendo los riesgos de reversión, desplazamiento de emisiones, transparencia y el proceso participativo considerados relevantes para informar la sección relativa.<sup>87</sup>
- 4) ER-PIN y en especial las siguientes secciones<sup>88</sup>:
  - a. Sección 5.4. (Análisis de riesgos y beneficios)
  - b. Sección 6 (Diseminación, consulta y participación): relevante a riesgos y beneficios asociados a la salvaguarda REDD+ D de la CMNUCC
  - c. Sección 10 (Desplazamiento de emisiones): relevante a riesgos y beneficios asociados a la salvaguarda REDD+ G de la CMNUCC

---

<sup>85</sup> CONAFOR. (3 de mayo de 2016). Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+). Guadalajara, México. Recuperado el 21 de noviembre de 2016, de <http://www.conafor.gob.mx/web/temas-forestales/bycc/redd-en-mexico/estrategia-nacional-redd-enaredd/>

<sup>86</sup> CONAFOR (2011). Matriz de respuestas a los aportes de actores relevantes en el proceso de Evaluación Estratégica Social y Ambiental (SESA) de REDD+. Guadalajara, México.

<sup>87</sup> CONAFOR. (23 de marzo de 2016). Iniciativa de Reducción de Emisiones. Recuperado el 2016 de noviembre de 10, de CONAFOR: <http://www.conafor.gob.mx/web/temas-forestales/iniciativa-de-reduccion-de-emisiones/>

<sup>88</sup> Forest Carbon Partnership Facility (FCPF) Carbon Fund. (August de 2013). Emission Reductions Program Idea Note (ER-PIN). Template V.4. Mexico.

- d. Sección 11 (Reversión de emisiones): relevante a riesgos y beneficios asociados a la salvaguarda REDD+ F de la CMNUCC
  - e. Sección 13.3 (Mecanismos de atención de quejas): relevante a riesgos y beneficios asociados a la salvaguarda REDD+ B de la CMNUCC
  - f. Sección 15 (Distribución de beneficios): relevante a riesgos y beneficios asociados a la salvaguarda REDD+ B de la CMNUCC
  - g. Sección 16 (Beneficios no relacionados con carbono)
- 5) Estrategia Nacional para REDD+ (ENAREDD+). Se destaca que este insumo fue principalmente utilizado para identificar los principios, lineamientos y procedimientos sugeridos para el abordaje de los riesgos y beneficios identificados, dado que, por la estructura y carácter de las líneas de acción de la ENAREDD+, éstas no tienen impactos identificables de carácter social o ambiental. Por el contrario, la mayoría de las líneas de acción están diseñadas más como medidas de mitigación y para salvaguardar los impactos derivados de la implementación de la misma.<sup>89</sup>
- 6) Guía para la construcción participativa de los Programas de Inversión bajo la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE). Se destaca la consideración del Anexo 2 que sintetiza los riesgos ambientales y sociales identificados y que se obtuvo durante el taller Nacional SESA en 2011. Se hace notar que los riesgos y beneficios identificados en el taller Nacional SESA se hicieron principalmente con respecto al desarrollo de REDD+ en México (y no directamente en relación a la ENAREDD+), y por tanto fueron considerados en el análisis cuando se consideraron aplicables a la ENAREDD+<sup>90</sup>.
- 7) Marcos de Gestión Ambiental y Social, de Pueblos Indígenas y de Reasentamientos Involuntarios de proyectos financiados por el Banco Mundial (por ejemplo, el Proyecto de Bosques y Cambio Climático y el de Cuencas Costeras en Ambientes Cambiantes<sup>91</sup>). Sin embargo, fue necesario considerar que dado que el enfoque de REDD+ considera la alineación de políticas y programas (algunos de éstos fuera del sector forestal), es necesario contemplar un alcance más amplio que en proyectos realizados anteriormente, así como

---

<sup>89</sup> CONAFOR. (3 de mayo de 2016). Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+). Guadalajara, México. Recuperado el 21 de noviembre de 2016, de <http://www.conafor.gob.mx/web/temas-forestales/bycc/redd-en-mexico/estrategia-nacional-redd-enaredd/>

<sup>90</sup> CONAFOR. (2015). Guía para la construcción participativa de los programas de inversión. Guadalajara, México. Recuperado el 21 de noviembre de 2016, de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54275/Guia\\_para\\_la\\_construccion\\_participativa\\_de\\_los\\_programas\\_de\\_inversion.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54275/Guia_para_la_construccion_participativa_de_los_programas_de_inversion.pdf)

<sup>91</sup> CONANP. (2014). Marco de gestión ambiental y social (MGAS). Proyecto "Conservación de Cuencas Costeras como Respuesta al Cambio Climático". CDMX, México, México. Recuperado el 22 de noviembre de 2016, de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/85141/Marco\\_de\\_Gestion\\_Ambiental\\_y\\_Social.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/85141/Marco_de_Gestion_Ambiental_y_Social.pdf)

considerar que derivado de los vacíos identificados durante el proceso de desarrollo de la IRE y la ENAREDD+ el MMPI es un punto de negociación y acuerdo con otras dependencias a nivel federal involucradas con la implementación de REDD+ en México.

- 8) El estudio sobre el análisis de los riesgos e impactos ambientales y sociales de la ENAREDD+. Se destaca que este análisis se enfoca en la identificación de los riesgos que puedan afectar el éxito de la implementación de la ENAREDD+, y no en la identificación de los potenciales riesgos y beneficios derivados (o como consecuencia) de su implementación.

#### 4.1 Identificación de riesgos de impactos/beneficios sociales y ambientales

Las salvaguardas REDD+ en México buscan reducir los riesgos de impactos y al mismo tiempo potenciar los beneficios sociales y ambientales. En este sentido, la ENAREDD+ y la IRE están encaminadas a garantizar la conservación de la biodiversidad y la provisión de servicios ambientales provenientes de los ecosistemas forestales. Asimismo, promueve el mantenimiento de los ecosistemas mismos y su conectividad, para asegurar su capacidad para mejorar la calidad de bienes y servicios ambientales en beneficio de la población local.<sup>92</sup>

La ENAREDD+ busca fomentar una equitativa distribución de beneficios y de la participación social, incluyendo a los pueblos indígenas y comunidades locales, lo cual se prevé contribuirá al desarrollo socioeconómico de los pueblos y comunidades indígenas, así como de ejidatarios, comuneros, cooperativas, personas con pequeña propiedad, y otros poseedores de recursos forestales.<sup>93</sup> Es decir, en México, REDD+ busca generar beneficios como el fortalecimiento de la gobernanza local y del respeto a los derechos sobre la tierra y los recursos forestales, impulsando procesos y proyectos de desarrollo rural sustentable de los pueblos y comunidades indígenas así como de ejidatarios, comuneros, cooperativas, personas con pequeña propiedad, y demás poseedores de recursos forestales.<sup>94</sup> Además, el esquema de PI bajo el marco de la IRE permite que nuevas actividades sean identifiquen a escala local.

Otro de los beneficios identificados es que en la aplicación de REDD+, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. La ENAREDD+ también busca incorporar de manera sustantiva el tema de la equidad en general y de la equidad de género en particular, cuya aplicación podrá contribuir que

---

<sup>92</sup> ER-PIN sección 16, 5.4, y 15

<sup>93</sup> ENAREDD+ componente de Salvaguardas, página 74.

<sup>94</sup> ENAREDD+ componente de Salvaguardas, pg 74 y sgtes



el papel de las mujeres en el medio rural sea cada vez más preponderante.<sup>95</sup> Para mayor detalle sobre los beneficios que la implementación de la IRE y la ENAREDD+ en México se sugiere ver documento Sistematización de Riesgos y Beneficios de la Implementación de la IRE y la Estrategia Nacional REDD+.

Para facilitar la lectura de los riesgos y beneficios identificados se presenta una matriz que describe, para cada elemento de interpretación de las salvaguardas REDD+, la escala a que se presentan los riesgos/beneficios ambientales o sociales aplicables a cada elemento, así como una descripción de cada riesgo y/o beneficio.

---

<sup>95</sup> ER-PIN sección 16, 5.4, y 15

## Salvaguarda REDD+ A

**Elemento de interpretación: a.1 Complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de las políticas forestales nacionales, de desarrollo rural sustentables y de cambio climático**

Escala	Riesgos identificados Ambiental-Social	Beneficios identificados Ambiental-Social
<b>ENAREDD+ y la IRE</b>	1. Riesgo que en la aplicación práctica de la ENAREDD+ y la IRE no se asegure coherencia y consistencia con los tratados y acuerdos internacionales pertinentes y aplicables, en particular debido a la falta de conocimiento de los mismos. <sup>96</sup>	1. En la aplicación de REDD+, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte (artículo 1), contribuyendo a su efectiva aplicación.

<sup>96</sup> Análisis del marco legal relevante a las salvaguardas REDD+ ([http://www.conafor.gob.mx/web/wp-content/uploads/2014/08/Marco-Legal-Salvaguardas\\_FINAL\\_feb2014.pdf](http://www.conafor.gob.mx/web/wp-content/uploads/2014/08/Marco-Legal-Salvaguardas_FINAL_feb2014.pdf))

## Salvuarda REDD+ B

### Elemento de interpretación: b.1 La transparencia es garantizada en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+

Escala	Riesgos identificados Ambiental-Social	Beneficios identificados Ambiental-Social
<b>ENAREDD+ y la IRE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Difícil acceso a los procedimientos para acceder a la información asociados con la implementación de la ENAREDD+<sup>97</sup></li> <li>2. Falta de difusión e información asociada con la implementación de la ENAREDD+<sup>98</sup></li> <li>3. Que no haya transparencia en la toma de decisiones asociada con la implementación de la ENAREDD+<sup>99</sup></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Amplio proceso de participación y difusión de información a diversos niveles, incluyendo desde la Organizaciones de la Sociedad Civil involucradas en el desarrollo de políticas públicas, hasta Organizaciones Sociales y Sociedades Forestales que gestionan directamente los recursos naturales.</li> </ol>
<b>PI en Chiapas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Corrupción en el manejo de permisos y autorizaciones en las actividades<sup>100</sup></li> <li>2. Corrupción que favorezca a grupos de interés o de poder en la región en las actividades<sup>101</sup></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecimiento institucional para mejorar los procesos de planeación y coordinación interinstitucional de las dependencias públicas que inciden en la orientación de las actividades productivas que se realizan en la región Frailesca, en el marco de la transparencia y rendición de</li> </ol>

<sup>97</sup> Análisis del marco legal relevante a las salvaguardas REDD+ ([http://www.conafor.gob.mx/web/wp-content/uploads/2014/08/Marco-%C3%A9-Legal-%C3%A9-Salvaguardas\\_FINAL\\_feb2014.pdf](http://www.conafor.gob.mx/web/wp-content/uploads/2014/08/Marco-%C3%A9-Legal-%C3%A9-Salvaguardas_FINAL_feb2014.pdf))

<sup>98</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<sup>99</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<sup>100</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: Frailesca, Itsmo-Costa, Lacandona, Zoque,

<sup>101</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: Frailesca, Itsmo-Costa, Lacandona, Zoque

		cuentas en los ejercicios de gobierno
<b>PI en Quintana Roo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desconocimiento de la oferta institucional para implementar los proyectos productivos</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consolidación de políticas públicas a través de una plataforma de participación interinstitucional que integra a productores forestales y dueños de parcelas.</li> <li>2. Articulación de políticas y programas de otros sectores que propicie la suma de esfuerzos y la coordinación de recursos con otras instancias.</li> </ol>
<b>PI en Jalisco</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falta de información sobre mecanismos para la participación plena y efectiva</li> <li>2. Que se generen falsas expectativas<sup>102</sup></li> <li>3. Corrupción en el proceso de asignación de recursos<sup>103</sup></li> <li>4. Impunidad en la aplicación de leyes</li> <li>5. Que los apoyos no lleguen a nivel local</li> <li>6. Falta de capacidades e información para solicitar y acceder a diversas fuentes de financiamiento</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Democratización de la toma de decisiones respecto a los programas que inciden conjuntamente en el territorio.</li> <li>2. Provisión de información y participación de dueños de recursos naturales en la evaluación de riesgos.</li> </ol>

<sup>102</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: JICOSUR, JIRA.

<sup>103</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: JISOC

**Elemento de interpretación: b.3 El acceso a la justicia a través de los mecanismos de resolución de conflictos es garantizado en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+**

Escala	Riesgos identificados Ambiental-Social	Beneficios identificados Ambiental-Social
<b>ENAREDD+ y la IRE</b>	1. La aplicación de la ENAREDD+ y la IRE resulte en violaciones de derechos, incluyendo violaciones a los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales  104	Integración de plataformas institucionales y de la sociedad civil en la resolución de conflictos derivados de la implementación de acciones REDD+

#### Salvaguarda C

**Elemento de interpretación: c.1 El reconocimiento y respeto de los derechos y conocimientos de pueblos indígenas, ejidos y comunidades es garantizado en el contexto de aplicación de la ENAREDD+, en apego al marco legal nacional e internacional aplicable, en particular lo previsto por los artículos 1° y 2° de la Constitución.**

Escala	Riesgos identificados Ambiental-Social	Beneficios identificados Ambiental-Social
<b>ENAREDD+ y la IRE</b>	1. En la aplicación de la ENAREDD+ y la IRE no se reconozcan las necesidades e intereses y prioridades de los pueblos y comunidades indígenas. <sup>105</sup>	1. La ENAREDD+ y la IRE promoverá la participación de los pueblos indígenas y comunidades locales, lo cual se prevé contribuirá al desarrollo socioeconómico de los pueblos y

<sup>104</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<sup>105</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. En la aplicación de la ENAREDD+ y la IRE no se reconozcan, ni respeten los conocimientos tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, y los cuales resulten en intervenciones que contravienen dichos conocimientos<sup>106</sup></li> <li>3. La aplicación de la ENAREDD+ y la IRE resulte en violaciones de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades, en particular, en cuanto a los derechos de tenencia y uso de la tierra y recursos naturales<sup>107</sup>.</li> <li>4. Que la ENAREDD+ e IRE limite o perjudique los derechos de acceso y de tenencia y uso de la tierra<sup>108</sup>,</li> <li>5. Que la implementación de la ENAREDD+ e IRE generen conflictos comunitarios<sup>109</sup></li> </ol>	<p>comunidades indígenas, así como de ejidatarios, comuneros, cooperativas, personas con pequeña propiedad, y demás poseedores de recursos forestales.<sup>110</sup></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. En la aplicación de la ENAREDD+ y la IRE, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte (artículo 1), contribuyendo a su efectiva aplicación.</li> <li>3. La ENAREDD+ y la IRE están encaminadas a garantizar la provisión de servicios ambientales provenientes de los ecosistemas forestales, y prevé <i>contribuir</i> al desarrollo socioeconómico de los pueblos y comunidades indígenas, así como de ejidatarios, comuneros, cooperativas, personas con pequeña propiedad, y demás poseedores de recursos forestales.<sup>111</sup></li> </ol>
<b>Chiapas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los PSA benefician solo a los propietarios legales del bosque y no incluye a los usuarios de los mismos.<sup>112</sup></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecimiento de mecanismos de gobernanza local, como los Ordenamientos Territoriales Comunitarios (OTC) para</li> </ol>

<sup>106</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<sup>107</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<sup>108</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<sup>109</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<sup>110</sup> ENAREDD+ componente de Salvaguardas, pg 74 y sgtes

<sup>111</sup> ENAREDD+ componente de Salvaguardas, pg 74 y sgtes

<sup>112</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: Frailesca, Itsmo-Costa, Lacandona, Zoque,

		asegurar el impulso de actividades productivas tradicionales y disminuir actividades ilegales.
<b>Yucatán</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se comprometa la capacidad de decisión de las comunidades sobre su territorio y sus recursos naturales.<sup>113</sup></li> <li>2. La pérdida de prácticas y conocimientos locales sustentables a causa de protocolos externos.<sup>114</sup></li> </ol>	1. Fortalecimiento del rol del Promotor Forestal Comunitario para acompañar a ejidos y comunidades en el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales
<b>Jalisco</b>	1. Que se avalen políticas en contra de los derechos de acceso, tenencia y uso de los recursos naturales <sup>115</sup>	1. Contar con instrumentos legales (ordenamiento territorial) donde se identifiquen las aptitudes del suelo para desarrollar actividades productivas/ de conservación.

### Salvaguarda REDD+ D

**Elemento de interpretación: d.2 El reconocimiento y regulación de mecanismos para participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+**

Escala	Riesgos identificados Ambiental-Social	Beneficios identificados Ambiental-Social
<b>ENAREDD+ y la IRE</b>	1. La aplicación de la ENAREDD+ y la IRE resulte en la exclusión de	1. Identificación participativa (con comunidades) de

<sup>113</sup> Borrador IRE

<sup>114</sup> Borrador IRE

<sup>115</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: JIRCO y JIRA

	las partes relevantes y sus insumos. En particular, que no se considere o incluya a las partes relevantes en la formulación de las actividades en el territorio, y que las reglas de operación de los programas de subsidio no sean incluyentes. <sup>116</sup>	determinantes de deforestación y degradación forestal
<b>PI en Chiapas</b>	2. Exclusión de grupos de pobladores, jóvenes y/o mujeres en la actividad y en el uso del bosque. <sup>117</sup>	1. Impulso organizativo de los sectores productivos, núcleos agrarios y población rural en general para mejorar su participación efectiva en la toma de decisiones, consolidando los espacios que permitan la contraloría social de los recursos públicos destinados al desarrollo rural sustentable
<b>PI en Yucatán</b>	2. Las actividades del Programa de Inversión (PI) desplazan las capacidades, conocimientos, técnicas y prácticas de la población generando una dinámica de dependencia a agentes externos. <sup>118</sup>	1. Fortalecimiento de las empresas y Organizaciones Sociales del Sector Forestal y la calidad de sus servicios y productos.
<b>PI en Jalisco</b>	1. Falta de mecanismos para la participación plena y efectiva 2. Que se ignore la opinión de los productores y/o ejidatarios <sup>119</sup>	1. Integración de tomadores de decisión en las políticas públicas relacionadas al cuidado de los recursos naturales, como proveedores de servicios ambientales.

<sup>116</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<sup>117</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: Frailesca

<sup>118</sup> Borrador del PI

<sup>119</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: JIRCO



**Elemento de interpretación: El Reconocimiento y respeto del derecho de personas propietarias, poseedoras y usuarias de bosques y selvas, en particular de pueblos indígenas, ejidos y comunidades a participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+**

Escala	Riesgos identificados Ambiental-Social	Beneficios identificados Ambiental-Social
<b>ENAREDD+ y la IRE</b>	1. Que en la aplicación de la ENAREDD+ no se reconozcan, ni respeten las culturas y tradiciones de pueblos indígenas en la toma de decisiones <sup>120</sup> .	1. En la aplicación de la ENAREDD+, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte (artículo 1), contribuyendo a su efectiva aplicación.

**Elemento de interpretación: d.3 La equidad de género es reconocida y promovida en la toma de decisiones es garantizada en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+**

Escala	Riesgos identificados Ambiental-Social	Beneficios identificados Ambiental-Social
<b>ENAREDD+ y la IRE</b>	1. Que se excluya a las mujeres en la aplicación de la ENAREDD+, y en particular que las intervenciones en los territorios no reflejen las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres <sup>121</sup>	1. La ENAREDD+ busca incorporar de manera sustantiva el tema de la equidad en general y de la equidad de género en particular, cuya aplicación podrá contribuir que el papel de las mujeres en el medio rural sea cada vez más preponderante.

<sup>120</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<sup>121</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<b>PI en Chiapas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exclusión de grupos vulnerables que tradicionalmente no tienen acceso a los apoyos de gobierno, como jóvenes y mujeres.<sup>122</sup></li> <li>2. Conflicto social por exclusión de mujeres en el uso del bosque en las actividades de manejo forestal sustentable.<sup>123</sup></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomentar que la inversión pública disponible para grupos de mujeres esté claramente identificada.</li> <li>2. Institucionalización de espacios de diálogo para posicionar a lideresas como tomadores de decisiones y contraloría social.</li> <li>3. Fomento del acceso de las mujeres a los programas y políticas, lo que implica trabajo de información, concientización y difusión por parte de las instancias de gobierno</li> </ol>
<b>PI en Yucatán</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las actividades consoliden y/o promuevan la exclusión de las mujeres en el desarrollo local sustentable, especialmente en actividades sesgadas por género (ej. sistemas silvopastoriles intensivos, agroforestería).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Empoderamiento de las mujeres rurales (agroempendedoras) en diversas actividades productivas, particularmente en agricultura de conservación.</li> </ol>
<b>PI en Jalisco</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se excluya a las mujeres y no se reflejen las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.<sup>124</sup></li> <li>2. Los programas económicos que fomenten la AC consolide y/o promueva la exclusión de las mujeres en el desarrollo local sustentable.<sup>125</sup></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promoción de proyectos productivos con mujeres, jóvenes y vecindados.</li> <li>2. Fomento de la organización de mujeres en áreas rurales.</li> <li>3. Capacitación a mujeres en áreas rurales en el</li> </ol>

<sup>122</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: Frailesca, Itsmo-Costa, Zoque

<sup>123</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: Itsmo-Costa, Lacandona

<sup>124</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: JICOSUR

	3. Las actividades consoliden y/o promuevan la exclusión de las mujeres en el desarrollo local sustentable. <sup>126</sup>	manejo de recursos naturales y aprovechamiento sustentable.
--	--	---

## Salvaguarda REDD+ E

### *Elemento de interpretación: e.1 La compatibilidad de la ENAREDD+ con el manejo forestal sustentable y conservación de bosques nativos y biodiversidad*

Escala	Riesgos identificados	Beneficios identificados
	Ambiental-Social	Ambiental-Social
<b>ENAREDD+ y la IRE</b>	1. Que la aplicación de la ENAREDD+ y la IRE resulte en un detrimento a los bosques nativos y la diversidad biológica <sup>127</sup> . 2. Que la aplicación de la ENAREDD+ y la IRE resulte en la conversión o sustitución de los bosques nativos, por monocultivos y plantaciones forestales <sup>128</sup>	1. En cuanto a beneficios ambientales la ENAREDD+ y la IRE promoverá el mantenimiento de los ecosistemas mismos y su conectividad, para asegurar su capacidad para mejorar la calidad de bienes y servicios ambientales en beneficio de la población local. <sup>129</sup>

<sup>125</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: JIBIOPUUC

<sup>126</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: JIBIOPUUC

<sup>127</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<sup>128</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<sup>129</sup> ER-PIN sección 16, 5.4, y 15

<p><b>PI en Chiapas</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En zonas de Bosque Mixto de Pino y Encino existe el riesgo de reducir la diversidad forestal privilegiando solo especies de pino.<sup>130</sup></li> <li>2. Se reduzca la diversidad de fauna y flora en el área de aprovechamiento por un interés exclusivamente comercial maderable o de especies maderables de alto valor comercial.<sup>131</sup></li> <li>3. No se implemente ninguna estrategia de valorización del bosque adicional al PSA, que de sustentabilidad a largo plazo al área beneficiada<sup>132</sup></li> <li>4. El enfoque de los Agentes sea muy productivo y no genere una estrategia de valorización del bosque y la fauna.<sup>133</sup></li> <li>5. En UMAS extensivas el aprovechamiento de especies de mayor valor económico puede provocar degradación por el manejo de especies de menor valor económico<sup>134</sup></li> <li>6. La rentabilidad de las actividades puede provocar una presión sobre el cambio de uso de suelo en áreas forestales.<sup>135</sup></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecimiento y promoción de OTC y P-Predial como instrumentos de manejo forestal sustentable.</li> </ol>
-----------------------------	---	---

<sup>130</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: Frailesca, Istmo-Costa, Zoque

<sup>131</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: Frailesca, Istmo-Costa, Lacandona, Zoque

<sup>132</sup> Idem

<sup>133</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: Istmo-Costa, Frailesca

<sup>134</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: Lacandona

<sup>135</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: Frailesca, Istmo-Costa, Lacandona, Zoque

	<p>7. Al ejecutar el ordenamiento territorial comunitario y a nivel municipal se realice sin una claridad de la aptitud del suelo y se utilice como instrumento para justificar cambio de uso de suelo.<sup>136</sup></p> <p>8. Deforestación por la actividad motivada a un mejor rendimiento por unidad de hectárea y/o prácticas que motiven la conversión de áreas de bosque en regeneración por el incremento de la superficie de agricultura tradicional.</p> <p>9. Intensificar la extracción de leña en áreas forestales conservadas en la elaboración de programas de manejo forestal<sup>137</sup></p>	
<b>PI en Quintana Roo</b>	<p>1. Incremento de tierras dedicadas a monocultivos de alta demanda, explotación del manto acuífero, utilización de transgénicos.</p> <p>2. Incremento de tierras dedicadas a estas actividades agrícolas, explotación excesiva del manto acuífero.</p>	<p>1. Promoción de la elaboración de Documentos Técnicos Unificados (DTU) y planes de manejo forestal efectivos que promuevan al aprovechamiento sustentable de bosques.</p>
<b>PI en Yucatán</b>	<p>1. Utilización de semillas híbridas que conlleven a una pérdida de las especies nativas.</p> <p>2. Los aprovechamientos forestales reduzcan la diversidad del ecosistema.</p> <p>3. Mal manejo técnico de las selvas.</p> <p>4. Los recursos provenientes de los programas y el incremento en la</p>	<p>1. Promoción de un conjunto de actividades productivas que faciliten y den viabilidad a la conservación de bosques y disminuyan el impacto en los servicios ecosistémicos que los bosques proveen.</p>

<sup>136</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: Frailesca

<sup>137</sup> Idem

	<p>productividad de la agricultura de conservación (AC), fomente el cambio de uso de suelo de superficie forestal a agrícola</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. La reducción en la productividad en el primer año de la AC, motive a los productores a desmontar otras superficies o a no adoptar de manera permanente la AC.</li> <li>6. El fomento a la sedentarización de la milpa en prácticas agrícolas que no presenten ciclos abreviados de agricultura, de manera que se fomente la deforestación de las selvas.</li> <li>7. El 40% del recurso destinado a la inversión en actividades productivas fomente el cambio de uso de suelo en la superficie forestal del ejido, que no se encuentra comprometida para la conservación y el PSA.</li> <li>8. Los recursos provenientes de los programas y el incremento en la productividad de la AC, fomente el cambio de uso de suelo de superficie forestal a agrícola<sup>138</sup></li> <li>9. El acceso a apoyos como el Sistema Silvopastoril Intensivo (SSPI) fomente en los productores el cambio de actividad productiva de agricultura a ganadería.</li> </ol>	
<b>PI en Jalisco</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los aprovechamientos forestales o actividades en general reduzcan la diversidad del ecosistema.<sup>139</sup></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Profesionalización del aprovechamiento forestal sustentable.</li> </ol>

<sup>138</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: Jibiopuuc

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Pérdida de biodiversidad por ausencia de programas de manejo y definición incorrecta de áreas y procesos de implementación<sup>140</sup></li> <li>3. Presencia de plagas, enfermedades y/o especies invasoras</li> <li>4. Alteración de las comunidades ecológicas de especies nativas</li> <li>5. Que no se respeten los diferentes planes de ordenamiento.<sup>141</sup></li> <li>6. Que el ordenamiento territorial no se realice con buenas bases técnicas y derive en el mal uso de los recursos.<sup>142</sup></li> <li>7. Falta de seguimiento del ordenamiento territorial y de verificación de actividades de campo<sup>143</sup></li> <li>8. Incompatibilidad entre lo establecido en el Ordenamiento con el uso actual y predominante de la tierra.<sup>144</sup></li> <li>9. Conflictos entre ejidos por la transformación de cambio de uso de suelo en sus predios<sup>145</sup></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Mitigación de las actividades de aprovechamiento ilegales.</li> </ol>
--	--	---

**Elemento de interpretación: e.2 La promoción de beneficios sociales y ambientales es garantizado en el contexto de aplicación de la ENAREDD+**

<sup>139</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: JICOSUR, JIBIOPUUC

<sup>140</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: JIRSCO

<sup>141</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: JICOSUR

<sup>142</sup> Idem

<sup>143</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: JIRCO

<sup>144</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: JISOC

<sup>145</sup> Idem

Escala	Riesgos identificados Ambiental-Social	Beneficios identificados Ambiental-Social
<b>ENAREDD+ y la IRE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que la aplicación de la ENAREDD+ y la IRE no resulte en beneficios sociales o ambientales.</li> <li>2. Que no se realice la convocatoria de los subsidios solicitados y/o que no se otorguen los subsidios solicitados<sup>146</sup></li> <li>3. Que los apoyos no lleguen a nivel local<sup>147</sup></li> <li>4. Complejidad y burocratización de los programas para dar pagos<sup>148</sup></li> <li>5. Que los apoyos beneficien solo a ciertos grupos o estructuras de poder.<sup>149</sup></li> <li>6. Que se dificulte el acceso directo a los apoyos para pueblos indígenas y comunidades locales.<sup>150</sup></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La ENAREDD+ y la IRE promoverá el mantenimiento de los ecosistemas mismos y su conectividad, para asegurar su capacidad para mejorar la calidad de bienes y servicios ambientales en beneficio de la población local.<sup>151</sup></li> <li>2. La distribución justa y equitativa de los beneficios puede contribuir al desarrollo socioeconómico de los pueblos y comunidades indígenas, así como de ejidatarios, comuneros, cooperativas, personas con pequeña propiedad, y demás poseedores de recursos forestales.<sup>152</sup></li> <li>3. En cuanto a beneficios sociales, la ENAREDD+ y la IRE promoverá<sup>153</sup>: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción de pobreza</li> <li>• Aumento de empleo local</li> </ul> </li> </ol>

<sup>146</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<sup>147</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<sup>148</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<sup>149</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<sup>150</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<sup>151</sup> ER-PIN sección 16, 5.4, y 15

<sup>152</sup> ENAREDD+ componente de Salvaguardas, pg 74 y sgtes

<sup>153</sup> ER-PIN sección 16, 5.4, y 15



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento en capital social</li> <li>• Acceso a la información y participación</li> <li>• Presencia en plataformas participativas de planeación para orientar la implementación de programas integrales de desarrollo sostenible</li> <li>• Prácticas de atención diferenciada a pueblos indígenas.</li> </ul>
<b>PI en Chiapas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se privilegie indirectamente áreas que tradicionalmente han sido apoyadas, debido a que existe capacidad técnica para funcionar como Agentes de Desarrollo Local.<sup>154</sup></li> <li>2. Conflicto intra- o intercomunitario por la percepción de que un solo grupo se beneficia de la provisión del servicio ecoturístico.<sup>155</sup></li> <li>3. Conflicto social al fortalecer cadenas de valor existentes en grupos de poder de poca participación y transparencia<sup>156</sup></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Facilitar la provisión de información sobre los programas alineados a los PI y promover la participación de grupos y comunidades productoras no apoyados anteriormente.</li> </ol>
<b>PI en Yucatán</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los recursos de los programas de apoyo se destinen exclusivamente a los propietarios o poseedores de superficies forestales y no a los vecindados que realicen apicultura.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomento de la alineación de programas de apoyo en las áreas de intervención del PI.</li> <li>2. Mayor entendimiento de la demografía de los beneficiarios de los programas de apoyo en el</li> </ol>

<sup>154</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: Frailesca

<sup>155</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: Lacandona

<sup>156</sup> Idem

		territorio intervenido.
<b>PI en Jalisco</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Favoritismos entre propietarios de la tierra y promotores forestales en el fortalecimiento de la organización comunitaria.<sup>157</sup></li> <li>2. Los recursos de los programas de apoyo se destinen exclusivamente a los propietarios o poseedores de superficies forestales y no a los vecindados que realicen apicultura.<sup>158</sup></li> <li>3. Que no toda la comunidad esté de acuerdo con el nivel y esquema de aprovechamiento.<sup>159</sup></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecimiento de procesos de transformación y comercialización de recursos naturales de forma sustentable.</li> <li>2. Fortalecimiento de la organización comunitaria.</li> <li>3. Fortalecimiento y profesionalización del ordenamiento territorial comunitario (OTC).</li> </ol>

## Salvaguarda REDD+ F & G

**Elemento de interpretación: f.1 El abordaje de riesgos relacionados con la reversión es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+**

Escala	Riesgos identificados Ambiental-Social	Beneficios identificados Ambiental-Social
<b>ENAREDD+ y la IRE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que no se monitoreen las intervenciones de la ENAREDD+ y la IRE en los territorios.<sup>160</sup></li> <li>2. Que no se proporcione información sobre los</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecimiento del monitoreo de la cobertura forestal dentro los polígonos de intervención de la IRE.</li> </ol>

<sup>157</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: JISOC

<sup>158</sup> Idem

<sup>159</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: JICOSUR

<sup>160</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

	resultados de la implementación de la ENAREDD+ y la IRE. <sup>161</sup>	
<b>PI en Chiapas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se implemente ninguna estrategia de valorización del bosque adicional al PSA, que de sustentabilidad a largo plazo al área beneficiada.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecimiento de la organización económica de los pequeños productores.</li> <li>2. Gestión de financiamientos apropiados para las capacidades económicas de los pequeños productores agroecológicos.</li> <li>3. Sistematización de buenas prácticas agroecológicas.</li> <li>4. Complementariedad de los apoyos al fomento forestal, estableciendo gradualmente actividades productivas para el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables en las áreas que actualmente están sujetas al PSA.</li> </ol>
<b>PI en Jalisco</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procesos de planeación, desarrollo y seguimiento de actividades sin sustento técnico<sup>162</sup></li> <li>2. En el mejoramiento de praderas, podría darse el caso de Falta de organización y participación;</li> <li>3. Rechazo al cambio de forma de producción.</li> <li>4. Existencia de delincuencia organizada.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecimiento e integración de programas de ordenamiento ecológico territorial y ordenamientos territoriales comunitarios.</li> <li>2. Incremento de la productividad e intensificación de actividades productivas.</li> </ol>

**Elemento de interpretación: g.1 El abordaje de riesgos del desplazamiento de emisiones es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+**

<sup>161</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<sup>162</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: JIRA, JIRCO

Escala	Riesgos identificados Ambiental-Social	Beneficios identificados Ambiental-Social
<b>ENAREDD+ y la IRE</b>	1. Riesgos ocasionados por eventos climáticos extremos (inundaciones, huracanes, sequias, incendios forestales, etc.) <sup>163</sup>	2. Fortalecimiento del monitoreo de la cobertura forestal dentro los polígonos de intervención de la IRE.
<b>PI en Chiapas</b>	<p>1. Algunas de las actividades previstas dentro de la agricultura sustentable, así como dentro del sistema silvopastoril podrían ser replicadas por voluntad propia por otros productores en zonas de bosque provocando degradación o deforestación.<sup>164</sup></p> <p>2. Deforestación o degradación de bosques que pierdan el valor de conservación o provisión de servicios pagados por PSA por un cambio de la política y programa que lo apoya.<sup>165</sup></p> <p>3. Incremento de riesgo de incendios forestales por el aumento de carga de combustibles en zonas de bosque templados sin ningún manejo.<sup>166</sup></p> <p>4. La ganadería y la expansión en las prácticas agropecuarias e incendios forestales representan dos de los mayores riesgos de reversión.<sup>167</sup></p>	<p>1. Fortalecimiento de la organización económica de los pequeños productores.</p> <p>2. Gestión de financiamientos apropiados para las capacidades económicas de los pequeños productores agroecológicos.</p> <p>3. Sistematización de buenas prácticas agroecológicas.</p> <p>Complementariedad de los apoyos al fomento forestal, estableciendo gradualmente actividades productivas para el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables en las áreas que actualmente están sujetas al PSA.</p>

<sup>163</sup> Análisis Estratégico Social y Ambiental (SESA)

<sup>164</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: Frailesca, Itsmo-Costa, Lacandona (relacionada con las plantaciones forestales), Zoque (intensificación de la agricultura tradicional y ganadería semi-intensiva)

<sup>165</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: Frailesca, Itsmo-Costa, Lacandona, Zoque,

<sup>166</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: Frailesca, Itsmo-Costa, Zoque,

<b>PI en Quintana Roo</b>	1. Se integren nuevos productores y se deforesten más superficie forestal	1. Fomento de actividades compatibles con la conservación de bosques y promoción de mayores niveles de productividad para evitar mayor deforestación.
<b>PI en Yucatán</b>	<p>1. La Península de Yucatán es un área de ocurrencia de huracanes por lo que un incremento en la incidencia de este tipo de fenómenos es un riesgo de reversión debido a causas naturales.</p> <p>2. El incremento de incentivos a la ganadería y por lo tanto la ampliación de la frontera agropecuaria, así como el desarrollo urbano no planificado e infraestructura turística constituyen el mayor riesgo de reversión por causas antropogénicas.<sup>168</sup></p>	1. Fortalecimiento de ordenamientos territoriales y promoción de programas de manejo que eviten actividades con riesgo de generar desplazamiento.
<b>PI en Jalisco</b>	<p>1. Degradación del suelo por factores ambientales (lluvia, filtración) en el manejo de potreros, así como en la restauración y conservación de suelos por actividades de manejo de vida silvestre.<sup>169</sup></p> <p>2. Que el ecoturismo produzca deforestación o degradación, por rebasar la capacidad de carga.<sup>170</sup></p> <p>3. Alteración de los regímenes de lluvia.</p>	1. Incremento en la capacidad de respuesta a incendios forestales.

<sup>167</sup> ER-PIN sección 10

<sup>168</sup> ER-PIN sección 10

<sup>169</sup> Documenta que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes. Los riesgos referidos fueron identificados en los programas de inversión: JISOC

<sup>170</sup> Idem

4. Erosión del suelo. Para Jalisco los mayores riesgos de reversión están relacionados con actividades en las selvas secas. Las selvas secas están distribuidas a lo largo de la costa de Jalisco, por lo que uno de los potenciales riesgos de reversión provendría de desarrollos turísticos en la costa de Jalisco. Otro riesgo es un incremento en las emisiones debido a una modificación en el régimen histórico de incendios que probablemente está relacionado con quemas para fines agropecuarios.<sup>171</sup>

## 4.2 Medidas de mitigación y para potenciar impactos positivos

A continuación, se presentan tanto los principios como, lineamientos y procedimientos que serán aplicados a fin de evitar y mitigar los impactos negativos, así como potenciar los beneficios derivados de la ENAREDD+ y los Programas de Inversión.

---

<sup>171</sup> ER-PIN sección 10

## ENAREDD+ y la IRE

Elemento interpretación	Principios sociales y ambientales	Lineamientos y procedimientos sugeridos
<p><b>A.1</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La ENAREDD+ y la IRE promueven el desarrollo de estrategias integrales donde se potenciarán los esfuerzos que ha venido realizando la CONAFOR en las ATREDD+. En este sentido la priorización de actividades puede ser diferente en cada área, sin embargo, deberán estar alineadas a las acciones que ya están en marcha.</li> <li>• El enfoque territorial que se fortalece bajo la ENAREDD+ e IRE promoverá la complementariedad de las estrategias sectoriales, permitiendo abordar todas las dimensiones que impone la visión espacial territorial.</li> <li>• Se destacan las líneas de acción bajo el componente de Política Pública y Marco Legal de la ENAREDD+, las cuales estarán orientadas a abordar los riesgos identificados y promover lo beneficios identificados:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Articular y mejorar las leyes, políticas e instrumentos al interior del sector ambiental.</li> <li>○ Adecuar políticas sectoriales para aprovechar y consolidar espacios de coordinación con enfoque territorial.</li> <li>○ Diseñar y operar los Planes, Programas y Políticas con un enfoque territorial y de largo plazo que permita un manejo sustentable de ecosistemas forestales.</li> <li>○ Falta de reconocimiento de los instrumentos de planeación por parte de instituciones de gobierno de diferentes sectores, que promueven actividades en comunidades y municipios.</li> <li>○ Falta de reconocimiento de los instrumentos de planeación por parte de instituciones de gobierno de diferentes sectores, que promueven actividades en</li> </ul> </li> </ul>	<p>En cuanto a arreglos institucionales y de coordinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere procurar foros de participación para asegurar la coordinación entre actores, minimizando el riesgo de la inconsistencia en los esquemas. La CONAFOR como agencia coordinadora podrá contribuir a asegurar la consistencia a nivel nacional en cuanto a la aplicación de enfoques y la coherencia y armonización de políticas. Asimismo, se sugiere utilizar la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático y la Comisión de Desarrollo Rural Sostenible, plataformas que han jugado un papel fundamental en el tema de REDD+ y desarrollo rural en México, como plataformas de coordinación para las intervenciones e incentivos propuestos.</li> <li>• Se sugiere considerar y aplicar las medidas de mitigación correspondientes en conformidad con la legislación relevante. Cabe destacar que la LGCC establece que las acciones de mitigación y adaptación que se incluyan en los programas sectoriales, el Programa y los programas de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con la Estrategia Nacional [de Cambio Climático] según lo establecido en la LGCC.<sup>[2]</sup> Lo anterior es importante dado que la misma LGCC indica que uno de los objetivos de la política nacional de Cambio Climático en materia de mitigación es el de alinear los programas federales y políticas para revertir la deforestación y la degradación.</li> <li>• Asimismo, se sugiere utilizar la Comisión</li> </ul>

	<p>comunidades y municipios.[4]</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se destaca la siguiente línea de acción bajo el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+, la cual estará orientada a abordar los riesgos identificados: (1) Identificar los elementos y arquitectura para diseñar el Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS): 1.1. Analizar el marco actual de tratados y convenciones internacionales, leyes, mecanismos o instrumentos ya existentes e identificar medidas de cumplimiento aplicables para construir el SNS.</li> </ul>	<p>Intersecretaral de Cambio Climático y la Comisión Intersecretaral de Desarrollo Rural Sostenible, como plataformas de coordinación en términos que las intervenciones propuestas sean coherentes con los tratados y acuerdos internacionales relevantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar técnicamente a través del fortalecimiento de capacidades a las dependencias encargadas de la implementación de la ENAREDD+ y la IRE, a fin de obtener una comprensión integral de cómo se enmarcan dichos instrumentos internacionales en la aplicación de la ENAREDD+ y de la IRE.</li> <li>• Apoyar técnicamente a través del fortalecimiento de capacidades a las dependencias encargadas de la implementación de la ENAREDD+ y la IRE, a fin de obtener una comprensión integral de cómo se enmarcan dichos instrumentos internacionales en la aplicación de la ENAREDD+ y de la IRE.</li> <li>• Asimismo, cabe destacar las Reglas de Operación del PRONAFOR para proceder a determinar la factibilidad, las cuales establecen que la CONAFOR tendrá las facultades para elaborar los dictámenes de factibilidad de cada solicitud de apoyo y presentar al Comité Técnico respectivo las solicitudes con dictamen favorable; así como realizar las supervisiones en campo de las obras o proyectos realizados por las personas beneficiarias; las actividades de orden técnico, operativo y administrativo de los diferentes apoyos que otorga; y ejecutar los acuerdos del Comité Técnico correspondiente. Adicionalmente, es obligación de la CONAFOR diseñar los formatos y criterios técnicos para la verificación del apoyo, así como capacitar a las oficinas estatales para la correcta aplicación técnica de estas verificaciones. Es responsabilidad de la Gerencia</li> </ul>
--	--	--



		<p>Estatal llevar a cabo la revisión de campo y armar conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia, expedientes por beneficiario. Esta información deberá ser ingresada en el Sistema de Gestión de Apoyos (SIGA).</p>
<p><b>A.1</b></p>		<p>b) Atención de quejas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere considerar que las auditorías técnicas preventivas juegan un papel positivo significativo, pero indirecto en términos de atención de quejas, puesto que su carácter es el de detectar posibles incumplimientos de las condiciones y prácticas definidas en los Programas de Manejo y los Estudios Técnicos.</li> <li>• Asimismo, se sugiere considerar el rol que juegan las actividades de vigilancia de la PROFEPA y de los mecanismos de evaluación ex post de la CONAFOR.</li> <li>• Se sugiere considerar y poner a disposición de la ciudadanía los mecanismos de resolución de disputas y resolución de controversias que han sido identificados como relevantes y aplicables al diseño del SNS (incluyendo el MAC).</li> </ul>
<p><b>A.2</b></p>	<p>Se destaca la siguiente línea de acción bajo el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+, la cual estará orientada a abordar los riesgos identificados: (1) Identificar los elementos y arquitectura para diseñar el Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS): 1.1. Analizar el marco actual de tratados y convenciones internacionales, leyes, mecanismos o instrumentos ya existentes e identificar medidas de cumplimiento aplicables para construir el SNS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación de la ENAREDD+ y la IRE, consideren y apliquen las medidas orientadas a potenciar beneficios sociales y ambientales en conformidad con la legislación relevante.</li> <li>• Es importante notar que México es signatario (o en su caso votó a favor) de al menos 30 instrumentos internacionales que incluyen convenios, tratados y declaraciones relevantes y aplicables a las salvaguardas REDD+.</li> </ul>

<p><b>B.1</b></p>	<p>Se destaca que todas las líneas de acción bajo el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+, están orientadas a abordar los riesgos identificados y promover los beneficios identificados. En particular, se destacan las siguientes líneas de acción: 1.3, 2.5, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 5.2, y 5.3.</p>	<p>En cuanto a arreglos institucionales y de coordinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En coordinación con el INAI, se sugiere desarrollar capacidades para los funcionarios públicos y las autoridades encargadas de la implementación de la ENAREDD+ y la IRE en la asistencia y facilitación al público el acceso a la información, ya sea mediante la traducción de la información técnica necesaria o mediante el uso de formatos o medios que sean accesibles para todos los sectores de la población, especialmente para los pueblos indígenas, y comunidades locales.</li> <li>• Asimismo, se sugiere considerar y aplicar las medidas de mitigación correspondientes en conformidad con la legislación relevante.</li> <li>•</li> </ul> <p>b) Atención de quejas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere considerar y poner a disposición de la ciudadanía los mecanismos de resolución de disputas y resolución de controversias que han sido identificados como relevantes y aplicables al diseño del SNS</li> <li>• Asimismo, se sugiere considerar y poner a disposición de la ciudadanía el Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC).</li> </ul>
<p><b>B.3</b></p>	<p>Se destaca que todas las líneas de acción bajo el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+, están orientadas a abordar los riesgos identificados y promover los beneficios identificados. En particular, se destaca las líneas de acción 1.1, 1.2 y 1.3, las cuales prevén asegurar que el marco legal nacional e internacional relevante y aplicable en el ámbito de acceso a la justicia sea aplicado en el diseño e implementación de la ENAREDD+.</p>	<p>En cuanto a arreglos institucionales y de coordinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se recomienda que se ejecuten campañas y/o talleres informativos a nivel de campo sobre la existencia y acceso a los mecanismos de atención. Se sugiere que estas campañas informativas sean integradas y vinculadas a la estrategia de comunicación siendo desarrollada como parte de la ENAREDD+ (Componente V.7. Comunicación, Participación Social y Transparencia).</li> <li>•</li> </ul>

		<p>En cuanto a la atención de quejas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere considerar y poner a disposición de la ciudadanía los mecanismos de resolución de disputas y resolución de controversias que han sido identificados como relevantes y aplicables al diseño del SNS.</li> </ul>
<p><b>C.1</b></p>	<p>Se destaca que todas las líneas de acción bajo el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+, están orientadas a abordar los riesgos identificados y promover los beneficios identificados. En particular, se destacan las líneas de acción 1.3, 3.1, 3.3, 3.4 y 3.5, las cuales prevén asegurar que el involucramiento de las partes relevantes y en particular de pueblos indígenas, comunidades locales y grupos de atención específica.</p>	<p>En cuanto a arreglos institucionales y de coordinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En coordinación con la Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México (CDI) se sugiere desarrollar orientaciones en la identificación de pueblos indígenas, a los funcionarios públicos y las autoridades encargadas de la implementación de la ENAREDD+ y la IRE. Se sugiere que dichas orientaciones sean consistentes con la definición amplia de población indígena aplicada por la CDI (es más amplia que la que usan otras dependencias).</li> <li>• Asimismo, se recomienda el desarrollo de capacidades en este ámbito tanto a nivel institucional (capacitación de funcionarios públicos) como la promoción de estos derechos a nivel de campo a través de campañas y/o talleres informativos.</li> <li>•</li> </ul> <p>En cuanto a la atención de quejas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere considerar y poner a disposición de la ciudadanía los mecanismos de resolución de disputas y resolución de controversias que han sido identificados como relevantes y aplicables al diseño del SNS .</li> <li>• Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Chiapas consideren incorporar como beneficiarios indirectos a poseedores, grupos vulnerables o usufructuarios a través del empleo en actividades comprometidas para el manejo del área beneficiada.</li> </ul>

<p><b>D.2</b></p>	<p>Se destaca que el componente de Salvaguardas y el componente de Comunicación, Participación Social y Transparencia de la ENAREDD+, están orientados a abordar los riesgos identificados y promover los beneficios identificados. En particular, se destacan las líneas de acción 3 y 4 del componente de Salvaguardas, y las líneas de acción 2, 3, 4 y 5 del componente de Comunicación, Participación Social y Transparencia de la ENAREDD+.</p>	<p>En cuanto a arreglos institucionales y de coordinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere que la CONAFOR promueva el uso de buenas prácticas respecto al protocolo de CLPI.</li> </ul>
<p><b>D.3</b></p>	<p>Se destaca que <u>todas</u> las líneas de acción bajo el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+, están orientadas a abordar los riesgos identificados y promover los beneficios identificados. En particular, se destaca la línea de acción 3.5, la cual prevé asegurar la participación de las mujeres en el diseño e implementación de la ENAREDD+.</p>	<p>En cuanto a atención de quejas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere considerar y poner a disposición de la ciudadanía los mecanismos de resolución de disputas y resolución de controversias que han sido identificados como relevantes y aplicables al diseño del SNS</li> </ul>
		<p>En cuanto a arreglos institucionales y de coordinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) se sugiere desarrollar capacidades en la CONAFOR que orienten sobre la equidad de género a los funcionarios públicos y las autoridades encargadas de la implementación de la ENAREDD+ y la IRE.</li> <li>• Asimismo, se recomienda el desarrollo de capacidades en el tema de equidad de género tanto a nivel institucional (capacitación de funcionarios públicos) como la promoción del derecho a nivel de campo a través de campañas y/o talleres informativos. Dichas acciones deberán ser llevadas a cabo de manera culturalmente adecuada y con la sensibilidad que requiere ser abordado el tema.</li> </ul>
		<p>En cuanto a atención de quejas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere considerar y poner a disposición de la ciudadanía los mecanismos de resolución de disputas y resolución de controversias que han sido identificados como relevantes y aplicables al diseño del SNS</li> <li>• Adicionalmente, se sugiere considerar y poner a</li> </ul>

		disposición de la ciudadanía el Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC)
<b>E.1</b>	<p>La ENAREDD+ prevé expresamente dentro de la sección de Objetivos e Hitos Reducir las emisiones de GEI derivadas de la deforestación y degradación de los ecosistemas forestales a la par que se contribuirá a la conservación de la biodiversidad forestal. Además, el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+ está orientado a abordar los riesgos identificados y promover los beneficios identificados. En particular, se destaca que la línea de acción 1.1. referente a 'analizar el marco actual de tratados y convenciones internacionales, leyes, mecanismos o instrumentos ya existentes e identificar medidas de cumplimiento aplicables para construir el SNS', tiene por objetivo asegurar que la ENAREDD+ proteja los bosques nativos y la diversidad biológica.</p>	<p>En cuanto a arreglos institucionales y de coordinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación de la ENAREDD+ y la IRE, consideren y apliquen las medidas de mitigación correspondientes en conformidad con la legislación relevante. En particular, cabe destacar el caso de los apoyos para el Programa de Manejo Forestal Maderable y para la Manifestación de Impacto Ambiental Particular, para su elaboración, se debe apegar la NOM-152-SEMARNAT-2006 la cual establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas (Publicada DOF el 17 de octubre de 2008), la cual cuenta con un apartado exclusivo para que incorporen medidas de mitigación de impacto ambiental.</li> <li>• Se sugiere que CONAFOR utilice y coordine el uso de plataformas interinstitucionales por Estado, integrados por representantes técnicos de la SEMARNAT, CONAFOR, PROFEPA, Gobiernos de los Estados, con el objetivo que revisen que los Programas de Manejo a ser utilizados para REDD+, cumplan con los criterios y normativa jurídica relevante antes de ingresarlos a la SEMARNAT, entidad responsable de dictaminar conforme a la Ley.</li> <li>• Adicionalmente, se sugiere que la CONAFOR a fin de</li> </ul>

		<p>asegurar que los criterios de ordenación, optimización y las prácticas de conservación de la biodiversidad sean eficazmente aplicados, expanda/adecue el desarrollo de actividades de capacitación en la elaboración de programas de manejo forestal relevantes a REDD+, los cuales estén dirigidos a prestadores de servicios técnicos encargados de la elaboración de los programas, así como a funcionarios federales y estatales del sector medio ambiente.</p> <p>En cuanto a atención de quejas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere considerar y poner a disposición de la ciudadanía los mecanismos de resolución de disputas y resolución de controversias que han sido identificados como relevantes y aplicables al diseño del SNS (incluyendo el MAC).</li> </ul>
<p><b>E.2</b></p>	<p>Se destaca que la ENAREDD+ explícitamente prevé que el derecho a los beneficios provenientes de pago por resultados de las emisiones evitadas corresponde a las personas propietarias y habitantes de las regiones que realicen los esfuerzos para detener la deforestación y degradación de los terrenos forestales bajo los mecanismos que se establezcan para ese fin, respetando en todo momento su derecho a la participación plena y efectiva en el diseño de mecanismos de distribución de beneficios y a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo.</p>	<p>En cuanto a arreglos institucionales y de coordinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere que la CONAFOR considere y coordine el uso de certificaciones forestales como una herramienta para potenciar beneficios sociales y ambientales. En particular, que a través de los apoyos que brinda a los propietarios y poseedores de predios bajo manejo para obtener la certificación forestal nacional o internacional, se impulse mejorar la protección de los ecosistemas y facilitar el acceso a mercados nacionales e internacionales. La certificación forestal, a nivel nacional como internacional, debe tener un impacto positivo – a mediano y largo plazo – sobre hábitats naturales críticos, bosques nativos, especies de interés para la conservación y la conservación de suelos y aguas dentro de los terrenos forestales.</li> <li>• Se recomienda que el proceso para definir los arreglos locales de distribución de beneficios consideren un proceso participativo con los actores clave, incluyendo</li> </ul>

		<p>pueblos Indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se recomienda explorar el uso del Programa sobre los bosques (PROFOR) del Banco Mundial (el que apoyará la realización de un estudio enfocado en la Aplicación del Marco de Evaluación de Opciones: Identificación de mecanismos adecuados de distribución de beneficios para las actividades del sector forestal) como insumo para el desarrollo de los lineamientos a nivel federal, los cuales establecerían las bases mínimas que deberán seguirse en la distribución de beneficios a nivel Estatal.</li> </ul> <p>En cuanto a atención de quejas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere considerar y poner a disposición de la ciudadanía los mecanismos de resolución de disputas y resolución de controversias que han sido identificados como relevantes y aplicables al diseño del SNS).</li> </ul>
<p><b>F.1 &amp; G.1</b></p>	<p>Se destaca que el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+ está orientado a abordar los riesgos identificados. En particular, se destaca que las líneas de acción 1 y 2 tiene por objetivo determinar medidas necesarias para dar cumplimiento a esta salvaguarda.</p>	<p>En cuanto a arreglos institucionales y de coordinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere que CONAFOR utilice y coordine el uso de plataformas interinstitucionales integrados por representantes técnicos de la SEMARNAT, SAGARPA, CONAFOR, CONABIO, INEGI, PROFEPA, Gobiernos de los Estados, con el objetivo que la información sobre la clasificación de la tierra y el uso de la tierra, incluidos los datos sobre la cubierta forestal, las zonas adecuadas para la forestación, las especies en peligro de extinción, los valores ecológicos, los valores de uso indígena/tradicionales de las tierras, la biomasa y su productividad, correlacionando con la información demográfica, socioeconómica y relacionada con los recursos del bosque a niveles micro y macro, y la realización de análisis periódicos de los programas forestales es recopilada, actualizada y distribuida</li> </ul>

		<p>periódicamente; y considerada para la toma de decisiones vinculada con las intervenciones REDD+</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Notamos que existen plataformas y convenios interinstitucionales relevantes, incluyendo el Comité Técnico Especializado de Información en Materia de Uso de Suelo y Vegetación y Recursos Forestales. Se sugiere explorar como esta información puede ser proporcionada por el sistema nacional de monitoreo, registro y verificación y/o el SIS.</li> <li>• Se sugiere utilizar el sistema nacional de monitoreo, registro y verificación, el sistema nacional de monitoreo forestal y el SIS para identificar potenciales riesgos de reversión y desplazamientos de emisiones que deberán ser abordados.</li> <li>• Se sugiere que un porcentaje de las potenciales emisiones de la ENAREDD+/Iniciativa de Reducción de Emisiones se utilice como reservas de seguridad para el caso de que ocurriera una reversión involuntaria (por ejemplo: tala, incendio, conversión agrícola). Sugiere que México utilice la opción del Buffer del Fondo de Carbono (ER Programa CF Buffer).</li> <li>• Sugiere que la CONAFOR coordine con las otras autoridades relevantes en los Estados brindar atención prioritaria en el tema de prevención y combate de incendios.</li> <li>•</li> </ul> <p>En cuanto a atención de quejas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere considerar y poner a disposición de la ciudadanía los mecanismos de resolución de disputas y resolución de controversias que han sido identificados como relevantes y aplicables al diseño del SNS</li> </ul>
--	--	--



PI Chiapas

Elemento interpretación	Principios sociales y ambientales	Lineamientos y procedimientos sugeridos
<p><b>A.1</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La ENAREDD+ y la IRE promueven el desarrollo de estrategias integrales donde se potenciarán los esfuerzos que ha venido realizando la CONAFOR en las ATREDD+. En este sentido la priorización de actividades puede ser diferente en cada área, sin embargo, deberán estar alineadas a las acciones que ya están en marcha.</li> <li>• El enfoque territorial que se fortalece bajo la ENAREDD+ e IRE promoverá la complementariedad de las estrategias sectoriales, permitiendo abordar todas las dimensiones que impone la visión espacial territorial.</li> <li>• Se destacan las líneas de acción bajo el componente de Política Pública y Marco Legal de la ENAREDD+, las cuales estarán orientadas a abordar los riesgos identificados y promover lo beneficios identificados:</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Articular y mejorar las leyes, políticas e instrumentos al interior del sector ambiental.</li> <li>2. Adecuar políticas sectoriales para aprovechar y consolidar espacios de coordinación con enfoque territorial.</li> <li>3. Diseñar y operar los Planes, Programas y Políticas con un enfoque territorial y de largo plazo que permita un manejo sustentable de ecosistemas forestales.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Falta de reconocimiento de los instrumentos de planeación por parte de instituciones de gobierno de diferentes sectores, que promueven actividades en comunidades y municipios.</li> <li>· Falta de reconocimiento de los instrumentos de planeación</li> </ul>	<p>Lineamientos y procedimientos sugeridos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación de la IRE en Chiapas consideren: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar una estrategia de difusión con el APDT y el sector ambiental para difundir la importancia y utilidad de los instrumentos de planeación existentes y potenciales a elaborar en la región.</li> </ul> </li> </ol>

	<p>por parte de instituciones de gobierno de diferentes sectores, que promueven actividades en comunidades y municipios.[4]</p>	
<b>B.1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se destaca que todas las líneas de acción bajo el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+, están orientadas a abordar los riesgos identificados y promover los beneficios identificados. En particular, se destacan las siguientes líneas de acción: 1.3, 2.5, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 5.2, y 5.3.</li> </ul>	<p>Lineamientos y procedimientos adicionales y específicos al PI : Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Chiapas consideren las siguientes medidas para abordar los riesgos identificados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Fortalecer el proceso de certificación forestal en la región y la generación de acuerdos entre instituciones y el sector forestal organizado</li> <li>2) Generar una estrategia de intervención en comunidades y áreas de propiedades privadas sin apoyo histórico, pero con interés para impulsar la creación de equipos técnicos en actividades sustentables.</li> </ol>
<b>D.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se destaca que <u>todas</u> las líneas de acción bajo el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+, están orientadas a abordar los riesgos identificados y promover los beneficios identificados. En particular, se destaca la línea de acción 3.5, la cual prevé asegurar la participación de las mujeres en el diseño e implementación de la ENAREDD+.</li> </ul>	<p>Lineamientos y procedimientos adicionales y específicos al PI: Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Chiapas consideren las siguientes medidas para abordar los riesgos identificados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Desarrollar estrategias de involucramiento de mujeres y jóvenes en actividades de provisión de servicios y/o productos para la intensificación de la agricultura tradicional o reconversión productiva.</li> <li>2) Impulsar la actividad considerando una estrategia de inclusión a los diferentes usuarios del bosque a través del manejo de subproductos.</li> </ol>

<p><b>E.1</b></p>	<p>Se destaca que la ENAREDD+ explícitamente prevé que el derecho a los beneficios provenientes de pago por resultados de las emisiones evitadas corresponde a las personas propietarias y habitantes de las regiones que realicen los esfuerzos para detener la deforestación y degradación de los terrenos forestales bajo los mecanismos que se establezcan para ese fin, respetando en todo momento su derecho a la participación plena y efectiva en el diseño de mecanismos de distribución de beneficios y a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo.</p>	<p>Lineamientos y procedimientos adicionales y específicos al PI:  Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Chiapas consideren las siguientes medidas para abordar los riesgos identificados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Promover áreas de conservación e impulsar estrategias de incremento de valor de encinares para leña o carbón, vinculando a mujeres y jóvenes.</li> <li>2) Impulsar la certificación sustentable y con sellos que consideren la biodiversidad. Además de incorporar criterios de seguimiento a la fauna en las acciones de los Planes de Manejo Forestal.</li> <li>3) Vincular proyectos de exploración para el manejo de especies no maderables de interés comercial, religioso o cultural</li> <li>4) Impulsar actividades y esquemas que fortalezcan la gobernanza e los recursos naturales a nivel local. Por ejemplo, promover que la ganadería sustentable en comunidades y propiedades privadas que cuenten con alguna estrategia de incremento de la valorización del recurso forestal, como es el PSA o Manejo Forestal.</li> <li>5) Generar una estrategia de difusión y el sector ambiental para difundir la importancia y utilidad de los ordenamientos existentes y potenciales a elaborar en el marco del PI (para estados miembros de la IRE), así como en el desarrollo, implementación y revisión de Estrategias Estatales REDD+ (aplicable a todos los estados).</li> <li>6) Impulsar las actividades en ejidos y propiedades privadas que tengan algún esquema de protección o valoración del bosque o selva.</li> <li>7) Vincular la actividad con esquemas de ordenamiento territorial para identificar áreas manejo energético y áreas de conservación.</li> </ol>
-------------------	---	--

<p><b>E.2</b></p>	<p>Se destaca que la ENAREDD+ explícitamente prevé que el derecho a los beneficios provenientes de pago por resultados de las emisiones evitadas corresponde a las personas propietarias y habitantes de las regiones que realicen los esfuerzos para detener la deforestación y degradación de los terrenos forestales bajo los mecanismos que se establezcan para ese fin, respetando en todo momento su derecho a la participación plena y efectiva en el diseño de mecanismos de distribución de beneficios y a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo.</p>	<p>Lineamientos y procedimientos adicionales y específicos al PI:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Chiapas informen a los actores relevantes que las actividades que se planten en el PI incluirán las actividades que las comunidades y ejidos hayan identificado y planteado como prioritarias para un manejo integral de su territorio y como las actividades que desde su experiencia mejor atienden las causas de la deforestación y degradación.</li> <li>• Asimismo, se recomienda que CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Chiapas consideren las siguientes medidas para abordar los riesgos identificados: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ A través de un análisis de vacíos de necesidades la APDT estará identificando áreas potenciales para el desarrollo de capacidades técnicas como Agente de Desarrollo Local</li> <li>○ Se impulsará una estrategia integral donde se impulsará la mejora de actividades productivas sustentables para incorporar a grupos no involucrados en ecoturismo</li> <li>○ Se vinculará con la participación de grupos vulnerables, no incluidos para explorar mecanismos de distribución adicionales.</li> </ul> </li> </ul>
-------------------	---	---

<p><b>F.1 &amp; G.1</b></p>	<p>Se destaca que el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+ está orientado a abordar los riesgos identificados. En particular, se destaca que las líneas de acción 1 y 2 tienen por objetivo determinar medidas necesarias para dar cumplimiento a esta salvaguarda.</p>	<p>Lineamientos y procedimientos adicionales y específicos al PI:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Chiapas consideren las siguientes medidas para abordar los riesgos identificados:             <ol style="list-style-type: none"> <li>2) Generación de arreglos institucionales y generación de evidencia de los costos de oportunidad de las selvas y bosque.</li> <li>3) Fortalecer el sistema de monitoreo de incendios forestales del CECIF para el seguimiento de acciones y áreas de riesgo</li> </ol> </li> </ul>
-----------------------------	---	--

**PI Jalisco**

Elemento interpretación	Principios sociales y ambientales	Lineamientos y procedimientos sugeridos
<p><b>B.1</b></p>	<p>Se destaca que todas las líneas de acción bajo el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+, están orientadas a abordar los riesgos identificados y promover los beneficios identificados. En particular, se destacan las siguientes líneas de acción: 1.3, 2.5, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 5.2, y 5.3.</p>	<p>Lineamientos y procedimientos adicionales y específicos al PI</p> <p>Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Jalisco consideren las siguientes medidas para abordar los riesgos identificados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseño de programas en los cuales se tenga acceso a la información y generar esquemas metodológicos de participación acordes a las capacidades y necesidades de los actores involucrados.</li> <li>2. Promover la vigilancia del manejo de los recursos y exigir cuentas a los responsables.</li> <li>3. Denunciar y dar seguimiento a los procesos irregulares en las administraciones.</li> <li>4. Concientización en tanto a los beneficios esperados, fundamentados en capacitación efectiva y de interés para los interesados</li> </ol>

		<p>5. Especificar el alcance de los proyectos y programas, así como los lineamientos y reglas de operación</p> <p>6. Realizar convocatorias que garanticen el ejercicio en tiempo y forma de los recursos, en tanto a subsidios para proyectos que tengan fundamento acorde a las capacidades y necesidades regionales y locales</p> <p>7. Denunciar y dar seguimiento a los procesos irregulares en las administraciones y promover la vigilancia del manejo de los recursos y exigir cuentas a los responsables.</p>
<b>C.1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se destaca que <u>todas</u> las líneas de acción bajo el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+, están orientadas a abordar los riesgos identificados y promover los beneficios identificados. En particular, se destacan las líneas de acción 1.3, 3.1, 3.3, 3.4 y 3.5, las cuales prevén asegurar que el involucramiento de las partes relevantes y en particular de pueblos indígenas, comunidades locales y grupos de atención específica.</li> </ul>	<p>Lineamientos y procedimientos adicionales y específicos al PI</p> <p>Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Jalisco consideren fundamentar la reglamentación de los OTC, OET, POER en análisis especializados y procesos participativos eficientes.</p>
<b>D.3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se destaca que <u>todas</u> las líneas de acción bajo el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+, están orientadas a abordar los riesgos identificados y promover los beneficios identificados. En particular, se destaca la línea de acción 3.5, la cual prevé asegurar la participación de las mujeres en el diseño e implementación de la ENAREDD+.</li> </ul>	<p>Lineamientos y procedimientos adicionales y específicos al PI</p> <p>Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Jalisco consideren las siguientes medidas para abordar los riesgos identificados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Establecimiento explícito de la participación de las mujeres en la realización de las actividades.</li> <li>2) Valoración económica y social de las actividades en las que éstas contribuyen.</li> </ol>

<p><b>E.1</b></p>	<p>· Se destaca que la ENAREDD+ explícitamente prevé que el derecho a los beneficios provenientes de pago por resultados de las emisiones evitadas corresponde a las personas propietarias y habitantes de las regiones que realicen los esfuerzos para detener la deforestación y degradación de los terrenos forestales bajo los mecanismos que se establezcan para ese fin, respetando en todo momento su derecho a la participación plena y efectiva en el diseño de mecanismos de distribución de beneficios y a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo.</p>	<p>Lineamientos y procedimientos adicionales y específicos al PI</p> <p>Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Jalisco consideren las siguientes medidas para abordar los riesgos identificados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Fomentar la capacitación de los silvicultores en el establecimiento de buenas prácticas forestales que protejan la biodiversidad.</li> <li>2) Realizar análisis especializados en las diferentes áreas del territorio, generar procesos participativos eficientes para la identificación de sitios.</li> <li>3) Vigilancia y patrullaje en los terrenos forestales para identificar los brotes de plagas de manera pronta y oportuna.</li> <li>4) Evitar la incursión de especies exóticas que ejerza presión competitiva a la vegetación nativa</li> <li>5) Promover los proyectos de producción cooperativos para fomentar la unión y participación de las comunidades.</li> <li>6) Trabajo en conjunto con las comunidades para homologar criterios de ordenamiento</li> </ol>
<p><b>E.3</b></p>		<p>Lineamientos y procedimientos adicionales y específicos al PI:</p> <p>Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Jalisco consideren y apliquen las medidas de mitigación correspondientes en conformidad con la legislación relevante. Asimismo, se sugiere se mantenga en los conceptos de apoyo, que el recurso se destine directamente a los productores sin el requisito que sean propietarios o poseedores.</p>

<p><b>F.1 &amp; G.1</b></p>	<p>· Se destaca que el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+ está orientado a abordar los riesgos identificados. En particular, se destaca que las líneas de acción 1 y 2 tienen por objetivo determinar medidas necesarias para dar cumplimiento a esta salvaguarda.</p>	<p>Lineamientos y procedimientos adicionales y específicos al PI:          Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI Jalisco consideren las siguientes medidas para abordar los riesgos identificados:          1) Contar con un padrón de técnicos actualizado donde se acrediten sus las capacidades técnicas; de comunicación; de gestión ante diferentes instancias.          2) Promover la creación de comités vecinales para fortalecer la cooperación comunitaria.          3) Dar seguimiento y asesoría permanente y constante a productores para asegurar la adopción de los nuevos sistemas de producción sustentable.          4) Fortalecer la unión y cooperación vecinal organizada para disminuir al mínimo posibles amenazas sobre las actividades sustentables de la comunidad.          Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Jalisco consideren las siguientes medidas para abordar los riesgos identificados:          1) Realizar obras de conservación de suelos,          2) Realizar obras para captación de agua de lluvia para utilizarla en riego en caso de que se presenten alteraciones en el temporal.</p>
-----------------------------	---	--

**PI Quintana Roo**

Elemento interpretación	Principios sociales y ambientales	Lineamientos y procedimientos sugeridos
<p><b>B.1</b></p>	<p>Se destaca que todas las líneas de acción bajo el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+, están orientadas a abordar los riesgos identificados y promover los beneficios identificados. En particular, se destacan las siguientes líneas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos y procedimientos adicionales y específicos al PI              Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Quintana Roo consideren</li> </ul>



	de acción: 1.3, 2.5, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 5.2, y 5.3.	ampliar la distribución de información.
<b>E.1</b>	N/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamientos y procedimientos adicionales y específicos al PI: Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Quintana Roo consideren una aplicación de los instrumentos de Planeación Comunitaria.</li> </ul>
<b>F.1 &amp; G.1</b>	Se destaca que el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+ está orientado a abordar los riesgos identificados. En particular, se destaca que las líneas de acción 1 y 2 tienen por objetivo determinar medidas necesarias para dar cumplimiento a esta salvaguarda.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamientos y procedimientos adicionales y específicos al PI :Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Quintana Roo apliquen los criterios de prelación negativa a nuevos productores ganaderos</li> </ul>

### PI Yucatán

Elemento interpretación	Principios sociales y ambientales	Lineamientos y procedimientos sugeridos
<b>C.1</b>	Se destaca que <u>todas</u> las líneas de acción bajo el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+, están orientadas a abordar los riesgos identificados y promover los beneficios identificados. En particular, se destacan las líneas de acción 1.3, 3.1, 3.3, 3.4 y 3.5, las cuales prevén asegurar que el involucramiento de las partes relevantes y en particular de pueblos indígenas, comunidades locales y grupos de atención específica.	Lineamientos y procedimientos adicionales y específicos al PI Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Yucatán consideren la construcción de instrumentos, como los OTC, que incorporen los usos, saberes, percepción, categorías y juicios de la población local sobre la naturaleza y la interacción entre sociedad y los ecosistemas. Asimismo, se recomienda que se consideren mecanismos y estrategias de valorización de los ecosistemas locales.

<p><b>D.3</b></p>	<p>Se destaca que <u>todas</u> las líneas de acción bajo el componente de Salvaguardas de la ENAREDD+, están orientadas a abordar los riesgos identificados y promover los beneficios identificados. En particular, se destaca la línea de acción 3.5, la cual prevé asegurar la participación de las mujeres en el diseño e implementación de la ENAREDD+.</p>	<p>Lineamientos y procedimientos adicionales y específicos al PI: Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Yucatán consideren y apliquen medidas dedicadas a garantizar la participación de las mujeres en la realización de las actividades propuestas. Asimismo, se recomienda que se considere ejecutar una valoración económica y social de las actividades en las que éstas contribuyen.</p>
<p><b>E.1</b></p>	<p>N/A</p>	<p>Lineamientos y procedimientos adicionales y específicos al PI: Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Yucatán establezcan con SEDER y SAGARPA que los apoyos se destinen para entrega de semillas nativas. Asimismo, se recomienda que el PI considere que el establecimiento de buenas prácticas forestales que protejan la biodiversidad. Se sugiere llevar a cabo la capacitación a los titulares de los PMFM y el Fomento a la certificación forestal. Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas de la implementación del PI en Yucatán consideren las siguientes medidas para abordar los riesgos identificados: 1) Desarrollar un plan de manejo de la milpa a escala ejidal/ OTC que defina el área destinada a la agricultura y la zona forestal permanente. 2) Alinear los programas de apoyo destinados a la actividad agropecuaria y forestal para que incidan en el mismo territorio (ejido). De manera que se desarrollen actividades que revaloren la selva y disminuyan el riesgo de deforestación. 3) Fomentar la comercialización de los productos provenientes de los abonos verdes.</p>

		<p>4) Incorporación de programas, como PROCAMPO, que fortalezcan el desarrollo de la actividad en especial durante la primera cosecha.</p> <p>5) Identificar los ejidos que por falta de superficie forestal hayan abreviado el ciclo de agricultura itinerante.</p> <p>6) Fomentar sistemas agroforestales o manejo de acahuales en las parcelas que dejaran de formar parte del ciclo itinerante.</p> <p>7) Establecer las áreas prioritarias para la actividad, considerando las superficies destinadas a la ganadería en los últimos 5 años, que cuenten con infraestructura básica y pastizales establecidos; cuenten con OTC donde el ejido haya definido el área agropecuaria y la zona forestal permanente y de preferencia con apoyo del programa de servicios ambientales;</p> <p>8) Definir un área de restricción donde no pueda ser apoyada la actividad SSPI.</p> <p>9) El concepto de apoyo, considere el establecimiento de acuerdos con los beneficiarios, de mantener la superficie forestal de su predio.</p> <p>10) La generación de un concepto de apoyo (inicialmente en la SEDER) que considere todos los componentes que requiere el SSPI con énfasis en la inclusión de un componente arbóreo para la producción de forraje y de preferencia un área de selva como parte del SSPI. Este concepto de apoyo no debe incluir recurso para la compra de ganado.</p> <p>11) Acordar, que a los beneficiarios del apoyo de SSPI, también se les otorgue recursos para actividades productivas que revaloren la selva: apicultura, ecoturismo, manejo forestal sustentable, manejo de acahuales etc.</p> <p>12) No apoyar con esta actividad a los agricultores que han iniciado un cambio de agricultura (subsistencia) a</p>
--	--	--

		<p>ganadería.</p> <p>13) Establecer en los criterios de ejecución del PSA que el 40% del recurso se destine exclusivamente a fomentar actividades REDD+ en campo o actividades que incrementen el valor de las selvas. De manera adicional el compromiso de no deforestación deberá ser en toda la superficie de selvas de del área uso.</p> <p>14) Que el apoyo este destinado a productores que cuente con pastizales establecidos e infraestructura</p> <p>15) La superficie mínima a apoyar sea de 5Ha.</p>
<p><b>F.1 &amp; G.1</b></p>	<p>Se destaca que la ENAREDD+ explícitamente prevé que el derecho a los beneficios provenientes de pago por resultados de las emisiones evitadas corresponde a las personas propietarias y habitantes de las regiones que realicen los esfuerzos para detener la deforestación y degradación de los terrenos forestales bajo los mecanismos que se establezcan para ese fin, respetando en todo momento su derecho a la participación plena y efectiva en el diseño de mecanismos de distribución de beneficios y a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo.</p>	<p>Lineamientos y procedimientos adicionales y específicos al PI:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se sugiere que la CONAFOR y las autoridades encargadas del PI en Yucatán consideren las siguientes medidas para abordar los riesgos identificados:</li> <li>• a. Acciones de saneamiento, autorizaciones y aprovechamiento forestal emergente para disminuir la vegetación de la selva que fuera impactada por los fenómenos naturales</li> <li>• b. Fortalecer el sistema de monitoreo de incendios forestales para el seguimiento de acciones y áreas de riesgo.</li> </ul>

## 5. ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MGAS

### 5.1 Arreglos institucionales y desarrollo de capacidades en la ENAREDD+

La definición de arreglos institucionales apropiados es crítica para la efectiva implementación de la ENAREDD+ de manera tal que aborde y respete las salvaguardas sociales y ambientales. Es decir, se requiere identificar las diversas medidas de coordinación, los elementos<sup>172</sup> y las instituciones que mediante su interacción conjunta permitan llevar a cabo actividades REDD+, respetando los derechos de las comunidades, así como los lineamientos para minimizar los impactos negativos y potenciar los beneficios sociales y ambientales que puedan generarse.

A nivel nacional los arreglos institucionales para REDD+, en el marco de cambio climático, comenzaron desde 2009 con el establecimiento de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) en su carácter de autoridad responsable, encarga a CONAFOR la elaboración de la ENAREDD+ y establece el Grupo de Trabajo REDD+ (GT-REDD+).

México avanzó la construcción de su estrategia REDD+ de manera progresiva y participativa en 2010. Durante la COP-16, el Gobierno Mexicano marcó un hito al presenta la Visión de México sobre REDD+, documento que metas aspiracionales y definiciones clave que guían el desarrollo de la ENAREDD+. Ese mismo año se constituyó formalmente el Comité Técnico Consultivo para REDD+ (CTC REDD+) para asesorar al GT-REDD+, de la CICC.

Posteriormente, en 2011, se crea el del Grupo de Trabajo de Proyectos Territoriales (CT-PT) bajo la CIDRS, se establecen CTCs Estatales y Regionales; y se cuenta con el Borrador cero de la ENAREDD+. Los siguientes tres años el borrador de ENAREDD+ fue enriquecido mediante procesos participativos y a finales de 2014 se publicó la versión para consulta pública, proceso que duro hasta 2016, año en que la CICC aprueba la ENAREDD+.

La ENAREDD+ de México establece el componente “Arreglos Institucionales” en donde señala una serie de medidas para asegurar una coordinación efectiva para la implementación de la estrategia y sus componentes; así como para garantizar el respeto de las salvaguardas y el establecimiento del SNS y el SIS. Por su parte, la IRE también contempla un apartado de Arreglos Institucionales. En dicha sección cual señala que la IRE se enmarca en la ENAREDD+ y el Modelo de Intervención<sup>173</sup> a partir de un enfoque de desarrollo rural sustentable mediante el manejo integrado del territorio. Esta

---

<sup>172</sup> Instrumentos legales, de política y financieros, unidades territoriales, marcos de planeación operativa, sistemas de información y plataformas de participación.

<sup>173</sup> Véase: <http://goo.gl/DdqBRP>

iniciativa se basa en los arreglos institucionales que promueven la coordinación de las políticas públicas que inciden en el medio rural desde diversos sectores y niveles de gobierno.

Mediante la implementación de la IRE se probarán los arreglos institucionales para fortalecer la coordinación entre sectores los agropecuario y forestal; así como los procesos de participación de actores en la identificación de riesgos de los PI y el desarrollo de los PES (ver capítulo 9 del MGAS). Dichos arreglos promueven una perspectiva integral para hacer compatible las medidas con la conservación, manejo forestal y desarrollo rural sustentable, así como las medidas afrontar a riesgos mediante los PI.

En México, los arreglos institucionales han promovido la creación agentes de acompañamiento y gestión territorial, cuya función es compatible y complementaria a la ENAREDD+. Con esto se promueve la generación sinergias entre actores locales para acciones multisectoriales; se brinda apoyo para el desarrollo e implementación de los programas de inversión; y se contribuye a los procesos de creación y fortalecimiento del capital social, humano y técnico a escala local. Asimismo se facilita la participación de diversos sectores en el diseño e implementación de los PI, respetando los derechos y conocimientos de los pueblos y comunidades indígenas. Tal como ha ocurrido con las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente y la firma de Convenios de Coordinación con Gobiernos de los Estados para la implementación de la IRE.

De igual manera los convenio entre la CONAFOR y la CDI; la CONAFOR y el INMUJERES; CONAFOR con el INEGI y los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable con la SAGARPA (5 estados implementadores de la IRE), son arreglos institucionales que facilitan la aplicación del MGAS y el respeto de las salvaguardas REDD+ en México.

La siguiente tabla presenta de manera esquemática los diversos elementos que al interactuar permiten el funcionamiento de los arreglos institucionales y la implementación del MGAS observando y respetando las salvaguardas REDD+ en México.

**Tabla 7: Elementos que facilitan los arreglos institucionales para la implementación del MGAS**

Componente	Contribución en la aplicación del MGAS
<b><i>Instrumentos legales, de Política y Financieros.</i></b>	
Convenios de coordinación interinstitucional	Firmado con los 5 Gobiernos Estatales para la implementación de la IRE.
Ordenamiento Ecológico General del Territorio	Hace una zonificación del territorio para diseño de políticas adecuadas como manejo forestal comunitario.
Fondo Forestal Mexicano	Permite el apalancamiento y la canalización de recursos económicos a la implementación de los Programas de Inversión a favor de una distribución equitativa de los beneficios.
Fondo de Cambio Climático	

<b>Unidades territoriales</b>	
Unidades de Manejo Forestal	Ordenación forestal sustentable, con base en cuencas hidrológico-forestales, para una planeación ordenada de las actividades forestales y el manejo eficiente de los recursos.
Distritos de Desarrollo Rural	Zonificación del territorio para promover el desarrollo rural.
<b>Marcos de planeación operativa</b>	
Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)	Establece los principios, lineamientos y procedimientos para minimizar los riesgos de impactos negativos y potencializar los beneficios sociales y ambientales asociados a la implementación de la ENAREDD+, incluyendo la IRE.
Marco de para Pueblos Indígenas (MPI)	Establece mecanismos para el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas durante la implementación del REDD+ y la IRE.
Marco de Planeación de Restricciones Involuntarias en ANPs (MRI)	Minimiza riesgos y potencia beneficios ambientales y sociales, en aquellos casos en que la política REDD+ restrinja el acceso a los recursos naturales.
Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC)	Abarca los procedimientos que la CONAFOR contempla para brindar respuestas y soluciones adecuadas a las solicitudes de información ciudadana, recepción de reclamos, quejas, reclamos y sugerencias.
Planes Estatal de Salvaguardas	El Gobierno de cada Estado al ser el encargado de desarrollar, implementarlo y de actualizarlo periódicamente (anualmente) a fin de informar sobre cómo se han cumplido las salvaguardas ambientales y sociales. Esta información del cumplimiento de salvaguardas se reportará acumulada cuando el estado realice su Reporte REDD+ estatal. Además dicha información de los Planes Estatales de Salvaguardas se integraría en el Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).
<b>Sistemas de Salvaguardas</b>	
Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS)	Define la forma en que se garantiza el cumplimiento de las salvaguardas REDD+ y a qué actividades serán aplicadas. Se integra por el marco legal, el marco institucional y el marco de cumplimiento
Sistema de Información de Salvaguardas (SIS)	Da seguimiento a las salvaguardas, presentar información integrada y emitir reportes sobre la implementación y cumplimiento de las salvaguardas REDD+.
<b>Plataformas de Participación</b>	
Comité Técnico Consultivo (CTC) REDD+	Cataliza la participación social de organizaciones y personas con conocimiento especializado y experiencia en el tema REDD+
CTC-REDD+ Regional y estatales	Cataliza la participación social de organizaciones y personas con conocimiento especializado y experiencia en el tema REDD+, en la escala regional y de los estados.
CONAF	Canaliza la participación de los diversos sectores de la sociedad en temas forestales generales. Supervisar, vigilar y dar seguimiento en la aplicación de la política forestal y de los instrumentos de política forestal, incluyendo el desempeño del OCI.
Comité de Salvaguardas REDD+ de Península de Yucatán	Cataliza la participación social de organizaciones y personas con conocimiento especializado y experiencia en el tema de Salvaguardas REDD+ en México, en la escala regional y de los estados.

Todos estos elementos son respaldados por un conjunto de instituciones con atribuciones establecidas en Ley y que desempeñan un papel específico para la implementación del MGAS, como se detalla en el próximo apartado.

## 5.2 Responsabilidades específicas para la instrumentación del MGAS

A nivel nacional el Gobierno Mexicano es responsable de la gestión e implementación de la IRE, la ENAREDD+ y el presente MGAS para REDD+. Son varias las instituciones que participarán de manera directa o indirecta en la aplicación del MGAS y las salvaguardas, cada una de ellas debe cumplir con lo establecido en el presente MGAS y considerar de forma integral los lineamientos y procedimientos para mitigación de riesgos y potenciación de impactos positivos en él sugeridos.

La siguiente tabla señala de manera específica la entidad pública y el papel que desempeña para abordar y respetar las salvaguardas REDD+ en México.

**Tabla 8: Instituciones involucradas en el abordaje y respeto de las salvaguardas<sup>174</sup>**

Entidad	Papel que desempeña
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	Tiene entre sus objetivos propiciar el ejercicio de una política de apoyo para producir mejor, aprovechar las ventajas comparativas del sector agropecuario, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y estimular la colaboración de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios. Debe promover la coordinación y establecimiento de medidas para abordar riesgos de rurales negativos ambientales y sociales, así como oportunidades para potenciar beneficios
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)	Tiene como funciones proporcionar certeza jurídica en la tenencia de la tierra, a través del impulso al ordenamiento territorial y la regularización de la propiedad rural, así como elaborar políticas públicas que fomenten el acceso a la justicia y el desarrollo agrario integra. También debe impulsar la coordinación y establecimiento de medidas para abordar riesgos de impactos rurales ambientales y sociales, así como oportunidades para potenciar beneficios
Registro Agrario Nacional (RAN)	Órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el que se inscriben los documentos en que constan las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal.
Procuraduría Agraria (PA)	Resuelve conflictos sobre derechos de propiedad y posesión de la tierra. Tiene funciones de servicio social y está encargada de la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocindados y

<sup>174</sup> Cabe señalar que aquellas instituciones que no aparecen mencionadas de forma explícita en esta tabla, deben implementar las medidas identificadas en este MGAS en tanto que algunas de las acciones bajo su responsabilidad requieran su aplicación.



	<p>jornaleros agrícolas, mediante la aplicación de las atribuciones que le confiere la misma Ley Agraria.</p> <p>Involucrada en el establecimiento de medidas para abordar riesgos de impactos negativos rurales y sociales, así como oportunidades para potenciar beneficios</p>
Tribunales Agrarios	Responsables procedimiento específico para sustanciar, dirimir y resolver las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Agraria
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)	<p>Promueve la no discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural. Es la instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que desarrollen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como el evaluar las políticas públicas y la aplicación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales que conduzcan al desarrollo integral de dichos pueblos y comunidades.</p> <p>Debe fomentar la coordinación y el establecimiento de medidas para abordar riesgos de impactos negativos para las comunidades indígenas, así como oportunidades para potenciar beneficios</p>
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	<p>Busca incorporar en los diferentes ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable.</p> <p>Es responsable de la gestión de los arreglos institucionales y la política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable.</p> <p>Promueve la coordinación y establecimiento de medidas para abordar riesgos de impactos negativos ambientales y sociales, así como oportunidades para potenciar beneficios.</p>
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) de la SEMARNAT	Oficina al interior de la SEMARNAT responsable de evaluar y establecer las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales en el procedimiento de EIA.
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	<p>Tiene por objetivo desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes, programas, y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.</p> <p>ES responsable de la coordinación y establecimiento de medidas para abordar salvaguardas REDD+, riesgos de impactos negativos ambientales y sociales, así como oportunidades para potenciar beneficios.</p>
Área de Seguimiento y Atención Ciudadana de (CONAFOR)	Oficina al interior de la CONAFOR que brinda atención y respuesta a los ciudadanos sobre el Programa Nacional Forestal y las actividades de la institución.
Área responsable del tema de Salvaguardas (CONAFOR)	Propone y apoya el desarrollo, funcionamiento y operación de los sistemas de información de las distintas áreas de la CONAFOR con el fin de garantizar la integración del Sistema Nacional de Información Forestal.
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Su tarea principal es incrementar los niveles de observancia de la normatividad ambiental, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y hacer cumplir las leyes en materia ambiental. Persigue faltas administrativas ambientales como sobrepasar los permisos de

	aprovechamiento forestal. También es responsable de atender la denuncia popular sobre algún hecho, acto u omisión que contravengan los objetivos de la política forestal establecidos en la ley forestal, que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales.
Instituto Nacional de Ecología (INECC)	Genera e integra el conocimiento técnico y científico e incrementar el capital humano calificado para la formulación, conducción y evaluación de políticas públicas que conlleven a la protección del medio ambiente, preservación y restauración ecológica, crecimiento verde, así como la mitigación y adaptación al cambio climático en el país.
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	Responsable de conservar el patrimonio natural de México y los procesos ecológicos en áreas naturales protegidas (ANP), conjuntando las metas de conservación con las del bienestar de los pobladores y usuarios de las mismas.
Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)	Tiene la misión de promover, coordinar, apoyar y realizar actividades dirigidas al conocimiento de la diversidad biológica, así como a su conservación y uso sustentable para beneficio de la sociedad. Es una organización de investigación aplicada, promotora de investigación básica.
Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI)	Garantiza el derecho de acceso a la información y atiende las solicitudes de información pública gubernamental y protección de datos personales.
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)	Genera información Estadística, Geografía e Informática de suma relevancia para la gestión pública en general y el tema REDD+ en particular.
Procuraduría General de la República (PGR)	Persigue los delitos ambientales como la tala forestal ilegal.
Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	Atiende cosas de violación de cualquier derecho humano, reconocido por las salvaguardas de la ENAREDD+, y/o por algún tratado internacionales,
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y Tribunales Colegiados de Circuito (TCC).	Atienden el juicio de amparo o en su caso la acción de inconstitucional.
Instituto Nacional de las Mujeres (INMujeres)	Coordina el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres
Unidad de enlace de las dependencias y entidades públicas	Atiende las solicitudes de acceso a la información pública de la dependencia o entidad pública correspondiente.
Órgano de Control Interno (Secretarías de Estado)	Recibe denuncias por incumplimiento de principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño por parte de los servidores públicos.
Gobiernos Estatales	Considerar conceptos de apoyo, prelación y focalización de recursos a partir de los Programas de Inversión. Acompañar su implementación y promover la participación de APDT.

## 6. MARCO PARA PUEBLOS INDÍGENAS

El MPI identifica los mecanismos para el cumplimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas durante la implementación de la ENAREDD+ y la IRE. El MPI resulta de la Política Operacional (PO) 4.10 *Pueblos Indígenas* del BM, que establece que en los proyectos financiados por el Banco deben de incluir medidas para a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o b) cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Asimismo, esta PO 4.10, señala que el financiamiento de debe buscar que los pueblos indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.

El presente MPI<sup>175</sup> retoma los mismos Principios establecidos por el MGAS para REDD+ en México, y agrega de manera específica:

1. Acceso a beneficios e información de manera culturalmente adecuada.
2. Evitar y mitigar posibles impactos adversos a la población indígena
3. Reconocer y respetar los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.
4. Evitar cualquier tipo de discriminación
5. Amplio apoyo comunitario.

El propósito del presente MPI, además de brindar los elementos para el cumplimiento con la política operacional antes señalada y con la legislación nacional, es proporcionar una guía para las personas que participen en la implementación de la ENAREDD+, incluyendo la IRE, con respecto a cómo identificar y evitar los impactos negativos y maximizar los beneficios potenciales del trabajo con pueblos indígenas en las actividades que se llevarán a cabo como parte de este proyecto.

Se subraya que México ya cuenta con un marco legal y arreglos institucionales que son la base para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la OP 4.10, tal como resume la siguiente tabla:

**Tabla 9: Marco legal y derechos indígenas en México.**

Instrumento	Contenido
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Contiene las disposiciones generales que establecen la caracterización de la Nación Mexicana como pluricultural y sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Establece un listado de temas en los que se reconoce la autonomía de los pueblos indígenas, mientras que el apartado B tiene como objetivo garantizar la vigencia de los derechos

<sup>175</sup> Cabe mencionar que la CONAFOR aplica ya otros MPPI en el marco de proyectos distintos, como el proyecto Bosques y Cambio Climático, también con apoyo del BM.

	<p>indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades y obliga a la Federación, a los Estados y a los Municipios a diseñar e instrumentar políticas orientadas a apoyar este desarrollo.</p>
<p>Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo</p>	<p>Hace un reconocimiento específico de los pueblos y culturas, y establece la creación de espacios de participación y de consulta previa, libre e informada. Entre los compromisos asumidos por México con la ratificación de este Convenio se encuentran: a) La adopción de medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger el medio ambiente de los territorios que habitan, y tomar en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario; b) El respeto a la importancia que tiene para estos pueblos su relación con las tierras y territorios que ocupan y utilizan; c) El reconocimiento del derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, y la salvaguarda de su derecho a utilizar tierras a las que han tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia, especialmente cuando se trate de pueblos nómadas e itinerantes; d) La protección especial a los derechos de estos pueblos a los recursos naturales existentes en sus tierras que comprende el derecho a participar en la utilización, administración, y conservación de tales recursos; y e) a su participación en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente, entre otros.</p>
<p>Ley Agraria</p>	<p>Señala que las tierras que corresponden a los grupos indígenas deberán ser protegidas por las autoridades. En los juicios en que se involucren tierras de grupos indígenas, las autoridades deberán considerar las costumbres y usos de cada grupo, mientras no contravengan lo dispuesto en esta Ley ni se afecten derechos a terceros. Asimismo, cuando se haga necesario, el tribunal se asegurará de que los indígenas cuenten con traductores. Los tribunales suplirán la deficiencia de las partes en sus planteamientos de derecho cuando se trate de núcleos de población ejidales o comunales, así como ejidatarios o comuneros.</p>
<p>Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable</p>	<p>En relación a los pueblos indígenas y comunidades agrarias, se propone como objetivo general, “Respetar el derecho al uso y disfrute preferente de los recursos forestales de los lugares que ocupan y habitan las comunidades indígenas”. Como objetivos específicos la ley plantea “Contribuir al desarrollo socioeconómico de los pueblos y comunidades indígenas, así como de ejidatarios, comuneros,...”, y “Garantizar la participación de la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, en la aplicación, evaluación y seguimiento de la política forestal”. Entre los criterios obligatorios de política forestal se considera el respeto al conocimiento de la naturaleza, cultura y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas y su participación directa en la elaboración y ejecución de los programas forestales de las áreas en que habitan. Se establece expresamente la obligación de las autoridades para propiciar la divulgación, el uso, respeto y reconocimiento de costumbres, tradiciones y prácticas culturales propias de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en las regiones forestales.</p>

	En el capítulo de Servicios Ambientales, contempla el respeto a las salvaguardas internacionales y agrega 8 salvaguardas específicas a nivel nacional.
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	Tiene como uno de sus principios expresos el de garantizar el derecho de las comunidades, incluyendo a los pueblos indígenas, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda y uso de la biodiversidad. Para la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de recursos naturales los pueblos indígenas deberán ser consultados para que emitan sus opiniones y propuestas. El Artículo 15 señala que para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios: garantizar el derecho de las comunidades, incluyendo los pueblos indígenas, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda de uso de la biodiversidad, de acuerdo con lo que determine la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.
Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)	Establece que la a CDI, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa La CDI tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas	Reconoce y protege los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, y en ella se refiere a la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas. Establece que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. La Federación y las entidades federativas tendrán disponibles y difundirán a través de textos, medios audiovisuales e informáticos las leyes, reglamentos, los contenidos de los programas, obras y servicios dirigidos a las comunidades indígenas en la lengua de sus correspondientes beneficiarios.

Para mayor detalle sobre el marco legal aplicable se sugiere revisar los documentos: Interpretación de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC en México<sup>176</sup> y Articulación del Sistema Nacional de Salvaguardas en México.<sup>177</sup>

<sup>176</sup> Disponible

en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/148743/Anexo\\_2\\_Interpretacion\\_de\\_las\\_Salvaguardas\\_REDD\\_de\\_la\\_CMNUCC.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/148743/Anexo_2_Interpretacion_de_las_Salvaguardas_REDD_de_la_CMNUCC.pdf)

<sup>177</sup> En construcción etapa de construcción final.

Los arreglos institucionales que operan para impulsar la política forestal, de desarrollo rural y respeto a los derechos indígenas en México juegan un papel complementario para alcanzar los objetivos de REDD+. La IRE se basa en los siguientes arreglos institucionales que promueven la coordinación de las políticas públicas que inciden en el medio rural desde diversos sectores y niveles de gobierno.

De manera específica, para dar cumplimiento a este MPI, se consideran los siguientes acuerdos:

*Convenio establecido en el año 2013 entre la CONAFOR y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).* Establecido en el año 2013, se acuerda la colaboración en acciones correspondientes para propiciar el desarrollo forestal sustentable en pueblos y comunidades indígenas, mediante la ejecución y promoción de actividades de protección, conservación, restauración y de aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y de sus ecosistemas. Dicho convenio enlista las actividades específicas a través de las cuales dará cumplimiento a dicho objeto, entre las que se encuentran:

- Promover el desarrollo forestal sustentable para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas
- Establecer vínculos para el intercambio de información,
- Impulsar la participación de las comunidades indígenas en la protección, conservación, restauración y vigilancia de los recursos forestales.

*Convenio establecido en el año 2013 entre la CONAFOR y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, (INALI).* También del año 2013, establece las bases de colaboración entre las partes para llevar a cabo iniciativas, acciones y proyectos para el desarrollo y aprovechamiento forestal sustentable de los recursos forestales, a través de la celebración de Convenios Específicos en modalidades como:

- Acciones para la formación, sensibilización y fortalecimientos del uso de las lenguas indígenas y su funcionalidad como medio de comunicación con los pueblos originarios, así como los temas forestales del país.
- Promoción y fomento de una cultura de conservación y aprovechamiento sustentable mediante publicaciones en lenguas indígenas.
- Generar los espacios necesarios para la realización de traducciones de materiales relacionadas con el objeto del convenio.

- Capacitar al personal de CONAFOR en temas relacionados con la diversidad cultural y lingüística de México.

Asimismo, programas actuales CONAFOR<sup>178</sup> y de SAGARPA<sup>179</sup> cuentan con reglas de operación que establecen que se otorgarán apoyos sin distinción de género, etnia, credo religioso, condición socioeconómica. La CONAFOR deberá procurar que todos los grupos sociales y géneros tengan acceso equitativo a los apoyos, para lo cual se establecen mecanismos de promoción, distribución, operación y administración de recursos, con base en criterios de equidad social. Además, contienen criterios de prelación consistentes en que se otorga una puntuación mayor a las solicitudes que pertenecen a productores cuyos predios se ubican en municipios con mayoría indígena y ubicada en zonas de marginación alta a muy alta, con lo cual se otorga una puntuación mayor a los terrenos que se ubican dentro de municipios con esta condición.

El presente MPI considera los PI y los PES como herramientas concretas y complementarias para el cumplimiento de sus objetivos, es decir, instrumentos que permitirán identificar y evitar los impactos negativos y maximizar los beneficios potenciales del trabajo con pueblos indígenas en las actividades que se llevarán a cabo de manera específica.

Lo anterior debido a que los PI estableciendo actividades genéricas y complementarias a realizar, también identifican los riesgos asociados y prevén la planeación de actividades de segunda etapa mediante un proceso participativo. Dicho proceso, en los casos en los cuales involucre pueblos y comunidades indígenas deberá ser culturalmente adecuado.

En este orden de ideas, se deben desarrollar PES, conforme a los lineamientos establecidos en el capítulo 9 del presente documento. Estos PES serán la herramienta que permita:

- Confirmar la presencia de pueblos indígenas en el área del proyecto;

---

<sup>178</sup> El objetivo del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) es apoyar de manera regional o a nivel de predio, el desarrollo forestal. Cuenta con los siguientes Tipos de apoyos: Estudios y Proyectos; Gobernanza y Desarrollo de Capacidades; Restauración Forestal y Reconversión Productiva; Silvicultura, Abasto y Transformación; Servicios Ambientales; y Plantaciones Forestales Comerciales.

<sup>179</sup> La SAGARPA para el ejercicio fiscal 2016 cuenta con los siguientes Programas: Programa de Fomento a la Agricultura; Programa de Productividad Rural; Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria; Programa de Fomento Ganadero; Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola; Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados; Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y Programa de Apoyos a Pequeños Productores.

- Abordar de manera específica los posibles riesgos identificados en los PI establecer estrategias alternativas y/o medidas de mitigación en el caso de posibles impactos negativos; y
- Celebrar consultas previas, libres e informadas con las poblaciones indígenas involucradas cuando aplique.
- Reconocer y respetar los usos y costumbres, y evitar cualquier tipo de discriminación.

En caso de que un algún instrumento como los PI o PES identifique alguna posible afectación a los derechos de los pueblos indígenas, se hará uso del mecanismo de atención a quejas correspondiente, conforme a lo establecido en el capítulo 10 del MGAS.

En los casos donde se aplique el Gobierno del Estado y demás dependencias competentes proveerán alternativas de solución a las restricciones identificadas, y a los ejidos y comunidades identificar y tomar acuerdos sobre la mejor solución con base en sus costumbres y reglas internas empleadas en la resolución de sus conflictos, representados y mediados por la propia Asamblea General, en conjunto con la CDI.

## **7. MARCO DE RESTRICCIONES INVOLUNTARIAS DE ACCESO AL USO DE RECURSOS NATURALES EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (MRI)**

El MRI, describe los requisitos de la ENAREDD+ y la IRE en México para atender los posibles impactos sociales generados por las restricciones involuntarias<sup>180</sup> de acceso a los recursos naturales. Es decir, el MRI señala cómo es que la política REDD+ del Gobierno Mexicano cumple con la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial (OP 4.12) de manera articulada con la aplicación y respeto de las salvaguardas de la CMNUCC y en apego a la legislación aplicable.

El presente MRI retoma los mismos Principios establecidos por el MGAS para REDD+ en México, y agrega de manera específica:

1. Respeto a los programas de manejo de las ANP y los instrumentos de planeación territorial públicos.
2. Reconocimiento de los instrumentos comunitarios de planeación y reglas internas para establecer el plan de uso del suelo.

---

<sup>180</sup> Por *involuntarias* se entienden aquellas acciones que se pueden realizar sin que la persona afectada consienta en ellas con conocimiento de causa, ni tenga poder de decisión al respecto.



3. Participación comunitaria.
4. Pertinencia cultural.
5. Igualdad de Género.
6. Evitar cualquier tipo de discriminación.

Se subraya que la intención del Gobierno Mexicano es no tener que utilizar el MRI en ningún caso. De la misma manera, se resalta que la ENAREDD+ ni la IRE promueven la restricción de acceso a recursos naturales, tampoco el establecimiento de ANP, ni la restricción a estas, sin el consentimiento de los legítimos dueños o usufructuarios de la tierra.

Por el contrario, mediante la ENAREDD+ y la IRE, se busca reducir los incentivos que promueven la deforestación y degradación, así como aumentar los estímulos para la conservación, manejo, restauración y uso sustentable de los recursos forestales. Estos incentivos se dirigen al manejo forestal sustentable como un impulso adicional al manejo activo de los bosques centrado en el Desarrollo Rural Sustentable (DRS), a la valoración de los bienes y servicios ambientales de los bosques, y a reducir las presiones sobre los ecosistemas forestales, derivado de otras actividades y de circunstancias económicas.

México ha adoptado REDD+ como uno de los pilares para contribuir a la mitigación al cambio climático. La ENAREDD+, establece al desarrollo rural sustentable como la forma de implementar REDD+ en México. La ENAREDD+ se ha venido construyendo de manera participativa desde la elaboración de la “Visión de México sobre REDD+: Hacia una estrategia nacional”, además del proceso de consulta pública que culminó en 2016. La ENAREDD+ será publicada como documento oficial a principios de 2017.

En este marco, la CONAFOR ha estudiado diversas opciones en el diseño de la ENAREDD+, la IRE y los Programas de Inversión y el SNS, para evitar el desplazamiento físico de cualquier persona, especialmente de los grupos vulnerables.

Adicionalmente, todas la política y actividades REDD+ están orientadas a lograr un mejor manejo forestal que evite emisiones e incremente lo sumideros de carbono forestal dentro y fuera de las ANPs, por lo que tampoco se identifican grandes riesgos de generar impactos ambientales o sociales negativos en dichas áreas. Por el contrario, gracias a los arreglos institucionales establecidos y la articulación con el SNS y el MGAS, es probable que se generen una serie de co-beneficios ambientales y sociales, también dentro de las ANPs.

Aun así, existe la posibilidad de que determinados proyectos o actividades pueden generar impactos sociales generados por las restricciones de acceso a los recursos naturales. Por esas razones, en la medida de lo posible, las restricciones de acceso a los recursos naturales en ANPs deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto y, en su caso se procurará brindar alguna opción de actividad económica.

A fin de no promover la restricción de accesos a recursos naturales, dentro y fuera de las ANPs, la ENAREDD+ y la IRE se apoyan en el diseño e implementación de los programas de inversión (PI) donde se establecen las actividades que serán apoyadas para la reducción de emisiones.

Cuando las restricciones de acceso a los recursos naturales resulten inevitables, éstas se deben concebir y ejecutar como parte de los PI y dar oportunidad a los afectados de participar en la planificación de actividades, así como de los mecanismos de distribución de beneficios aplicables, a los afectados. En este sentido, se debe procurar que las personas afectadas por las restricciones de acceso a los recursos naturales, mejoren sus medios de subsistencia y sus niveles de vida, o al menos devolverles, en términos reales, los niveles que tenían antes de dicha restricción.

En México se ha privilegiado el enfoque de fomento al diseño e implementación de PI, sobre uno con base en restricciones de acceso a los recursos naturales. Dicho enfoque adoptado tanto por la ENAREDD+ como por la IRE, ha sido construido de manera participativa durante las fases de diseño, preparación e implementación de REDD+. De hecho, desde 2010, México ha desarrollado un proceso para la construcción participativa de la ENAREDD+ con una amplia gama de actores de la sociedad, enmarcado en un proceso participativo y analítico, como parte del proceso SESA (para mayores detalles ver apartado 3.3.2 del presente documento).

Aun cuando no sea la intención de REDD+ en México, y su diseño minimice las posibilidades de restringir el acceso a recursos naturales en ANP, se considera pertinente el diseño de este Marco de Procedimientos, ya que es posible que las decisiones sobre restricción excluyan a las personas que no son dueñas y poseedoras de los terrenos forestales, que generalmente son los grupos más vulnerables de una comunidad; o bien en aquellos casos en donde se generen conflictos internos entre los propios ejidatarios, cambios en el comisariado que impiden dar continuidad con acuerdos anteriores o por disputas entre ejidos vecinos.

En el proceso de preparación para REDD+, México ha buscado alinear diversas actividades y fuentes de financiamiento, con especial énfasis en temas relacionados con las salvaguardas sociales y ambientales. Este ha sido un proceso analítico y participativo, elementos que han resultado claves

para una evaluación ambiental y social estratégica, así como para el establecimiento de restricciones de acceso a los recursos naturales en apego al marco legal y las salvaguardas.

Observando las Políticas Operacionales del BM, en particular la OP.4.12, el presente MRI considera los PI y los PES como herramientas concretas y complementarias para minimizar las posibles afectaciones negativas generadas por las restricciones involuntarias en los casos específicos.

Las actividades específicas de la IRE se plasmarán en los PI estableciendo actividades genéricas y complementarias a realizar en los 5 años de duración. Además se planean actividades de segunda etapa que servirán para fortalecer y ampliar las actividades iniciales, éstas serán definidas a nivel local a través de un proceso participativo.

Lo anterior debido a que los PI estableciendo actividades genéricas y complementarias a realizar, en ellos también se identifican los riesgos asociados y prevén la planeación de actividades de segunda etapa mediante un proceso participativo. Cuando dicho proceso involucre pueblos y comunidades indígenas deberá ser culturalmente adecuado.

Para poder evitar, minimizar o mitigar los efectos potencialmente adversos en el caso de que se dieran las restricciones de acceso a los recursos naturales, y asegurar que las comunidades y ejidos afectados, en particular los indígenas, sean informados con medios culturalmente adecuados y participen en las actividades del proyecto que los afectan, se desarrollarán Planes de Salvaguardas Estatales, conforme a los lineamientos establecidos en el capítulo del presente documento. En estos planes se identificarán las actividades que involucren la restricción a recursos naturales en áreas protegidas, en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento planteado en éste MRI.

En este orden de ideas, se deben desarrollar Planes de Salvaguardas Estatales (PSE), conforme a los lineamientos establecidos en el capítulo 9 del presente documento. Estos PSE serán la herramienta que permitan abordar de manera específica los posibles riesgos identificados en los PI y establecer estrategias alternativas y/o medidas de mitigación en el caso de restricciones involuntarias de acceso a los recursos naturales.

En caso de que un PI identifique efectos potencialmente adversos de las restricciones a recursos naturales en áreas naturales protegidas, el procedimiento para gestionarlos es el siguiente:

### Cuadro 3: Procedimiento para establecer las restricciones a recursos naturales en ANP

1. Identificar si la actividad se realizará en un ANP.
2. Si la actividad se realizará en un ANP se deberá verificar que éste sea congruente con la zonificación del ANP.
  - Cabe señalar que en caso de que existan comunidades o ejidos indígenas que pudieran ser afectados por restricciones involuntarias, el diagnóstico deberá alinearse con los principios y procesos de consulta planteados en el MPI y realizarse con pertinencia cultural.
3. Para identificar los casos donde existan restricciones involuntarias al acceso de recursos naturales, se cuenta con las siguientes vías:
  - a) Identificación por cualquier plataforma estatal.
  - b) Identificación por cualquier arreglo institucional local.
  - c) Identificación en campo por parte del personal las diversas dependencias involucradas.
  - d) A través de cualquier procedimiento de queja por parte de los beneficiarios.
  - e) Denuncias ante CNDH e instancias judiciales.
  - f) Encuesta de satisfacción a beneficiarios de servicios ambientales.El personal documentará las restricciones y/o conflictos potencialmente causados por éstas y enviará la información a oficinas centrales para posteriormente hacer una verificación que ayude a determinar si existe una restricción involuntaria al acceso de recursos naturales.
4. Reportar y documentar los acuerdos realizados para mitigar o solucionar estas restricciones.
5. En el caso donde no se haya dado solución o mitigación a la restricción involuntaria de acceso a los recursos naturales, se deberá realizar una evaluación en campo. Como resultado de esta visita, se obtendrá información más detallada sobre la naturaleza y tamaño de la restricción, las alternativas de mitigación existentes y/o alternativas de solución propuestas por la propia comunidad. Esta evaluación deberá contener una recomendación sobre si es necesaria la elaboración de un plan de acción.  
La información que debe contener el Plan de Acción se muestra en el Anexo 3 del presente MGAS.
6. Una vez que el BM haya revisado y emitido la no objeción al Plan de Acción, se procederá a la implementación del mismo, la cual estará a cargo del Consultor mencionado en el punto anterior. En el caso de que el Plan de Acción arroje que las acciones detectadas de disminución y mitigación de acceso a recursos no sean competencia directa de CONAFOR, se buscará establecer mecanismos de concertación y vinculación con la CONANP y otras áreas de gobierno, instituciones, dependencias, organizaciones civiles o cualquier otra instancia que pueda apoyar para tal acción. En los casos de población indígena se buscará la vinculación de CDI.
7. El seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Acción será realizada por el área técnica de CONAFOR, en corresponsabilidad con el enlace de CONANP.  
La verificación se realizará a través de las siguientes vías:
  - Verificaciones de avances de los beneficiarios del programa.
  - Verificaciones de la existencia o inexistencia de restricciones a acceso de recursos naturales.
  - Verificación extraordinaria.
  - Verificación de casos que sean identificados por personal en campo.
8. El área técnica de CONFOR deberá documentar las medidas de solución o mitigación de las restricciones, las cuales podrán ser documentadas a través de las actas de o de las Verificaciones.

En los casos donde se identifique una restricción involuntaria a recursos naturales ocasionada por apoyo de alguna institución gubernamental, corresponderá a dicha autoridad proveer alternativas de solución a las restricciones identificadas; mientras que a los ejidos y comunidades corresponde identificar y tomar acuerdos sobre la mejor solución con base en sus costumbres y reglas internas empleadas en la resolución de sus conflictos, mediante la propia Asamblea General, junto con la CONANP y cualquier otra dependencias que resulte competente.

## 8. PLANES ESTATALES DE SALVAGUARDAS

### Definición y alcance

Los PES son el instrumento operativo para la gestión de riesgos ambientales y sociales<sup>181</sup> a través del cual los estados a través de los lineamientos, mecanismos y procedimientos establecidos en el presente MGAS determinarán los procedimientos y medidas para:

1. Reducir y gestionar los riesgos y potenciar los beneficios asociados con las actividades REDD+ que serán desarrolladas dentro de su territorio asociadas a los polígonos de intervención establecidos en los PI inscritos en la IRE.
2. Minimizar las brechas estructurales (legales e institucionales) y riesgos identificados durante el desarrollo de la ENAREDD+ y las Estrategias Estatales REDD+.
3. Abordar de forma específica las salvaguardas relacionadas con el MPI y el MPRI.
4. Reportar y brindar información al SIS.

A través de los PES los estados deben establecer los mecanismos de coordinación, instrumentación y seguimiento para los programas de inversión de la IRE, así como la implementación de REDD+ en el estado. Los mecanismos de reporte de dichas medidas y procedimientos deberán realizarse (preferentemente anual) conforme a los ciclos de revisión establecidos tanto en los Programas de Inversión, así como, de ser el caso, la Estrategia Estatal REDD+ correspondiente y la ENAREDD+. Lo anterior asegurará que se cuenta con el instrumento actualizado y vigente a lo largo de la implementación de la IRE.

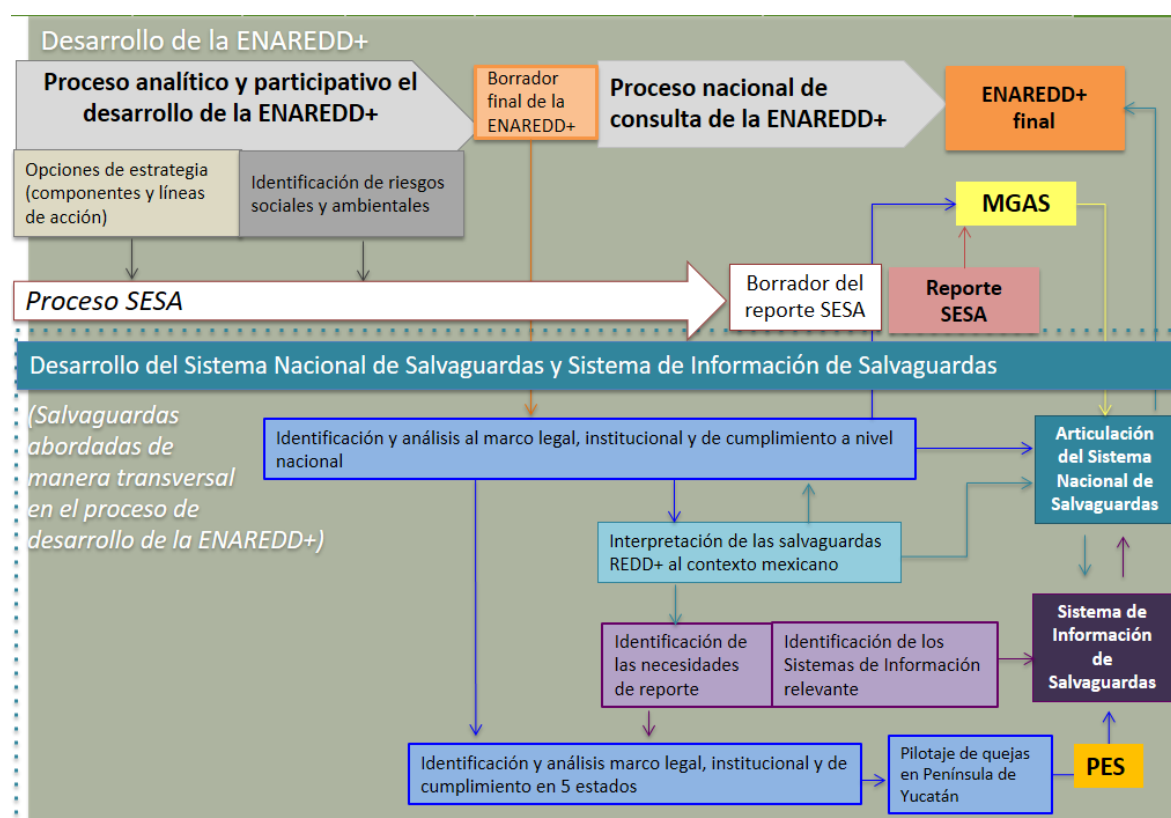
---

<sup>181</sup> Es importante señalar que los PES deberán enfocarse únicamente a atender riesgos sociales y ambientales, sin considerar riesgos políticos, institucionales y legales mismos que se atienden a través de otros instrumentos como en Sistema Nacional de Salvaguardas.

## Justificación

Tanto la IRE como la ENAREDD+ consideran un enfoque multisectorial. Es por esto que el cumplimiento de salvaguardas de la IRE se enmarca en el MGAS al ser el instrumento nacional que identificará los riesgos y beneficios derivados de la implementación REDD+ y proporcionará principios, medidas y procedimientos para abordar/evitar/minimizar dichos riesgos/impactos negativos identificados y potencializar los beneficios sociales y ambientales. Los riesgos, beneficios y los principios, medidas y procedimientos que se identifiquen como aplicables a la ENAREDD+ y a la IRE, en consecuencia, son aplicables a los Programas de Inversión vinculados a la IRE.

La siguiente figura presenta las diversas relaciones entre los procesos que han formado parte tanto del desarrollo de la ENAREDD+ como del Sistema Nacional de Salvaguardas y el Sistema de Información de Salvaguardas; así como la relación de estos con los PES.



Los PES son un componente integral del MGAS de la IRE que debe reconocer el enfoque de manejo integral del territorio que caracteriza la implementación de REDD+ en México:

1. Por un lado, el alcance integral de la ENAREDD+ y las respectivas Estrategias Estatales REDD+ resultan en la necesidad de fortalecer los marcos legales, institucionales y de cumplimiento relacionadas al cumplimiento de salvaguardas en cada Estado participante de la IRE, independientemente del alcance territorial de los Programas de Inversión.

Los PES deben contribuir al fortalecimiento tanto al SNS, que servirá como sistema o estructura de soporte para garantizar el cumplimiento de las salvaguardas REDD+ en México, así como el SIS, a través del cual se reportará los actores nacionales y a la CMNUCC la forma en la que se están abordando y respetando las Salvaguardas REDD+.

2. Por otro lado, los PES deben considerar los diversos Programas de Inversión a ser implementados en cada estado de la IRE, mismos que identifican los riesgos y beneficios específicos y ligados las particularidades de las actividades, así como el territorio donde serán desarrolladas.

De esta forma, los PES deben considerar tanto al contexto nacional como el estatal, observando los marcos legales, institucionales y de cumplimiento en ambos niveles de gobierno; así como el cumplimiento de las salvaguardas en los polígonos de acción de la IRE.

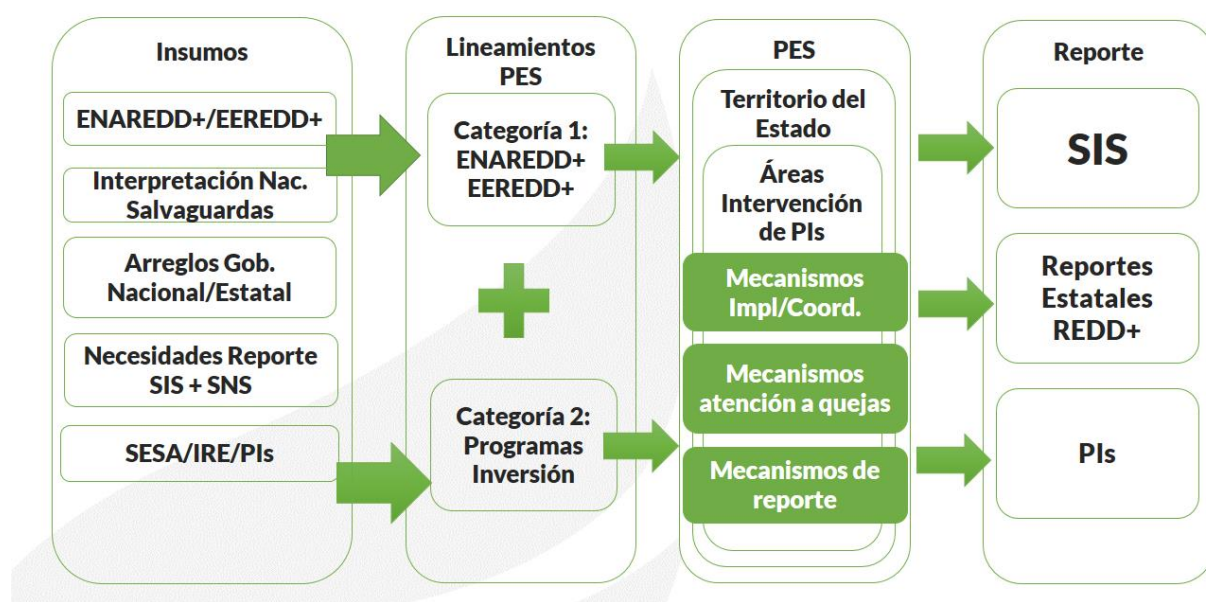
### **Principios de los PES**

Es importante destacar que los PES son parte integral del MGAS de la IRE, por lo que se fundamentan y retoman los principios, medidas y procedimientos establecidos en el MGAS. Adicionalmente, para su construcción, se deben considerar los siguientes principios específicos:

- Asegurar el entendimiento y aplicación de la interpretación Nacional de Salvaguardas REDD+
- Garantizar la aplicación de los marcos legales, institucionales y de cumplimiento en el contexto estatal (utilizar como referencia el documento “Articulación del Sistema Nacional De Salvaguardas en México”).
- Ser participativos e incluyentes al diseñarse considerando las opiniones y recomendaciones de expertos, actores locales y pueblos indígenas.
- Dar claridad de las responsabilidades y roles de actores involucrados en su implementación que aseguren el cumplimiento de las salvaguardas en el Estado, así como el presupuesto asignado y los tiempos de implementación.
- Ser flexibles y permitir mejoras con el paso del tiempo
- Revisarse y actualizarse de forma periódica (preferentemente anualmente).

## Insumos para el desarrollo de PES

Para facilitar el entendimiento sobre los insumos necesarios para la construcción de los Planes Estatales de Salvaguardas de la IRE, estos han sido categorizados en dos: 1) aquellos relacionados a la implementación de la Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+) y las Estrategias Estatales REDD+; 2) aquellos vinculados directamente con la IRE.



**Categoría 1:** Insumos relacionados a la implementación de la ENAREDD+ y las Estrategias Estatales REDD+

- Interpretación Nacional de Salvaguardas REDD+;
- Los capítulos de Salvaguardas de las Estrategias Estatales REDD+;
- Los resultados de los análisis al marco legal, institucional y de cumplimiento a nivel estatal y del pilotaje del mecanismo de quejas para REDD+ (cuando aplique);
- El análisis de vinculación de estos marcos con el SNS (utilizar como referencia el documento “Articulación del Sistema Nacional De Salvaguardas en México”);
- El análisis de las necesidades de reporte del SNS y el SIS (utilizar como referencia el documento “Necesidades de reporte del SNS y el SIS”).
- Otros insumos desarrollados a nivel estatal ligados a la implementación de salvaguardas REDD+.

**Categoría 2:** Insumos vinculados directamente con la IRE



- El análisis de los riesgos y beneficios asociados a la IRE que se realizó en el marco del proceso SESA, incluidos los riesgos identificados en cada Programa de Inversión (utilizar como referencia los documento “Sistematización de los Posibles Riesgos y Beneficios derivados de la Implementación de la IRE” y el catálogo de riesgos “Sistematización de riesgos”);
- Las medidas de mitigación de riesgos descritas en el Capítulo 5 del MGAS y que apliquen para las actividades de la IRE;
- Las experiencias en la implementación de Políticas Operacionales del Banco Mundial en particular el MGAS del proyecto “Conservación de Cuencas Costeras como Respuesta al Cambio Climático)<sup>182</sup>

### **Criterios de elegibilidad de actividades**

Los PES deben clarificar los criterios de elegibilidad que han sido utilizados para determinar las actividades dentro de los programas de inversión del estado. Es importante destacar que los Programas de Inversión ya cuentan con esta información por lo que los estados miembros de la IRE deberán considerar dichos insumos (ej. riesgos identificados a nivel local de manera participativa sobre la implementación de los PI) para evitar duplicidad en los procesos. Para estados no participantes en la IRE se podrá utilizar como insumo los criterios de elegibilidad de actividades, tipologías y riesgos/impactos relacionados descritos en su Estrategia Estatal REDD+.

### **Medidas de gestión.**

Los Planes Estatales de Salvaguardas deberán incluir y definir de forma clara las medidas de gestión que deberán implementarse minimizar los riesgos sociales y ambientales; así como aquellas orientadas a potenciar los beneficios derivados de la implementación de salvaguardas.

---

<sup>182</sup> CONANP. (2014). Marco de gestión ambiental y social (MGAS). Proyecto "Conservación de Cuencas Costeras como Respuesta al Cambio Climático". CDMX, México, México. Recuperado el 22 de noviembre de 2016, de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/85141/Marco\\_de\\_Gestion\\_Ambiental\\_y\\_Social.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/85141/Marco_de_Gestion_Ambiental_y_Social.pdf)

### **Responsables y participantes en la construcción de los PES**

Los PES deben ser desarrollados para cada uno de los gobiernos de los Estados participantes en la IRE y en la fase de implementación de la ENAREDD+. El proceso de desarrollo será liderado por los Gobiernos Estatales, en corresponsabilidad con la CONAFOR, quienes deberán promover el involucramiento de actores clave (por ejemplo: sectores gubernamentales, centros de estudio e investigación y representantes de pueblos indígenas, mujeres, jóvenes) para asegurar la viabilidad y la mitigación de riesgos. De igual forma deberán de ser construidos integrando la perspectiva de género; así como tomar en cuenta las experiencias locales en términos de gobernanza.



### **Cronograma**

Los PES deben contar con una hoja de ruta y/o cronograma que especifique los tiempos en los que se desarrollarán las medidas de gestión de riesgos y potenciación de beneficios.

### **Vigencia**

Los PES se actualizarán de forma periódica (preferentemente anual) a fin de incorporar las medidas y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de salvaguardas durante la implementación de distintas etapas de actividades de los Programas de Inversión.

Es importante destacar que la vigencia, los plazos en los que debe fluir el recurso, la operación, deben coincidir la temporalidad de los plazos de operación. Deben considerarse tiempos razonables y adecuados para cumplir con las actividades de los proyectos y programas.

### **Incentivos para los gobiernos estatales**

Los Planes deberán identificar y definir cuáles son los incentivos que tienen los gobiernos estatales de liderar el desarrollo del PES en su estado. Deberá también identificarse beneficios derivados de la elaboración e implementación del PES para el Estado, más allá de cumplir con el MGAS, y sus compromisos en la IRE y los Programas de Inversión desarrollados en su territorio.

### **Mecanismos de implementación y coordinación**

Los PES deberán identificar los mecanismos de implementación y coordinación a través de los cuales se pretende aplicar las medidas y procedimientos orientados a mitigar los riesgos identificados. Dichos mecanismos también se pueden clasificar en categorías: 1) aquellos relacionados a la implementación de la Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+) y las Estrategias Estatales REDD+; 2) aquellos vinculados directamente con la IRE; y debiesen considerar los siguientes aspectos:

#### **Categoría 1**

- Describir las acciones que a nivel estatal se pretenden realizar para observar el marco legal aplicable descrito en el documento: “Articulación del Sistema Nacional De Salvaguardas en México” de forma que se garantice el cumplimiento de las leyes federales y estatales aplicables.
- Incluir medidas para abordar todas las salvaguardas sociales y ambientales de la CMNUCC, considerando su interpretación nacional, y del BM (incluyendo las relacionadas con Pueblos Indígenas y Reasentamiento Involuntario)
- Retomar los arreglos institucionales del MGAS para promover el cumplimiento de las salvaguardas aplicables a los PI del Estado, y en particular describir el rol de las institucionales estatales en la observancia de las leyes aplicables, así como las acciones a seguir para atender posibles brechas institucionales que merman la capacidad de las instituciones de aplicar la ley.

#### **Categoría 2**

- Quienes implementen las actividades de los PI, deberán conocer y estar capacitados en los contenidos de dichos instrumentos de salvaguardas, así como contar con herramientas que

les permitan brindar una atención diferenciada a pueblos indígenas, integrar la perspectiva de género, fortalecer el involucramiento de jóvenes y ancianos, integrar procesos de toma de decisiones incluyentes, fortalecer la rendición de cuentas y transparencia efectiva, entre otros.

- Describir las medidas específicas que se llevarán a cabo para garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas que puedan ser afectadas/beneficiadas por las acciones REDD+ alineado a las necesidades de reporte del SIS.
- Ser preventivos brindando la información sobre los procedimientos y medidas para reducir y mitigar los riesgos y potenciar los beneficios asociados.

### **Mecanismos para capacitación**

En el diseño y elaboración de los PES, se deberán incluir mecanismos específicos de capacitación que apoyan la implementación de las medidas de mitigación y potenciación de beneficios descritas en los Planes Estatales de Salvaguardas.

### **Mecanismo de participación**

Dado que uno de los principios del MGAS es la inclusión, deberán asegurarse procesos transparentes para que las comunidades, actores claves participen del diseño de los PES, así como en el seguimiento de la implementación de las salvaguardas en el territorio del estado, así como las áreas de intervención de los Programas de Inversión. De igual forma deberá identificarse el grado de participación social de las comunidades y que beneficios se distinguen para la sociedad, actores, participantes.

### **Mecanismos de difusión y comunicación**

Los PES deberán establecer mecanismos claros de difusión y comunicación de actividades, resultados, particularmente orientados a actores clave y comunidades impactadas directa e indirectamente por las acciones REDD+. Esta difusión deberá considerar definiciones, conocimiento y lenguaje entendible y adecuado para las comunidades, beneficiarios, actores y participantes.

### **Mecanismo para el Marco de Pueblos Indígenas y Reasentamiento involuntario**

En el desarrollo de los PES se debe considerar un MPI (ver capítulo 7) que identifique los mecanismos para el cumplimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas durante la

implementación de los PI. El propósito del MPI, además de cumplir con el MGAS y las salvaguardas REDD+ en México, es proporcionar una guía para las personas que participen en la implementación de la ENAREDD+, incluyendo la IRE, con respecto a cómo identificar y evitar los impactos negativos y maximizar los beneficios potenciales del trabajo con pueblos indígenas en las actividades que se llevarán a cabo.

De igual forma, se debe considerar un MPRI (ver capítulo 8) que identifique mecanismos para atender los posibles impactos sociales generados por restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales.

### **Mecanismos de atención a quejas**

Observando los Principios de Integralidad y Complementariedad del MGAS, en caso de que se surja algún tipo de inconformidad o conflicto relacionado con el diseño e implementación de los PES, se resolverá en apego a lo establecido por el capítulo 10 del MGAS.

### **Mecanismos de reporte**

Preferentemente cada año se deberá elaborar un informe sobre cómo se han aplicado las medidas para potencializar beneficios y mitigar riesgos descritas en el PES. También, podrán ajustarse cualquiera de las secciones del Plan y sobre todo se podrán incluir nuevas actividades, medidas o procedimientos de ser necesario. Esta información del cumplimiento de salvaguardas<sup>183</sup> se reportará acumulada cuando el estado realice su Reporte REDD+ estatal. Además, dicha información de los Planes Estatales de Salvaguardas se integraría en el Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).

Como parte del reporte deberán listarse y describirse los procedimientos través de los cuales se atenderán las “Necesidades de Reporte del SIS” establecidas por la CONAFOR para garantizar el cumplimiento de los marcos legal, institucional y de cumplimiento aplicables a REDD+, así como especificar los periodos de frecuencia de reporte.

---

<sup>183</sup> El marco Metodológico del Fondo de Carbono y las Condiciones generales del ERPA establecen que durante el diseño e implementación de la IRE debe cumplir con las salvaguardas en todo momento. No hay pago por resultados sin cumplimiento.

## 9. ATENCIÓN DE QUEJAS

Los mecanismos de atención a queja y resolución de disputas son aquellos que sirven para abordar conflictos o disputas de individuos o grupos cuyos derechos pueden ser afectados por la implementación de las actividades REDD+.<sup>184</sup> Asimismo, a través de estos mecanismos se podrá impugnar los actos de autoridad que se considera afectan los derechos de las personas o el principio de legalidad.

En este sentido, los Principios del MGAS previamente descritos resultan sumamente importantes, especialmente los de Operatividad, Complementariedad e Integralidad, dado que el MGAS aprovecha los mecanismos institucionales con los que cuentan las distintas dependencias de gobierno son por los que inicialmente se atenderán quejas, rendirán cuentas y se promoverá el acceso a la información.

Además, los Planes Estatales de Salvaguardas incluirán la descripción de los procedimientos para atender quejas o inconformidades relacionadas con las actividades de la IRE y con distintos temas incluido el de distribución de beneficios.

A lo largo del marco legal mexicano existen diversos mecanismos de queja y resolución de conflictos, que se pueden ejercer desde la esfera administrativa (secretarías de estado y dependencias del Poder Ejecutivo) o vía jurisdiccional (tribunales del Poder Judicial). Además, hay que tomar en cuenta que también existen mecanismos no jurisdiccionales, por ejemplo, los presentados mediante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH.) A continuación se detallan los diversos mecanismos.

### **Mecanismos Administrativos**

Los mecanismos de queja y resolución de conflictos administrativos son aquellos que prevén y conocen las propias autoridades administrativas para resolver aquellos conflictos que se susciten entre particulares o contra servidores públicos por la inobservancia de las leyes administrativas y que lesionan algunos de los derechos garantizados por las salvaguardas REDD+, Área de Seguimiento a la Atención Ciudadana, denuncia popular, las quejas ante los órganos internos de control, la Unidad de Enlace del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, conciliaciones y arbitrajes).

---

<sup>184</sup> Diseñando un Sistema Nacional de Salvaguardas en México, Noviembre 2014 ver en [http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/35/6354Dise%C3%B1ando%20un%20Sistema%20Nacional%20de%20Salvaguardas%20REDD\\_.pdf](http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/35/6354Dise%C3%B1ando%20un%20Sistema%20Nacional%20de%20Salvaguardas%20REDD_.pdf)

Asimismo, los mecanismos administrativos también pueden tener como propósito revisar y evaluar la legalidad de los actos administrativos emitidos por autoridades que se encuentran subordinadas a las autoridades revisoras (como es el caso del recurso de revisión), y en su caso revocar, anular y ordenar que se emita nuevamente ese acto administrativo conforme a derecho.<sup>185</sup> El recurso de revisión está contemplado y regulado por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la LGEEPA, la LDRS, la Ley Agraria, la LGDFS, entre otros.

### **Mecanismos Jurisdiccionales**

Los mecanismos de queja y resolución de conflictos ante autoridades judiciales son aquellos que se dirimen ante alguna autoridad judicial, ya sea esta un tribunal civil, penal, laboral, agrario, contencioso- administrativo, o del Poder Judicial de la Federación. La queja puede ser por algún conflicto entre particulares, contra servidores públicos de dichos tribunales o contra algún acto de autoridad independiente a ese tribunal (juicio contencioso administrativo o juicio de amparo).

Se incluye dentro de los mecanismos judiciales al procedimiento contencioso administrativo, que es aquel que se puede interponer en contra de las resoluciones administrativas definitivas y actos administrativos, Decretos y Acuerdos de carácter general, cuando sean auto aplicativos o cuando el interesado los controvierta en el primer acto de aplicación; así como, en contra de las resoluciones administrativas definitivas que establece la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa).<sup>186</sup>

### **Mecanismos de Conflictos Especiales**

En esta categoría prevemos los mecanismos cuya naturaleza no es administrativa 'puramente' ni jurisdiccional. Este es el caso de los mecanismos de queja que conoce y dirige la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

Los mecanismos no jurisdiccionales son aquellos que conoce y dirige la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en su carácter de organismo autónomo, y en las que se reclaman presuntas violaciones a los derechos humanos imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

---

<sup>185</sup> Alberto C. Sánchez, Los medios de impugnación en materia administrativa: Recursos administrativos, juicios de nulidad y amparo en materia fiscal y administrativa. México. Porrúa, 2006, p. 125 y 126.

<sup>186</sup> Art. 2 de la LFPCA

Asimismo, la CNDH conocerá de las inconformidades contra las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos de derechos humanos en las Entidades Federativas, así como por la no aceptación de sus recomendaciones por parte de las autoridades, o por el deficiente cumplimiento de las mismas.

La siguiente tabla presenta de manera resumida todos los mecanismos de atención de quejas en las vías administrativas, jurisdiccionales y de conflictos especiales, existentes en México y que resultan aplicables en el marco del MGAS para REDD+ en México:



**Tabla 12: mecanismos de atención a quejas y resolución de conflictos en el MGAS para REDD+ en México**

Mecanismos Administrativos	Institución Competente	Mecanismo jurisdiccional	Institución Competente	Mecanismos de conflictos especiales	Institución Competente
<p>Solicitud para Verificar La Falta De Respuesta <sup>187</sup></p> <p>RECURSO DE REVISIÓN en contra de la resolución emitida por alguna autoridad adscrita a las INAI <sup>188</sup></p> <p>SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN <sup>189</sup></p> <p>QUEJA Y DENUNCIA ante el Órgano Interno de Control <sup>190</sup></p>	<p>INAI</p> <p>OIC - INAI</p>	<p>JUICIO DE AMPARO DIRECTO contra sentencias definitivas o resoluciones (en materia penal, civil y administrativa) que pongan fin al juicio por violaciones cometidas en ella o durante el procedimiento <sup>191</sup></p> <p>RECURSO DE REVISIÓN contra las sentencias pronunciadas en la audiencia constitucional por los jueces de distrito, tribunales unitarios de circuito. <sup>192</sup></p>	<p>Tribunales Colegiados de Circuito</p>	<p>QUEJA O DENUNCIA por presuntas violaciones de la autoridad federal contra el derecho de acceso a la información <sup>193</sup></p>	<p>Comisión Nacional De Derechos Humanos</p>
<p>RECTIFICACIÓN DE DATOS <sup>194</sup></p> <p>RECURSO DE REVISIÓN en contra de la resolución emitida por alguna autoridad adscrita a las INEGI <sup>195</sup></p>	<p>INEGI</p>	<p>JUICIO AGRARIO <sup>197</sup></p>	<p>Tribunal Superior Agrario</p>	<p>RECURSO DE QUEJA (por omisiones o manifiesta inactividad de organismos de derechos humanos locales). <sup>198</sup></p>	<p>Comisión Nacional De Derechos Humanos</p>

<sup>187</sup> Art. 93 de la RLFTAIPG.

<sup>188</sup> Art. 49, 54 de la LFTAIPG

<sup>189</sup> Además del recurso de revision administrative, el INAI prevé el recurso de reconsideración el cual en materia de información es la única materia que establece un mecanismo de reconsideración en el que transcurrido 1 año de la emisión de una resolución del INAI en la que se confirme la decisión de un Comité, se podrá solicitar la reconsideración de esta resolución Artículo 37, frac. II de la LFTAIPG

<sup>190</sup> Art. 63 y 64 de la LFTAIPG

<sup>191</sup> Artículos 103 y 107 de la Constitución y en la Ley de Amparo y 37, frac. I, incisos a), b) y c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial dela Federación

<sup>192</sup> Art. 37, frac. IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial dela Federación

<sup>193</sup> Art. 6, fracc. I de la LCNDH, Art. 102, B de la Constitución

<sup>194</sup> Art. 40, frac. III de la Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica

<sup>195</sup> Art. 113 y 115 LSNIEG

MECANISMO DE QUEJAS Y DENUNCIAS por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos <sup>196</sup>					
DENUNCIA POPULAR <sup>199</sup> RECURSO DE REVISIÓN <sup>200</sup> QUEJAS Y DENUNCIAS administrativas ante los órganos internos de control contra los servidores públicos de las instituciones administrativas. <sup>201</sup>	PROFEPA  OIC - PROFEPA	JUICIO AGRARIO <sup>202</sup> JUICIO DE AMPARO <sup>203</sup>	Tribunal Unitario	RECURSO DE IMPUGNACIÓN (contra resoluciones, recomendaciones o incumplimiento de organismos de derechos humanos locales) <sup>204</sup>	Comisión Nacional De Derechos Humanos
CONCILIACIÓN <sup>205</sup> ARBITRAJE <sup>206</sup> DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO de la ley <sup>207</sup>	PA	JUICIO PENAL cuando se haya determinado el ejercicio de la acción penal por la comisión de alguno delito de fuero federal. <sup>210</sup>	Juez Federal Penal		

<sup>198</sup> Art. 57 de la LCNDH

<sup>196</sup> Art. 42 LSNIEG

<sup>199</sup> Art. 171 de la LGDFS, 189 de la LGEEPA y 144 del RLGEPA en materia de ANP

<sup>200</sup> Art. 45, frac. V del Reglamento Interior de la PROFEPA

<sup>201</sup> Art. 45 del Reglamento Interior de la SEMARNAT

<sup>202</sup> Artículos 164 y 167 de la Ley Agraria

<sup>203</sup> Art. 35 y 36 de la Ley de Amparo

<sup>204</sup> Art. 61 de la LCNDH

<sup>205</sup> Art. 61, 96 y 136, frac. III de la Ley Agraria. Ver: <http://www.pa.gob.mx/pa/servicios/servicios.html>

<sup>206</sup> Ver: <http://www.pa.gob.mx/pa/servicios/servicios.html>

DENUNCIAS DE EXCEDENTES DE LA PROPIEDAD RURAL <sup>208</sup> QUEJAS Y DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS ante los órganos internos de control contra los servidores públicos de las instituciones administrativas. <sup>209</sup>	OIC – PA				
RECURSO DE REVISIÓN <sup>211</sup> por la enajenación y fraccionamiento de los excedentes, operaciones de deslinde, trámites de expropiación e indemnización por afectación agraria.  QUEJAS Y DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS <sup>212</sup> ante los órganos internos de control de la SFP contra los servidores públicos de las instituciones administrativas. <sup>213</sup>	SEDATU  OIC - SEDATU	JUICIO DE AMPARO INDIRECTO en materia penal <sup>214</sup>	Juzgado de Distrito en materia Penal		
DENUNCIA POR DELITO	Procuraduría	JUICIO CONTENCIOSO	Tribunal		

<sup>207</sup> Ver: <http://www.pa.gob.mx/pa/servicios/servicios.html>

<sup>210</sup> Artículo 50 de la LOPJF y 2 del CNPP

<sup>208</sup> Art. 136, frac. VIII

<sup>209</sup> Art. 20 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria

<sup>211</sup> Art. 14, frac. XII del Reglamento Interior de la SEDATU

<sup>212</sup> tiene por objetivo hacer del conocimiento del órgano interno de control hechos presuntamente irregulares en los que se encuentran involucrados uno o varios servidores públicos de la secretaría de desarrollo agrario, territorial y urbano, que con sus actos u omisiones afectan la esfera jurídica del ciudadano, cuya manifestación se realiza por un tercero, y sus formatos de presentación son puede presentarse: por escrito, vía telefónica o correo electrónico,

(<http://portaltransparencia.gob.mx/buscador/search/search.do?query=&idDependenciaZoom=15&method=search&siglasDependencia=SEDATU&idFraccionZoom=XVI&searchBy=0>)

<sup>213</sup> Art. 33 del Reglamento Interior de la SEDATU

<sup>214</sup> Artículo 51 de la LOPJF

AMBIENTAL, contra la propiedad, legítima posesión, violencia contra las mujeres, indígenas o cometidos por servidores públicos	General de Justicia	ADMINISTRATIVO <sup>215</sup>	Federal de Justicia Fiscal y Administrativa		
RECURSO DE REVISIÓN contra la resolución definitiva emitida por la SEMARNAT <sup>216</sup> QUEJAS Y DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS ante los órganos internos de control contra los servidores públicos de las instituciones administrativas. <sup>217</sup>	SEMARNAT  OIC - SEMARNAT				
RECURSO DE REVISIÓN contra la resolución definitiva emitida por CONAFOR <sup>218</sup>  QUEJAS Y DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS ante los órganos internos de control contra los servidores públicos de las instituciones administrativas. <sup>219</sup>	CONAFOR  OIC- CONAFOR				

<sup>215</sup> Artículo 73, fracción XIX-H. Tribunales de lo administrativo dotados de plena para dictar sus fallos, y que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, así como para imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la ley, estableciendo las normas para su organización, funcionamiento, los procedimientos y los recursos contra sus resoluciones

<sup>216</sup> Art. 176 y 177 de la LGEEPA

<sup>217</sup> Art. 181 de la LGEEPA

<sup>218</sup> Art. 171 de la LGDFS

<sup>219</sup> Art. 84 de la LGDFS

El Área de Seguimiento a la Atención Ciudadana <sup>220</sup>	ASAC- CONAFOR				
QUEJA POR ACTOS DISCRIMINATORIAS <sup>221</sup>	CONAPRED				
RECURSO DE REVISIÓN <sup>222</sup>	OIC - CONAPRED				
QUEJAS Y DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS ante los órganos internos de control contra los servidores públicos de las instituciones administrativas. <sup>223</sup>					

Cabe recordar que uno de los componentes del SNS es el marco de cumplimiento en donde se desarrolla con mayor de talle el tema de mecanismos aquí presentados.

En el caso de que se presenten conflictos relacionados con la implementación del MPI o del MPR, deberán resolverse en primera instancia en las asambleas de las comunidades agrarias y ejidos, celebrándose reuniones de conciliación entre las partes. Observando el principio de pertinencia cultural, se privilegiará la amplia participación de los grupos principales para la resolución del conflicto. En caso de no llegar a algún arreglo, se podrá hacer uso de cualquiera de los instrumentos y mecanismos referidos, para lo cual se privilegiará la amplia participación de los grupos principales para la resolución del conflicto.

<sup>220</sup> <http://www.conafor.gob.mx/web/temas-forestales/bycc/mecanismo-de-atencion-ciudadana-mac/>

<sup>221</sup> Art. 43 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

<sup>222</sup> Art. 88 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

<sup>223</sup> Art. 79 Ter de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

## **Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC)**

Dentro de los mecanismos de atención y para los efectos del MGAS para REDD+ en México. Resulta de especial importancia el Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC), el cual se compone por mecanismos y procedimientos existentes en la CONAFOR y sustentados en sus propios instrumentos jurídicos y normativos para la atención a solicitudes de información, dudas y sugerencias de la ciudadanía respecto a la operación de la Comisión, así como la atención a quejas.

El MAC tiene el objetivo de articular la operación de las tres áreas que lo conforman y así brindar respuestas y soluciones oportunas a las necesidades expresadas por la población respecto a la operación de la CONAFOR. El Mecanismo, busca también la mejora de resultados institucionales, favorece la rendición de cuentas y permite la identificación y prevención de casos que, de no atenderse, puedan ocasionar impactos negativos en la operación institucional.

Así también el Mecanismo cuenta con principios, entre los cuales se encuentran:

- **Accesible:** es de acceso público, voluntario, y no excluyente. Cuenta con diversos canales de atención.
- **Oportuno y eficaz:** cuenta con procedimientos claros, plazos establecidos y predecibles en términos de proceso para cada etapa en la atención, recursos y personal apropiado.
- **Equitativo:** ofrece un trato basado en diálogo y comunicación, profesional y ajustado al debido proceso. Brinda resultados percibidos como justos y no restringe el derecho a acceder a otros mecanismos de atención ciudadana.
- **Transparente:** comunica activamente sobre el mecanismo y sus avances de manera periódica y proactiva. Respeto la confidencialidad y anonimato cuando es necesario.
- **Retroalimentación:** cuenta con un registro sobre peticiones, quejas y solicitudes de información. Hace revisiones sistémicas y de tendencias para mejorar su desempeño y que a su vez sirven como fuente de continuo aprendizaje.

Las tres áreas que componen al MAC y las cuales cuentan con sus propios canales, normatividad y protocolos de atención, dependiendo de la naturaleza de los asuntos que resuelve /atiende son las siguientes:

- Órgano Interno de Control en la CONAFOR (OIC),

- Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y
- el Área de Seguimiento a la Atención Ciudadana (ASAC).

La siguiente figura presente de manera esquemática la manera en que el MAC se compone:

**Figura 8: Composición del MAC**



Dependiendo de la naturaleza del asunto el Mecanismo de Atención Ciudadana considera tres formas principales de atención, como lo presenta de la siguiente tabla:

**Tabla 13: Formas de atención del MAC.**

Mecanismo / Responsable	Casos que atiende	Medio de atención
Órgano Interno de Control (OIC) de la CONAFOR (o la autoridad correspondiente)	Recibe quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y se encarga de darles seguimiento.	Atención directa en oficinas centrales de CONAFOR. <sup>224</sup> Correo electrónico: <a href="mailto:quejas@conafor.gob.mx">quejas@conafor.gob.mx</a> Teléfono: 01 800 500 43 61
Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de datos (INAI) y la Unidad de	Atiende las solicitudes de información pública gubernamental; protección de datos personales que están en manos del	Atención directa en oficinas centrales y estatales Correo certificado dirigido a

<sup>224</sup> Dirección de Oficinas Centrales de CONAFOR: Periférico Poniente No.5360 esq. Carretera Nogales, Edificio A, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019.

Enlace de las dependencias públicas.	gobierno federal; y resuelve sobre las negativas de acceso a información que las dependencias o entidades del gobierno federal hayan formulado.	oficinas centrales. <a href="http://www.infomex.org.mx">www.infomex.org.mx</a>
Servicios de Información y Atención Ciudadana (SIAC)	Brinda atención y respuesta oportuna a la ciudadanía resolviendo dudas, y ofreciendo información general referente al Programa Nacional Forestal (Pronafor) y otras actividades de la Conafor (concursos, convocatorias, conferencias, exposiciones).	Correo electrónico: <a href="mailto:conafor@conafor.gob.mx">conafor@conafor.gob.mx</a> Teléfono: 01 800 73 70 000

A fin de acercar a los beneficiarios directos de la CONAFOR con el Mecanismo de Atención Ciudadana y sus procedimientos para la atención a solicitudes de información, dudas y quejas, se han generado distintos materiales y actividades de difusión y capacitación, así como un proceso piloto<sup>225</sup> en los tres estados de la Península de Yucatán.

Derivado de las actividades anteriores, se reconoce como una buena práctica la transferencia y fortalecimiento de capacidades continua a diferentes actores involucrados con REDD+ sobre los mecanismos de atención existentes y sus procedimientos. Además del fortalecimiento de capacidades, para el mejor funcionamiento del MAC es necesario fortalecer los vínculos entre las áreas que lo componen así como generar sinergias con otros mecanismos de atención existentes relacionados con REDD+.

### **Procuraduría Agraria**

La Procuraduría Agraria es una institución de servicio social de la Administración Pública Federal, dedicada a la defensa de los derechos de los sujetos agrarios, brinda servicios de asesoría jurídica, arbitraje agrario y representación legal, promueve la conciliación de intereses, la regularización de la

---

<sup>225</sup> El proceso piloto en Península de Yucatán tiene como objetivo fortalecer y transferir capacidades a funcionarios públicos y actores interesados sobre mecanismos y procesos existentes para acceder a la información y rendir cuentas, resolver dudas y presentar quejas sobre temas relacionados con REDD+. El proceso piloto también busca fomentar en los funcionarios públicos y demás actores interesados en REDD+ buenas prácticas de atención ciudadana, intercultural, incluyente y preferente.



propiedad rural y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo. Fomenta la organización agraria básica para la producción y mejor aprovechamiento de sus tierras y recursos naturales, a través de las acciones que coadyuvan al desarrollo rural sustentable y al bienestar social.

La PA ofrece diversos servicios para el cumplimiento de sus objetivos, dentro de los cuales, para los efectos del MGAS destacan:

- **Atención de Audiencia.** A través de este servicio se orienta e informa a los sujetos agrarios o grupos campesinos que acuden ante la Procuraduría Agraria, sobre las acciones que se deben realizar para el ejercicio de sus derechos contemplados en la Ley Agraria o bien, canalizarlos ante las instancias competentes para su atención.
- **Asesoría Jurídica.** Consiste en orientar de manera gratuita a los sujetos agrarios, respecto de sus derechos en materia y el procedimiento para ejercerlos. La Población Objetivo para este servicio son Ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecindados y jornaleros agrícolas.  
Domicilio de la oficina de Atención: Motolinia 11, Col. Centro, Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, C.P. 6000 y domicilios de las delegaciones y residencias.
- **Representación Legal.** Representar legalmente a los sujetos agrarios en los juicios en los que son parte, procurando que la justicia agraria sea honesta, pronta y expedita. La Población Objetivo es: Ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios y avecindados.
- **Quejas y Denuncias.** Atender con oportunidad y eficacia las quejas y denuncias que presentan ante la Procuraduría Agraria los sujetos agrarios, por actos, omisiones o excesos de sus servidores públicos de los tres niveles de Gobierno (federal, estatal y municipal), que violen la legislación agraria o por las irregularidades en que incurran los miembros del comisariado ejidal o de bienes comunales en perjuicio de los derechos agrarios de los sujetos agrarios individuales o colectivos.
- **Conciliación.** Procurar la solución de controversias en materia agraria que se generen entre sujetos agrarios, entre estos y terceros, con motivo de la aplicación de la Ley Agraria, a través de la conciliación, con el propósito de solucionar conflictos en el menor tiempo posible.
- **Arbitraje.** Sustanciar el procedimiento arbitral en que no prosperó la conciliación, con el propósito de solucionar conflictos, evitando ventilarlos en otras instituciones legales.
- **Asesoría y Participación en Asambleas.** El servicio de asesoría y participación en Asambleas se divide en tres modalidades siendo éstas las siguientes:

- Asambleas para la Promoción de Aportación de Tierras de Uso Común de Ejidos y Comunidades a una Sociedad Civil o Mercantil. A través de este servicio se promueve el esquema asociativo a que alude el artículo 75 de la Ley Agraria para la ejecución de proyectos inmobiliarios o de servicios en aquellos ejidos o comunidades que cuenten con tierras de uso común.
- Asesoría y Participación en Asambleas de Formalidades Especiales. Con este servicio se busca brindar a los núcleos agrarios asesoría, gestión y acompañamiento concerniente a garantizar la legalidad y adecuada convocatoria, desarrollo e inscripción de las Asambleas.
- Asesorar a los núcleos agrarios en las asambleas relativas a las fracciones I a VI y XV del Art. 23, 24 y 40 de la Ley Agraria. A través de este servicio se busca brindar a los núcleos agrarios asesoría, gestión y acompañamiento concerniente a garantizar la legalidad y adecuada convocatoria, desarrollo e inscripción de las Asambleas reguladas por las fracciones I y a VI y XV del artículo 23, 24 y 40 de la Ley Agraria

#### **Ventanilla de Atención para quejas y denuncias – SGARPA**

La SAGARPA permite con diversos medios por los cuales se puede presentar denuncias por actos de corrupción, quejas, denuncias o felicitaciones a servidores públicos de dicha institución:

1. Vía Telefónica
  - D.F. y Área Metropolitana: 38 71 83 00 ext. 20051
  - Interior de la República: 01 800 906 19 00
2. Correo electrónico:
  - [atencioic@sagarpa.gob.mx](mailto:atencioic@sagarpa.gob.mx)
3. Horario de atención ciudadana:
  - Lunes a viernes de 09:00 - 14:30 y de 16:00 - 18:30 horas
4. Servidor público de contacto a la atención y seguimiento de quejas y denuncias:
  - Director de Quejas y Denuncias
5. Dirección oficina central:
  - Insurgentes Sur No. 489, Piso 1. Colonia Hipódromo Condesa C.P. 06170. Delegación Cuauhtémoc. México D.F.

**Tabla 14: Oficinas Regionales para presentar Quejas y Denuncias en el Interior de la República - SAGARPA**

DELEGACIONES REGIONALES	ENLACE EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA
<b>Delegación Chihuahua</b>	Correo: <a href="mailto:angel.sanchez@chh.sagarpa.gob.mx">angel.sanchez@chh.sagarpa.gob.mx</a> Dirección: Av. Francisco Zarco 3801. Colonia Zarco. C.P. 31020. Chihuahua, Chihuahua. Teléfono: 01(614) 2144100
<b>Delegación Oaxaca</b>	Correo: <a href="mailto:oax.contraloria@sagarpa.gob.mx">oax.contraloria@sagarpa.gob.mx</a> Dirección: Carretera Internacional Santa Rosa Panzacola Km 543. Colonia Santa Rosa Panzacola C.P. 68039. Oaxaca, Oaxaca. Teléfono: 01(951) 1321508
<b>Delegación Jalisco</b>	Correo: <a href="mailto:luis.bermudez@jal.sagarpa.gob.mx">luis.bermudez@jal.sagarpa.gob.mx</a> Dirección: Carretera Chapala 655. Colonia. El Álamo Oriente. C.P. 41560. Tlaquepaque, Jalisco. Teléfono: 01(331) 4045142
<b>Delegación Nuevo León</b>	Correo: <a href="mailto:contraloria@nvl.sagarpa.gob.mx">contraloria@nvl.sagarpa.gob.mx</a> Dirección: Av. Constitución 4101 Ote. Colonia Fierro. C.P. 64590. Monterrey, Nuevo León. Teléfono: 01(811) 1607505
<b>Delegación Sinaloa</b>	Correo: <a href="mailto:contralor@sin.sagarpa.gob.mx">contralor@sin.sagarpa.gob.mx</a> Dirección: Carretera a Navolato km. 7.5. C.P. 80140. Culiacán, Sinaloa. Teléfono: 01(667) 7586349
<b>Delegación Yucatán</b>	Correo: <a href="mailto:elias.abdala@yct.sagarpa.gob.mx">elias.abdala@yct.sagarpa.gob.mx</a> Dirección: Calle 2-A No. 401, Colonia Díaz Ordaz. C.P. 37130, Mérida, Yucatán. Teléfono: 01 800 906 19 00 Yucatán Ext. 36261, Campeche Ext. 38260, Quintana Roo Ext. 37260
<b>Delegación Zacatecas</b>	Correo: <a href="mailto:delg@zac.sagarpa.gob.mx">delg@zac.sagarpa.gob.mx</a> Dirección: Av. Secretaría de la Defensa Nacional 88. Colonia Centro. C. P. 98100. Guadalupe, Zacatecas. Teléfono: 01(492) 9256140 Ext. 6927

Asimismo, en la siguiente liga se puede conocer el directorio de las Promotorías Forestales de la CONAFOR: <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/1/5321Promotorias%202014.pdf>

#### **Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural - SEDATU**

Otra herramienta para la atención de quejas y resolución de conflictos, es el Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER), programa depende de la SEDATU. El COSOMER surge del reconocimiento de que para la solución de algunos conflictos derivados de la propiedad y/o posesión de la tierra no basta la aplicación estricta e imperativa del derecho vigente, sino que se hace necesaria su atención bajo una perspectiva de carácter social en la que se concilien los intereses de las partes.

El COSOMER se aplica en todo el territorio nacional y se enfoca en la atención de los conflictos sociales en el medio rural derivados de la disputa por la propiedad y/o posesión de la tierra social o privada que requieran de resolución inmediata debido al riesgo que representen para la estabilidad, seguridad y la paz social en la región. Para que un conflicto sea elegible bajo el COSOMER, deberá cumplir los siguientes requisitos, entre otros:

- Que se hayan agotado las vías legales idóneas para resolver el conflicto y que la problemática persista, o que, sin haberse agotado, sea previsible que éstas no pondrían fin al conflicto;
- Que los sujetos o grupos involucrados estén dispuestos a resolver en definitiva el conflicto mediante la conciliación, como vía preferente, con la aplicación de recursos del programa, a través de los instrumentos jurídicos idóneos;
- Que los beneficiarios determinen, de común acuerdo y en los términos previstos en la ley, la forma, uso y/o distribución de los recursos económicos que reciban como contraprestación; y
- En los casos en que el apoyo consista en adquisición de tierras de propiedad privada para núcleos agrarios, que se adquiera el compromiso por parte de los beneficiarios de incorporarlas al régimen social en los términos aplicables de la Ley Agraria.

## **10. CAPACITACIÓN**

Para el debido conocimiento y aplicación del MGAS, resulta indispensable llevar a cabo un proceso de capacitación al personal de las áreas técnicas involucradas, con el fin de que conozcan el propósito y contenido de este Marco, así como el momento y la forma en que se aplica.

Para estos fines la CONAFOR establecerá un programa de capacitación en el que definirá el contenido y forma de capacitar a actores involucrados en la implementación de la ENAREDD+ y de la IRE comunidades indígenas y otros actores estratégicos para que conozcan el presente Marco y así puedan participar en su aplicación.

En el caso de zonas indígenas, la capacitación se definirá de acuerdo a lo establecido en el MPI.

## 11. DISEMINACIÓN Y DIVULGACIÓN

Las actividades de divulgación y diseminación de este MGAS y los documentos que surjan podrán enfocarse a nivel nacional, regional y local a través de los mecanismos que se consideren más adecuados, en otras formas y lenguajes según sea necesario dependiendo del público objetivo.

Cualquier material que se genere para la diseminación y divulgación del MGAS, MPI y/o MRI se harán públicos en las páginas de internet de la CONAFOR y el BM.

## 12. PRESUPUESTO

Para la debida implementación del MGAS, MPI, MRI y los PES, el Gobierno Mexicano asignará recursos presupuestales suficientes; en particular la CONAFOR y los Gobiernos de los Estados participantes de la IRE destinarán los recursos necesarios al menos, durante los 5 años de vigencia de dicha iniciativa.

## GLOSARIO

**Acciones Tempranas REDD+.-** Son esfuerzos articulados institucionalmente a nivel subnacional (estatal, regional y local) que permiten atender las causas de la pérdida de bosques y del carbono forestal a través de diferentes instrumentos de política pública así como acciones específicas de diferentes actores alineados a la política pública que generen oportunidades para el desarrollo económico y social de las comunidades.

**Actividad genérica:** actividad que tiene una clara incidencia sobre una o varias causas, ya sean directas o subyacentes, de la deforestación y la degradación forestal. Este tipo de actividades se implementan a través de subsidios existentes de diferentes sectores cuya implementación será guiada a partir de un enfoque sinérgico en cada unidad territorial, derivado de la planeación conjunta y el proceso participativo

**Actividad complementaria:** es la actividad que habilita o contribuye a la efectiva implementación de una actividad genérica. Su función es fortalecer a las actividades genéricas, ya sea a través de inversiones o de una acción de gestión o la creación de un instrumento específico, como el establecimiento de zonas de exclusión para el otorgamiento de subsidios agropecuarios.

**Actividad de la segunda etapa o adicional:** contempla actividades adicionales a las que ya se estén realizando que hagan frente a la deforestación y degradación forestal, que no estén consideradas actualmente en programas de subsidios u otros mecanismos de financiamiento, que fortalezcan los logros obtenidos en la primera etapa, y que amplíen las acciones para detener la deforestación y degradación.

**Agentes Público de Desarrollo Territorial (APDT):** Son organismos públicos que trabajan a escala regional o de paisaje, ayudan a la planificación regional del desarrollo, promueven acciones de manejo sustentable de los recursos naturales, cuentan con personal técnico propio y deben tener capacidad de gestión financiera. Estos agentes tienen restricciones para prestar servicios técnicos

**Anidación / Enfoque Anidado.**- Es una propuesta para estructurar mecanismos efectivos de incentivos para REDD+ en múltiples escalas. El enfoque anidado permite incentivar acciones locales, como las acciones tempranas REDD+, e insertarlas en esquemas más amplios, como gobiernos estatales, una vez que estas actividades estén completamente desarrolladas. El EA se debe desarrollar a una escala compatible con las capacidades y niveles de gobernanza de cada país.

**Beneficios.**- Son recursos monetarios obtenidos por los resultados de la aplicación de acciones REDD+ adicionales. Pueden ser obtenidos ex-ante o ex-post.

**Bosque:** Tierras que se extienden por más de 50 hectáreas dotadas de árboles de una altura superior a 4 metros y una cubierta de dosel superior al 10 por ciento, o de árboles capaces de alcanzar esta altura in situ. No incluye la tierra sometida a un uso predominantemente agrícola o urbano. Definición utilizada en el Propuesta de Nivel de Referencia de las Emisiones Forestales de México, en línea con el que utiliza el INEGI que se presenta en el Reporte BIANUAL de Actualización (BUR, por sus siglas en inglés), así como en la Evaluación de los Recursos Forestales (FRA, por sus siglas en inglés) presentado a la FAO y la unidad mínima cartografiada de las Series de USV de INEGI.

**Cambio Climático.** Alteraciones en el clima de la tierra como consecuencia de la concentración de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera. Representa uno de los mayores retos que enfrentamos en el planeta durante este siglo. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales, a fuerzas externas o a cambios antropogénicos en la composición de la atmósfera o el uso de la tierra.

**Deforestación.**- pérdida de la vegetación forestal, por causas inducidas o naturales a cualquier otra condición (art. 7 fracción XII, LGDFS). La FAO la define como la conversión de bosque a otro uso de la tierra o la reducción, a largo plazo, de la cubierta de copa por debajo del umbral mínimo del 10 %.

**Degradación.**- Proceso de disminución de la capacidad de los ecosistemas forestales para brindar servicios ambientales, así como capacidad productiva (art.7 fracc. XIII de la LGDFS). Cambios continuos en la situación actual o en el proceso de desarrollo de un ecosistema forestal, provocados por distintos factores de perturbación que disminuyen su capacidad para mantener o aplicar su potencial de productividad. Produce la reducción de densidad, biomasa, calidad del arbolado e impacta en las condiciones del suelo, sin implicar un cambio de uso del suelo o disminución de la superficie forestal afectada.

**Denuncia:** Es la manifestación de hechos presuntamente irregulares realizada por una persona que ha observado o tiene conocimiento de la afectación de los derechos de un tercero, respecto a alguna acción atribuida a un servidor público de la Conafor en ejercicio de sus funciones.

**Desarrollo Sustentable.**- Se aplica al desarrollo socioeconómico y fue formalizado por primera vez en el Informe Brundtland (1987), fruto de los trabajos de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas, creada en Asamblea de las Naciones Unidas en 1983. Dicha definición se asumiría en el Principio presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus necesidades.

**Desplazamiento de Emisiones (o “fugas”).**- Lo que ocurre cuando la reducción de emisiones en un área conlleva al incremento de emisiones en otra área (por ejemplo, un proyecto de REDD+ que protege los bosques en un lugar, pero esto lleva al aumento de actividades de deforestación en otros lugares); también recibe el nombre de desplazamiento de emisiones.

Es un proceso por medio del cual las acciones dirigidas a reducir las emisiones provenientes de la deforestación y degradación en el área en la que se desarrollan (denominada área de contabilidad) llevan a un incremento de las emisiones fuera de esa área.

**Ejidros:** Son núcleos de población con personalidad jurídica, patrimonio y órganos propios, que son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.

**Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+).**- Representa el plan de acción de México para REDD+ que buscará reducir la deforestación y la degradación forestal, así como promover la conservación y el manejo forestal sustentable. La ENAREDD+ busca la implementación coordinada e integral de instrumentos existentes como incentivos y apoyos, así como una articulación entre instancias gubernamentales en distintos niveles y con diferentes actores de la sociedad.

**Gobernanza.**- Se refiere a quién toma decisiones y cómo se toman las decisiones, desde el nivel nacional hasta el local, incluyendo instituciones y reglas formales e informales, relaciones de poder y prácticas de toma de decisiones. Por lo tanto, una buena gobernanza forestal significa que las decisiones son imparciales, transparentes y justas, se respetan los derechos, se aplican leyes y normas de forma equitativa, los que toman decisiones se responsabilizan de las mismas y las decisiones se toman basándose en el análisis de lo que es beneficioso para la población y los bosques en general, y no para el interés personal.

**GT-REDD+ (Grupo de trabajo REDD+ de la CICC).**- creado en el 2009 por la CICC, este grupo de trabajo tiene el mandato de facilitar la confluencia de los principales actores que inciden en el desarrollo de la iniciativa REDD+ para México y desarrollar la Estrategia Nacional REDD+. El Grupo está conformado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Economía (SE) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

**Incentivos:** Son recursos monetarios y no monetarios dirigidos a financiar actividades y acciones REDD+, distintos de los beneficios porque no están vinculados a resultados en carbono y no necesariamente implican adicionalidad.

**Juntas Intermunicipales:** son organismos públicos descentralizados de municipios asociados, con incidencia en el territorio de los municipios que las conforman. Estas asociaciones de municipios, promueven la planeación estratégica basada en el territorio de su intervención y facilitan la colaboración intergubernamental y la coordinación de las políticas públicas a nivel regional y local.

**Manejo Forestal.**- Conjunto de acciones y procedimientos que tienen por objeto la ordenación, el cultivo, la protección, la conservación, la restauración y el aprovechamiento de los recursos forestales de un ecosistema forestal, considerando los principios ecológicos, respetando la integralidad funcional e interdependencia de recursos y sin que merme la capacidad productiva de los ecosistemas y recursos existentes en la misma (art. 7, frac. XVIII, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable).

**Margos de Gestión Ambiental y Social (MGAS).**- Documento que establece los principios, lineamientos y procedimientos para abordar/evitar/minimizar los riesgos/impactos negativos y potencializar los beneficios sociales y ambientales asociados a la implementación de la ENAREDD+, incluyendo la IRE.

**Marco para Pueblos Indígenas (MPI).**- Documento que identifica los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas durante la implementación de la ENAREDD+ y la IRE.

**Marco de Restricciones Involuntarias y de Proceso (MRIP).**- Documento que describe los requisitos para atender los impactos sociales generados por las restricciones de acceso a los recursos

naturales en ANPs conforme a la PO de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial (OP 4.12) y respetando las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC, en apego a la legislación aplicable.

**Mitigación.-** Es la acción para prevenir más acumulación de Gases de Efecto Invernadero en la atmósfera, mediante la reducción de emisiones a la atmósfera y/o el aumento y mejora de los almacenes de carbono.

**Programa de Inversión (PI):** Instrumento de gestión territorial donde se establecen inversiones específicas con un horizonte de cinco años. Incluye actividades de distintos sectores, tanto productivas como de conservación, en regiones (áreas de intervención) significativas de las entidades federativas involucradas. Además identifican las prácticas productivas y de manejo de recursos naturales que promuevan el desarrollo rural y que inciden en las causas de la deforestación y degradación forestal.

**Queja:** Es la manifestación de hechos presuntamente irregulares expresados por el propio afectado, respecto a alguna acción atribuida a un servidor público de la Conafor en ejercicio de sus funciones.

**Reclamos:** protestas, oposiciones, inquietudes o conflictos que surjan entre particulares relacionados con el quehacer de la Conafor y que no correspondan a una queja o denuncia.

**REDD+.-** Reducción de las emisiones por deforestación y degradación forestal, incluye también la conservación las existencias de carbono en los bosques, el manejo sostenible de los bosques y aumento de las reservas o almacenes de carbono que ya existen.

**Reforestación:** Restablecimiento de bosque mediante plantación y/o siembra

**Salvaguardas.-** Son principios, condiciones o criterios sociales y ambientales que guían el diseño e implementación de políticas, programas y otras acciones. Las salvaguardas tienen como objetivo prevenir y mitigar cualquier impacto negativo directo e indirecto en los ecosistemas y en la población, en particular de las comunidades y pueblos indígenas que habitan en ellos, incluyendo sus derechos frente a los escenarios de riesgo o daños derivados de las acciones para reducir las emisiones por deforestación y degradación. También logran identificar, analizar y manejar los riesgos y áreas de oportunidad, pues su implementación contribuye a potencializar los beneficios e impactos positivos sociales y ambientales. Buscan garantizar la atención, participación y la mejora de condiciones a grupos específicos y vulnerables, respetar los derechos de los grupos sociales involucrados, así como asegurar la conservación y sustentabilidad de los bosques.

**Sistema de Información de Salvaguardas.- (SIS):** Herramienta que permitirá dar seguimiento a las salvaguardas, presentar información integrada y emitir reportes sobre la implementación y cumplimiento de las salvaguardas REDD+.

**Sistema Nacional de Salvaguardas.- (SNS):** Define la forma en que se garantiza el cumplimiento de las salvaguardas REDD+ en México y las actividades a las que serán aplicadas Además identifica las leyes e instituciones que apoyarán su implementación, y los aspectos de cumplimiento del sistema que permitan la resolución de conflictos, atención a quejas, así como reportar y retroalimentar esta información.

**Servicios Ambientales.-** Beneficios que generan los ecosistemas forestales de manera natural o por medio del manejo sustentable de los recursos forestales, tales como: provisión del agua; captura de carbono y contaminantes; generación de oxígeno, amortiguamiento del impacto de los fenómenos naturales, regulación climática; protección de la biodiversidad, los ecosistemas y formas de vida; protección y recuperación de suelos; paisaje y recreación, entre otros (según la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable).



**Solicitud:** la que se realiza con el propósito de realizar la prestación o ampliación en la cobertura de un servicio o atención de alguna necesidad en particular.

**Solicitud de acceso a la información:** Escrito que cualquier persona presenta ante la Unidad de Enlace, mediante el cual requiere información que se encuentra en los documentos que la Entidad genera, obtiene, adquiere o conserva en sus archivos.

**Sugerencia:** propuesta que se presenta con el fin de corregir, agilizar y mejorar la calidad de los servicios públicos y trámites que brinda la Conafor.

**Sumideros de Carbono.-** Lugares o depósitos que capturan o almacenan mayor cantidad de dióxido de carbono del que liberan. Se mide en toneladas de carbono equivalente (las emisiones implican disminución de las reservas, mientras que la captura o los sumideros implican el aumento de las mismas). Entre los principales depósitos de carbono se encuentran los bosques, océanos, los suelos y la atmósfera.

## BIBLIOGRAFÍA

Alberto C. Sánchez, Los medios de impugnación en materia administrativa: Recursos administrativos, juicios de nulidad y amparo en materia fiscal y administrativa México. Porrúa, 2006.

Acuerdo de Donación del FCPF. Véase:

[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51755/Documentos\\_Legales\\_del\\_FCPF.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51755/Documentos_Legales_del_FCPF.pdf)

Banco Mundial. PO 4.04 Hábitat Naturales. Véase:

<http://siteresources.worldbank.org/OPSMANUAL/Resources/210384-1170795590012/op404Spanish.pdf>

Banco Mundial. PO 4.10 Pueblos Indígenas. Véase:

<http://siteresources.worldbank.org/OPSMANUAL/Resources/210384-1170795590012/OP4.10.July1.2005.Spanish.pdf>

Banco Mundial. PO 4.36 Bosques. Véase:

<http://siteresources.worldbank.org/OPSMANUAL/Resources/OP436French.pdf>

Banco Mundial. PO 4.01 Evaluación Ambiental. Véase:

<http://siteresources.worldbank.org/OPSMANUAL/Resources/210384-1170795590012/OP401Spanish.pdf>

Comisión Nacional Forestal. 2010. *Visión de México sobre REDD+*. México. Véase:

[http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/7/1393Visi%C3%B3n%20de%20M%C3%A9xico%20sobre%20REDD\\_.pdf](http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/7/1393Visi%C3%B3n%20de%20M%C3%A9xico%20sobre%20REDD_.pdf)

Comisión Nacional Forestal. 2011. *Programa de Inversión Forestal: Plan de Inversión*. México. The World Bank, Financiera Rural, Banco Interamericano de Desarrollo. Véase:

<http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/35/3974Plan%20de%20Inversi%C3%B3n%20Forestal.pdf>

Comisión Nacional Forestal. 2013. *Gobernanza local para implementación de ATREDD+-LAIF*. México. Véase: en: <http://www.conafor.gob.mx/web/temas-forestales/bycc/acciones-de-preparacion-para-redd/gobernanza-local-para-implementacion-de-atredd-laif/>

Comisión Nacional Forestal. Propuesta de Nota de Idea de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (ERPIN) de México. Vease: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51921/Propuesta\\_de\\_Nota\\_de\\_Idea\\_de\\_la\\_Iniciativa\\_de\\_Reducion\\_de\\_Emisiones\\_de\\_Mexico.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51921/Propuesta_de_Nota_de_Idea_de_la_Iniciativa_de_Reducion_de_Emisiones_de_Mexico.pdf)

Comisión Nacional Forestal. 2013. *Propuesta de Actualización del Programa Estratégico Forestal 2025*. (Versión de Mayo de 2013). México. Véase: <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/4/4024PROPUESTA%20DE%20ACTUALIZACI%C3%93N%20PROGRAMA%20ESTRAT%C3%89GICO%20FORESTAL%20PARA%20M%C3%89XICO%202025.pdf>

Comisión Nacional Forestal. 2015. *Estrategia Nacional para REDD+: Borrador 5 para consulta pública*. México. Véase: [http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/35/6462Estrategia%20Nacional%20para%20REDD\\_%20\(para%20consulta%20p%C3%BAblica\)%202015.pdf](http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/35/6462Estrategia%20Nacional%20para%20REDD_%20(para%20consulta%20p%C3%BAblica)%202015.pdf)

Comisión Nacional Forestal. Documento que sistematiza los Riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades genéricas de PI identificados mediante la ejecución de talleres participativos con actores relevantes

Comisión Nacional Forestal. Diseñando un Sistema Nacional de Salvaguardas en México, Noviembre 2014 ver en [http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/35/6354Dise%C3%B1ando%20un%20Sistema%20Nacional%20de%20Salvaguardas%20REDD\\_.pdf](http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/35/6354Dise%C3%B1ando%20un%20Sistema%20Nacional%20de%20Salvaguardas%20REDD_.pdf)

Comisión Nacional Forestal. Proceso participativo con actores clave se llevó a cabo la interpretación de las salvaguardas REDD+ en México. Vease: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/126888/Memoria\\_del\\_evento\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/126888/Memoria_del_evento_.pdf)

Comisión Nacional Forestal. Sistematización de la retroalimentación recibida sobre la interpretación nacional de las salvaguardas REDD+. Vease: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/148742/Anexo\\_1\\_Documento\\_de\\_Sistematizacion\\_de\\_la\\_retroalimentacion.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/148742/Anexo_1_Documento_de_Sistematizacion_de_la_retroalimentacion.pdf)

Comisión Nacional Forestal. Interpretación de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC en México. Vease: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/148743/Anexo\\_2\\_Interpretacion\\_de\\_las\\_Salvaguardas\\_REDD\\_de\\_la\\_CMNUCC.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/148743/Anexo_2_Interpretacion_de_las_Salvaguardas_REDD_de_la_CMNUCC.pdf)

Comisión Nacional Forestal. Consideraciones Iniciales: Sistema de Información de Salvaguardas REDD+ en México. Vease: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/148744/Anexo\\_3\\_Consideraciones\\_Iniciales\\_del\\_Sistema\\_de\\_Informacion\\_de\\_Salvaguardas.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/148744/Anexo_3_Consideraciones_Iniciales_del_Sistema_de_Informacion_de_Salvaguardas.pdf)

Comisión Nacional Forestal. Mecanismo de Atención ciudadana. Vease:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/122364/08\\_Mecanismo de Atencion Ciudadana\\_MAC .pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/122364/08_Mecanismo_de_Atencion_Ciudadana_MAC.pdf)

Comisión Nacional Forestal. Evaluación inicial del proyecto sobre Bosques y Cambio Climático. Vease: <http://www.gob.mx/conafor/documentos/evaluacion-inicial-del-proyecto-sobre-bosques-y-cambio-climatico>

Comisión Nacional Forestal. Proyecto: Bosques y Cambio Climático COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. Vease: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/53978/Informe de Evaluacion social.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/53978/Informe_de_Evaluacion_social.pdf)

Comisión Nacional Forestal. Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI). Vease: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/53981/Marco de Planificacion para los Pueblos Indigenas.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/53981/Marco_de_Planificacion_para_los_Pueblos_Indigenas.pdf)

Comisión Nacional Forestal. Marco de Procedimientos de Restricciones Involuntarias de acceso al uso de recursos naturales en ANP (MPRI). Vease: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/53983/Marco de Procedimientos Restricciones Involuntarias de acceso al uso de recursos naturales en ANP.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/53983/Marco_de_Procedimientos_Restricciones_Involuntarias_de_acceso_al_uso_de_recursos_naturales_en_ANP.pdf)

Comisión Nacional Forestal. Marco de Manejo Ambiental. Vease: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/53979/Marco de Manejo Ambiental.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/53979/Marco_de_Manejo_Ambiental.pdf)

Comisión Nacional Forestal. Propuesta de Nota de Idea de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (ERPIN) de México. Vease: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51921/Propuesta de Nota de Idea de la Iniciativa de Reduccion de Emisiones de Mexico.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51921/Propuesta_de_Nota_de_Idea_de_la_Iniciativa_de_Reducion_de_Emisiones_de_Mexico.pdf)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional Forestal. Manual Operativo del Proyecto (MOP). Vease: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51905/Manual Operativo Apoyo a la Preparacion para REDD del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques FCPF .pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51905/Manual_Operativo_Apoyo_a_la_Preparacion_para_REDD_del_Fondo_Cooperativo_para_el_Carbono_de_los_Bosques_FCPF.pdf)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional Forestal.. Plan de trabajo SESA. Vease: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51907/Anexo 1. Plan de Trabajo SESA.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51907/Anexo_1._Plan_de_Trabajo_SESA.pdf)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional Forestal.. MATRIZ DE RESPUESTAS a los aportes de actores relevantes en el proceso de Evaluación Estratégica Social y Ambiental (SESA) de REDD+. Vease: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51909/Anexo 3. Matriz de Riesgos SESA.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/51909/Anexo_3._Matriz_de_Riesgos_SESA.pdf)

Luis Miguel Casas de la Peña . Informe de evaluación ambiental. Vease:[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/53975/Informe de Evaluacion Ambiental .pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/53975/Informe_de_Evaluacion_Ambiental.pdf)

ONU. *Convención Marco sobre Cambio Climático*. Véase: [https://unfccc.int/files/essential\\_background/background\\_publications\\_htmlpdf/application/pdf/convsp.pdf](https://unfccc.int/files/essential_background/background_publications_htmlpdf/application/pdf/convsp.pdf)

ONU. Decisión 1/COP.13. *Plan de Acción de Bali*. (2007). Véase:  
<http://unfccc.int/resource/docs/2007/cop13/eng/06a01.pdf>

ONU. Decisión 1/CP16. *Acuerdos de Cancún*. (2010). Véase:  
<http://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/spa/07a01s.pdf#page=2>

ONU. Decisión 1/CP16. *Acuerdos de Cancún*. (2010). Véase:  
<http://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/spa/07a01s.pdf#page=2>

ONU. Decisión 1/CP.16. Apéndice I. *Orientación y salvaguardias aplicables a los enfoques de política y los incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono de los países en desarrollo*.

ONU. Decisión 1/CP16. *Acuerdos de Cancún*. (2010). Véase:  
<http://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/spa/07a01s.pdf>

ONU. Decisión 2/CP.17. *Resultado de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención*. (2011) Véase:  
<http://unfccc.int/resource/docs/2011/cop17/eng/09a01.pdf> (consultado el 28 de octubre de 2015).

ONU. Decisión 2/CP.17. *Resultado de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención*. (2011). Véase:  
<http://unfccc.int/resource/docs/2011/cop17/eng/09a01.pdf> (consultado el 28 de octubre de 2015).

ONU. Decisión 1/CP 18: *Conclusión acordada de conformidad con el Plan de Acción de Bali*. (2012).

FCCC/CP/2013/10/Add.1. (2013). Véase:  
<http://unfccc.int/resource/docs/2013/cop19/eng/10a01.pdf>

ONU. Decisión 9/CP.19. *Programa de trabajo sobre la financiación basada en los resultados para avanzar en la plena realización de las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70*. (2013). Véase: <http://unfccc.int/resource/docs/2013/cop19/eng/10a01.pdf>

ONU. Decisión 10/CP.19. *Coordinación del apoyo a la realización de actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal por parte de los países en desarrollo, incluidos los arreglos institucionales*. (2013).

ONU. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.  
[http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf)

ONU. *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Véase:  
<http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

ONU. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Véase  
[http://www.un.org/es/documents/udhr/index\\_print.shtml](http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml)

ONU. *Historia de la CMNUCC*. Véase:  
[http://unfccc.int/portal\\_espanol/informacion\\_basica/la\\_convencion/historia/items/6197.php](http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/la_convencion/historia/items/6197.php)

Época: Novena Época. Registro: 172471. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXV, Mayo de 2007. Materia(s): Administrativa. Tesis: III.4o.A.22 A. Página: 2114

Época: Novena Época. Registro: 164142 . Instancia: Segunda Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXII, Agosto de 2010. Materia(s): Constitucional, Administrativa. Tesis: 2a. LXVI/2010. Página: 451

Época: Décima Época . Registro: 2001686. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 3. Materia(s): Constitucional. Tesis: XI.1o.A.T.4 A (10a.).

## ANEXO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE A REDD+ EN MÉXICO

<b>Nombre de la Ley</b>	<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CP)</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf</a>
<b>Fecha en que entró en vigor</b>	5 de febrero de 1917.
<b>Objetivo de la Ley</b>	Sentar las bases a partir de las cuales se desarrolla todo el del marco legal mexicano.
<b>Resumen</b>	Es la norma fundamental y ordenamiento máximo del país. Consta de 136 artículos en cuyo contenido establece cuáles son los derechos fundamentales de los habitantes así como la forma de gobierno de México. Su parte orgánica establece tanto la división de poderes en Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, como la distribución de competencias de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).
<b>Importancia para REDD+</b>	Reconoce derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación y aplicar sus sistemas normativos, entre otros.  Establece el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.  Regula la propiedad de la tierra y los recursos naturales, así como las limitaciones y modalidades que se le pueden imponer, brinda el fundamento para la expropiación. También reconoce la personalidad jurídica de ejidos y comunidades, y su propiedad sobre sus tierras.

<b>Nombre de la Ley</b>	<b>Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS)</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/259.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/259.pdf</a>
<b>Fecha en que entró en vigor</b>	26 de febrero de 2003
<b>Objetivo de la Ley</b>	Contribuir al desarrollo social, económico, ecológico y ambiental del país, mediante el manejo integral sustentable de los recursos forestales.
<b>Nivel de Implementación</b>	En términos generales es efectivamente implementada. Sin embargo afronta problemas importantes como la tala clandestina.
<b>Importancia para REDD+</b>	La esencia del mecanismo REDD+ es un manejo forestal sustentable, que tendrá que lograrse bajo el marco y con los mecanismos establecidos en esta Ley.

<b>Nombre de la Ley</b>	<b>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148.pdf</a>
-------------------------	--

<b>Fecha en que entró en vigor</b>	28 de enero de 1988
<b>Objetivo de la Ley</b>	Propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.
<b>Resumen</b>	Es ley reglamentaria de las disposiciones de la Constitución que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente. Esta ley establece las atribuciones en materia ambiental de los tres órdenes de gobierno. Señala cuáles son los criterios e instrumentos de política ambiental. Regula los temas de Biodiversidad; aprovechamiento sustentable de los elementos naturales; protección al ambiente; participación social e información ambiental y; así como la inspección de vigilancia, medidas de seguridad, sanciones y recurso de revisión.  Define los principios de política ambiental y los instrumentos para su aplicación.
<b>Importancia para REDD+</b>	Contempla instrumento para el manejo integral del territorio como el ordenamiento ecológico del territorio, las áreas naturales protegidas y zonas de restauración ecológica; la formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

<b>Nombre de la Ley</b>	<b>Ley General de Turismo (LGT)</b>  <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT.pdf</a>
<b>Fecha en que entró en vigor</b>	18 de junio de 2009
<b>Objetivo de la Ley</b>	Establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado.
<b>Resumen</b>	Determina los mecanismos para la promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, y promueve la creación o desarrollo de nuevos atractivos turísticos. Instaura el ordenamiento turístico del territorio nacional, así como las reglas y procedimientos para la creación de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable. Promueve la calidad y competitividad de los servicios turísticos; la modernización de la actividad turística; la inversión pública, privada y social.
<b>Importancia para REDD+</b>	El modelo de desarrollo turístico promovido por esta ley, es una de las principales causas de cambio de uso del suelo, deforestación y

	desertificación en México. El instrumento Ordenamiento Turístico tiene incidencia directa en la gestión del territorio, rural y forestal en donde coincide el interés de desarrollar proyectos turísticos.
--	--

<b>Nombre de la Ley</b>	<b>Ley General de Asentamientos Humanos (LGAH)</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/133.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/133.pdf</a>
<b>Fecha en que entró en vigor</b>	21 de julio de 1993
<b>Objetivo de la Ley</b>	Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; y fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
<b>Resumen</b>	Establece las facultades de los tres órdenes de gobierno. Busca mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, mediante el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población.  Regula la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, mediante el programa nacional y los estatales de desarrollo urbano; los programas de ordenación de zonas conurbadas; los planes o programas municipales de desarrollo urbano; y los programas de desarrollo urbano de centros de población..
<b>Importancia para REDD+</b>	El crecimiento desmedido de las ciudades y centros de población es una de las principales causas de cambio de uso del suelo, deforestación y desertificación en México. El instrumento ordenamiento territorial de los asentamientos humanos tiene incidencia directa en la gestión del territorio, rural y forestal..

<b>Nombre de la Ley</b>	<b>Ley General de Protección Civil (LGPC)</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/141.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/141.pdf</a>
<b>Fecha en que entró en vigor</b>	12 de mayo de 2000
<b>Objetivo de la Ley</b>	Establecer las bases de la coordinación en materia de protección civil, entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.
<b>Resumen</b>	Faculta al Ejecutivo Federal para dictar los lineamientos generales para inducir y conducir las labores de protección civil, a fin de lograr la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad. También puede emitir declaratorias de emergencia o de desastre, y



	<p>disponer la utilización y destino de los recursos del Fondo de Desastres.</p> <p>Establece el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, métodos y procedimientos, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los peligros que se presenten y a la recuperación de la población,.</p>
<b>Importancia para REDD+</b>	El mecanismo REDD+ también es una estrategia de adaptación al cambio climático que, entre otros fines, busca reducir la vulnerabilidad y riesgo que se presenta ante fenómenos naturales asociados al cambio climático.

<b>Nombre de la Ley</b>	<p><b>Ley de Planeación (LP)</b></p> <p><a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf</a></p>
<b>Fecha en que entró en vigor</b>	6 de enero de 1983
<b>Objetivo de la Ley</b>	Orientar el proceso de Planeación Nacional del Desarrollo plasmado en la Constitución.
<b>Resumen</b>	<p>Establece las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo nacional para encauzar las actividades de la Administración Pública Federal.</p> <p>Cada Administración sexenal tiene la obligación de realizar su planeación, que se ve reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo, así como Programas Institucionales, sectoriales y especiales.</p> <p>Carece de reglamento, por lo que algunos procedimientos no son claros.</p>
<b>Importancia para REDD+</b>	<p>REDD+ es un reto transversal, lo cual implica asuntos económicos, políticos, ambientales, sociales, por lo cual resulta crucial se trabaje desde una planeación amplia de largo plazo y con instrumentos para manejar integralmente el territorio.</p> <p>Para lograr reducir la deforestación y degradación del suelo se requiere de una planeación ordenada del territorio y coordinada entre sectores; sin embargo, esta Ley no contempla instrumentos que lo permitan.</p>

<b>Nombre de la Ley</b>	<p><b>Ley Agraria (LA)</b></p> <p><a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/13.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/13.pdf</a></p>
-------------------------	---

<b>Fecha en que entró en vigor</b>	27 de febrero de 1992
<b>Objetivo de la Ley</b>	Regular el artículo 27 Constitucional en materia agropecuaria para toda la República Mexicana.
<b>Resumen</b>	<p>Establece las obligaciones básicas de ejidos, comunidades con relación a su gestión interna (reglamento interno, tierras comunales y parcelas individuales, temporalidad de los contratos, derechos agrarios, etc.) y actividades agrícolas.</p> <p>También regula el desarrollo y fomento agropecuario.</p> <p>Se aplica supletoriamente a la legislación civil federal y, en su caso, mercantil. Señala que el ejercicio de los derechos de propiedad, se ajustará a lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes aplicables.</p>
<b>Importancia para REDD+</b>	<p>La mayoría de proyectos REDD+ en México se implementarán en ejidos y comunidades, cuyos derechos y obligaciones se establecen en esta Ley. Contratos para la implementación del mecanismo REDD+ deberán considerar disposiciones como la inscripción en el Registro Agrario Nacional, entre otras.</p> <p>Esta ley no reconoce la función económica de la conservación; pero prohíbe el parcelamiento de bosques y selvas.</p>

<b>Nombre de la Ley</b>	<p><b>Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS)</b></p> <p><a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/235.pdf</a></p>
<b>Fecha en que entró en vigor</b>	8 de diciembre de 2001
<b>Objetivo de la Ley</b>	<p>Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo,</p> <p>mediante la diversificación y la generación de empleo y contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;</p>
<b>Resumen</b>	<p>Promueve el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado y garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción de la equidad.</p> <p>Considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural.</p> <p>Dedica el Título II a la planeación y coordinación de la política para el</p>

	<p>desarrollo rural sustentable.</p> <p>Establece el Sistema Nacional de Financiamiento Rural.</p>
<b>Importancia para REDD+</b>	<p>REDD+ busca un Desarrollo Rural Sustentable promovido por esta Ley, buscando el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio, asegurando la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales.</p> <p>Los espacios e instrumentos de planeación y coordinación de la política para el desarrollo rural sustentable que contempla esta Ley, son una ventana de oportunidad para REDD+.</p>

<b>Nombre de la Ley</b>	<p><b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG)</b></p> <p><a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf</a></p>
<b>Fecha en que entró en vigor</b>	12 de junio de 2002
<b>Objetivo de la Ley</b>	Garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad federal.
<b>Resumen</b>	<p>Establece las llamadas obligaciones de transparencia indicando que la administración pública federal debe poner a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica, la información de mayor relevancia y que es más solicitada comúnmente, las dependencias deben hacer públicas, por lo menos con 20 días de anticipación a su publicación.</p> <p>Las autoridades Federales deben crear Unidades de Enlace y Comités de Información encargados de difundir la información al público. Además, cualquier persona puede solicitar acceso a la información, sin necesidad de demostrar interés jurídico; excepto en casos de Información Reservada e información Confidencial.</p> <p>Crea el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) como órgano garante del derecho de acceso a la información.</p>
<b>Importancia para REDD+</b>	Toda la información generada por el sistema MRV que se tiene que establecer en materia RREDD+, será de libre acceso y será tutelada por el IFAI bajo el marco de esta Ley.

<b>Nombre de la Ley</b>	<b>Ley Federal de Derechos (LFD)</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/107.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/107.pdf</a>
<b>Fecha en que entró en vigor</b>	31 de diciembre de 1981
<b>Objetivo de la Ley</b>	Establecer los montos que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.
<b>Resumen</b>	Señala los servicios específicos y los montos que cada una de las instituciones de la Administración Pública Federal debe brindar y cobrar.
<b>Nivel de Implementación</b>	En términos generales es efectivamente implementada.
<b>Importancia para REDD+</b>	La exención del pago de derechos por el servicio de abastecimiento de agua al sector agrícola resulta en un “incentivo perverso” para un manejo sustentable del recurso que atenta contra la meta de la ENAREDD de lograr un desarrollo rural sustentable.

<b>Nombre de la Ley</b>	<b>Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR)</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/82.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/82.pdf</a>
<b>Fecha en que entró en vigor</b>	2 de enero de 2002  (Última reforma publicada DOF 31-12-2010)
<b>Objetivo de la Ley</b>	Regular la obligación del pago del impuesto sobre la renta.
<b>Resumen</b>	Establece los derechos y obligaciones fiscales, así como los procedimientos para el cálculo y pago del impuesto sobre la renta.  Se considerarán ingresos atribuibles a un establecimiento permanente en el país, los provenientes de la actividad empresarial que desarrolle o los ingresos por honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente, así como los que deriven de enajenaciones de mercancías o de bienes inmuebles en territorio nacional. Sobre dichos ingresos se deberá pagar el impuesto según corresponda.
<b>Importancia para REDD+</b>	Una de las maneras más eficaces para orientar la conducta de las personas y el desarrollo económico del país es la vía tributaria. Bajo las premisas de que “el que contamina paga” y “el que conserva se beneficia”, la legislación puede incentivar fiscalmente la implementación de proyectos REDD+.

<b>Nombre de la Ley</b>	<b>Ley Minera</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/151.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/151.pdf</a>
<b>Fecha en que entró en vigor</b>	26 de junio de 1992
<b>Objetivo de la Ley</b>	Regular la exploración, explotación, y beneficio de los minerales o sustancias que en vetas, cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, así como de las salinas.
<b>Resumen</b>	Sus disposiciones son de utilidad pública.  Las actividades mineras serán preferentes sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del terreno, con sujeción a las condiciones que establece la misma, y únicamente por ley de carácter federal podrán establecerse contribuciones que graven estas actividades.
<b>Importancia para REDD+</b>	La industria minera es una de las causas de deforestación y degradación forestal. Sin embargo, la Ley le brinda prioridad sobre cualquier otra actividad, incluyendo la conservación o el manejo forestal, bajo el marco de REDD+.

<b>Nombre de la Ley</b>	<b>Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (LCPAF)</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/27.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/27.pdf</a>
<b>Fecha en que entró en vigor</b>	22 de diciembre de 1993
<b>Objetivo de la Ley</b>	Regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes que constituyen vías generales de comunicación; así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan en dichas vías.
<b>Resumen</b>	La Administración Pública Federal debe planear, formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de los caminos, puentes, servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares; construir y conservar directamente caminos y puentes; otorgar las concesiones y permisos a que se refiere esta Ley; vigilar su cumplimiento y resolver sobre su revocación o terminación en su caso; vigilar, verificar e inspeccionar que los caminos y puentes, determinar las características y especificaciones técnicas de los caminos y puentes; <b>y</b> establecer las bases generales de regulación tarifaria.
<b>Importancia para REDD+</b>	La industria minera es una de las causas de deforestación y degradación forestal. Sin embargo, la Ley le brinda prioridad sobre cualquier otra actividad, incluyendo la conservación o el manejo forestal, bajo el marco de REDD+.

## ANEXO 2. SOCIALIZACIÓN DEL MGAS

Debido a la estrecha relación entre el MGAS y el SNS se realizó un taller conjunto de retroalimentación, así los días 3 y 4 de noviembre de 2016, se llevó a cabo el taller Articulación del Sistema Nacional de Salvaguardas y del Sistema de Información de Salvaguardas. En el taller participaron 56 actores estratégicos en el proceso, incluyendo donantes, Gobierno Federal y estatales, academia, organizaciones de la sociedad civil y pueblos indígenas. Los participantes acudieron desde diversos estados de la República Mexicana, incluyendo los estados que implementaran la IRE.

A continuación se presenta la memoria del taller en aquellas actividades dedicadas al MGAS.



### Taller: Articulación del Sistema Nacional de Salvaguardas y del Sistema de Información de Salvaguardas



Ciudad de México, 03-04 de noviembre 2016

Hotel Fiesta Inn Insurgentes Sur: Calle Mercaderes 20, Benito Juárez, Col. San José Insurgentes, 03900

## Objetivos del taller

- Presentar la arquitectura del Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS) y del Sistema de Información de Salvaguardas (SIS) en México;
- Retroalimentar las necesidades de reporte del SIS y la propuesta de diseño del SIS;
- Presentar como el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) se enmarca bajo el SNS; y
- d) Retroalimentar los elementos de los planes estatales de salvaguardas y su vinculación al SIS.



## Contenido y Desarrollo del Taller

El viernes 4 de noviembre, el taller dio inicio a las 9:30 am con la bienvenida y recapitulación del día previo (en donde se presentó el SNS y el SIS); para posteriormente iniciar las sesiones de trabajo. La agenda del segundo día del taller consistió en:

HORA	TEMÁTICA	RESPONSABLE
9:00 – 9:15	Registro de los participantes	CONAFOR, CEMDA e ITHACA
9:15 – 9:30	Resumen del día anterior y presentación de actividades del día.	Facilitador
9:30 – 9:50	Presentación 5: Articulación del MGAS y como se alinea con el SNS y el SIS	CONAFOR

9:50 – 10:10	Preguntas y Respuestas	Facilitador
10:10 – 10:25	Presentación 6: Alineación de la interpretación nacional de salvaguardas REDD+ con las políticas operacionales del Banco Mundial	CEMDA e Ithaca
10:25 – 10:40	Presentación 7: Propuesta de elementos de los planes estatales de salvaguardas y su vinculación al SIS	CEMDA e Ithaca
10:40 – 10:55	Preguntas y Respuestas	Facilitador
10:55 – 12:00	Actividad 3: Retroalimentación al diseño de los planes estatales de salvaguardas.	Facilitado por CEMDA e Ithaca
12:00 – 12:30	RECESO y Check out con el Hotel	
12:30 – 13:00	Presentación 8: Seguimiento y próximos pasos.	CONAFOR
13:00 – 13:30	Conclusiones finales y cierre del Taller	Facilitador
13:30 – 14:45	COMIDA	

## ***Articulación del Marco de Gestión Ambiental y Social y su alineación con el SNS y SIS***

### ***PRESENTACIÓN: Articulación del MGAS y como se alinea con el SNS y el SIS***

#### **Norma Mercedes Pedroza Arce (CONAFOR-FAO)**

La Lic. Norma Pedroza realizó una exposición en general del MGAS y la manera en que se alinea con el SNS y el SIS. Explicó que el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) es el instrumento operativo de salvaguardas donde se establecen los principios, lineamientos y procedimientos para abordar, evitar y minimizar los riesgos de impactos negativos y potencializar los beneficios sociales y ambientales asociados a la implementación de la ENAREDD+, incluyendo la IRE.

Asimismo, detalló que el MGAS para REDD+ en México incluye el marco para pueblos indígenas (MPI) y un marco de procedimiento para restricciones involuntarias de acceso a los recursos naturales en ANPs (MRI). Es importante resaltar que el MGAS se articula con el Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS) y el Sistema de Información de Salvaguardas (SIS) para REDD+. Además recordó a todos los participantes que el MGAS para REDD+ en México ha sido construido con base en los documentos y esfuerzos realizados por la CONAFOR y el Gobierno Mexicano en la preparación para REDD+ y para la IRE del Banco Mundial.





***PRESENTACIÓN: Alineación de la interpretación nacional de salvaguardas REDD+ con las políticas operacionales del Banco Mundial.***

**Juan Carlos Carrillo Fuentes (Centro Mexicano de Derecho Ambiental CEMDA)**

El Dr. Juan Carlos Carrillo explicó como el trabajo realizado por la interpretación nacional de las salvaguardas REDD+, así como el esfuerzo realizado en la construcción del SNS y el SIS, han dejado en claro que existe una alineación entre las Salvaguardas REDD+ en México y las PO del BM aplicadas por el FCPF, por lo cual, al cumplir con las primeras se observan también las segundas.

Su presentación tomó como base la tabla siguiente ilustra como la interpretación de las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC abarca sustantivamente las políticas operacionales del Banco Mundial:

<b>Salvaguarda a) <i>La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia.</i></b>	
<b>Interpretación nacional de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC</b>	<b>Política operacional del Banco Mundial</b>
<i>a.1. Complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de las políticas forestales nacionales, de desarrollo rural sustentables y de cambio climático</i>	<b>PO 4.01 (Evaluación Ambiental).</b> El país que recibe el crédito debe realizar una EA para determinar los riesgos e impactos ambientales potenciales del proyecto. Debe considerar los planes de acción nacionales en materia ambiental, el marco de políticas y legislación nacional; y para el caso de proyectos relacionados con la gestión de los bosques.
<i>a.2. Complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales relevantes y aplicables</i>	<b>PO 4.36 (Bosques):</b> La gestión debe dar preferencia a enfoques de manejo en pequeña escala, de alcance comunitario. (párrafo 14). El Banco no financia proyectos que contravengan los acuerdos ambientales internacionales pertinentes (párrafos 6).

<b>Salvaguarda b) La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales.</b>	
<b>Interpretación nacional de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC</b>	<b>Política operacional del Banco Mundial</b>
<i>b.1. La transparencia es garantizada en el ámbito de aplicación de la ENAREDD+</i>	<p><b>Política para la Divulgación de Información del Banco Mundial:</b> el BM opera bajo una presunción a favor de la divulgación basada en una política de máximo acceso.</p> <p><b>PO 9.00 (Programa por Resultados):</b> Requiere a los prestatarios prevenir, detectar y responder cualquier actividad fraudulenta o corrupta.</p> <p><b>PO 4.12 (Reasentamientos involuntarios):</b> Exige participación pública en el planeamiento del reasentamiento como parte de la EA para el proyecto. Busca restaurar la productividad de las poblaciones desplazadas.</p>
<i>b.2. Se garantiza una adecuada toma de decisiones, en los niveles federal, estatal, municipal y local, en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+</i>	<p><b>PO 4.10 (Pueblos indígenas).</b> Establece requerimientos específicos para proyectos que afectan pueblos indígenas.</p> <p><b>PO 4.04 (Hábitat Naturales).</b> Prohíbe el financiamiento de proyectos que implican una “conversión importante de los hábitats naturales a menos que no existan alternativas viables.”</p>
<i>b.3. El acceso a la justicia a través de los mecanismos de resolución de conflictos es garantizado en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+</i>	<p><b>PO 4.01 (Evaluación Ambiental).</b></p> <p><b>PO 4.36 (Política Forestal).</b></p>
<b>Salvaguarda c) El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Nación es Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.</b>	
<b>Interpretación nacional de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC</b>	<b>Política operacional del Banco Mundial</b>
<i>c1. El reconocimiento y respeto de los derechos y conocimientos de pueblos indígenas, ejidos y comunidades es garantizado en el contexto de aplicación de la ENAREDD+, en apego al marco legal nacional e internacional aplicable, en particular lo previsto por los artículos 1° y 2° de la Constitución.</i>	<p><b>PB 4.10 (Pueblos Indígenas).</b></p> <p><b>PO 4.36 (Bosques).</b></p> <p><b>PO 4.12 (Reasentamiento Involuntario):</b></p>
<b>Salvaguarda d) La participación plena y efectiva de las partes interesadas, en particular, la de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las acciones mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión.</b>	
<b>Interpretación nacional de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC</b>	<b>Política operacional del Banco Mundial</b>

d.1 El reconocimiento y regulación de mecanismos para participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto de la aplicación de la ENAREDD+	PO 4.01 (Evaluación Ambiental) PO 4.10 (Pueblos indígenas) PO 4.12 (Reasentamiento Involuntario)
d.2 El Reconocimiento y respeto del derecho de personas propietarias, poseedoras y usuarias de ecosistemas forestales, en particular de pueblos indígenas, ejidos y comunidades a participar en la toma de decisiones es garantizado en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+	PO 4.36 (Bosques) PO 4.04 (Hábitats Naturales). PO (y PB) 4.20 (Género y Desarrollo): Orienta la implementación de metas de género y desarrollo para reducir las disparidades e inequidades.
d.3 La equidad de género es reconocida y promovida en la toma de decisiones es garantizada en el contexto del diseño y aplicación de la ENAREDD+	
<b>Salvaguarda e) La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales.</b>	
<b>Interpretación nacional de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC</b>	<b>Política operacional del Banco Mundial</b>
e.1 La compatibilidad de la ENAREDD+ con el manejo forestal sustentable y conservación de bosques nativos y biodiversidad.	PO 4.09 (Manejo de Plagas). PO 4.36 (Política Forestal). PO 4.04 (Hábitats Naturales).
e.2 La Promoción de beneficios sociales y ambientales es garantizado en el contexto de aplicación de la ENAREDD+	PO 4.36 (Política Forestal). PO 4.01 (Evaluación Ambiental). PO 4.10 (Pueblos indígenas).
<b>Salvaguarda f) Acciones para hacer frente a los riesgos de reversión.</b>	
<b>Salvaguarda g) Acciones para reducir el desplazamiento de emisiones</b>	
<b>Interpretación nacional de las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC</b>	<b>Política operacional del Banco Mundial</b>
F1. El abordaje de riesgos relacionados con la reversión es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+	PO 4.01 (Evaluación Ambiental). PO 4.04 (Habitats Natural) PO 4.09 (Manejo de Plagas). Busca garantizar que los proyectos que utilizan métodos de control biológico o ambiental para controlar plagas que pudieran afectar la agricultura o la salud pública sean comprendidos dentro de una evaluación ambiental.
G1. El abordaje de riesgos del desplazamiento de emisiones es requerido en el contexto de aplicación de la ENAREDD+	

## ***PRESENTACIÓN: Propuesta de elementos de los Planes Estatales de Salvaguardas y su vinculación al SIS.***

**Jose Castro Negrete (Ithaca Environmental)**

El Mtro. José Castro expuso ante los asistentes el tema de Planes Estatales de Salvaguardas (PES). José explicó que los PES son el instrumento operativo para la gestión de riesgos a través del cual los estados determinarán los procedimientos y medidas para:

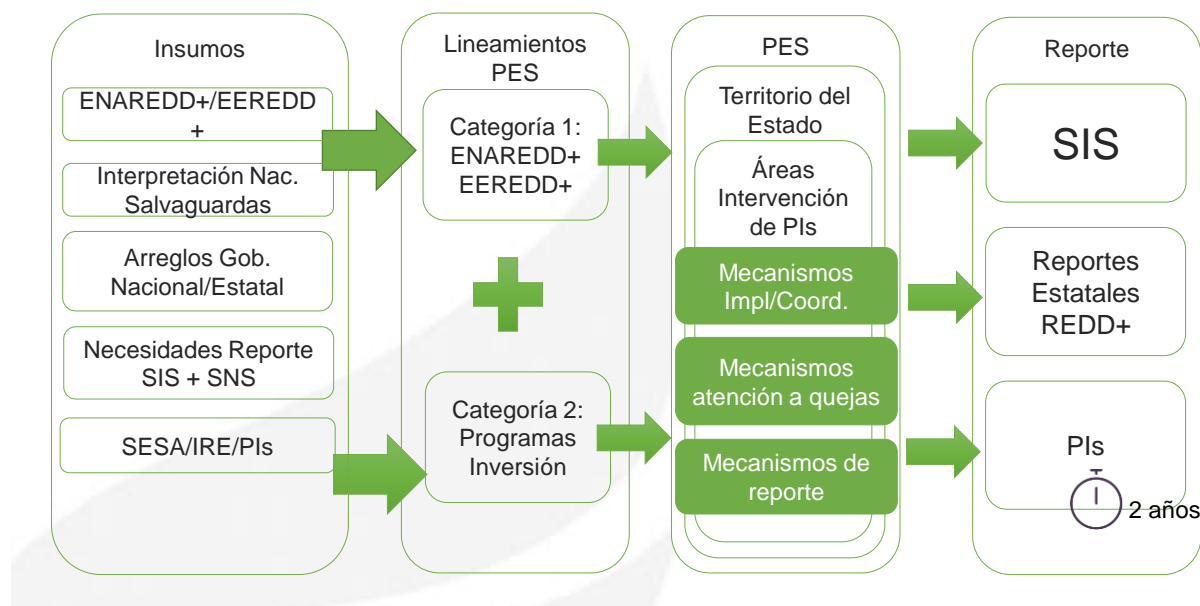
1. Reducir y mitigar los riesgos y potenciar los beneficios asociados con las actividades REDD+ a ser desarrolladas dentro de su territorio asociadas a las actividades dentro de los polígonos de los PI dentro de su territorio inscritos en la IRE.
2. Minimizar las brechas estructurales (legales e institucionales) y riesgos identificados durante el desarrollo de la ENAREDD+ y las Estrategias Estatales REDD+ de cada estado.
3. Abordar de forma específica las salvaguardas relacionadas con Pueblos Indígenas (MPI) y Reasentamiento Involuntario (MRI) para dar cumplimiento a los Procedimiento Operativos del Banco mundial.

A lo largo de la presentación se detallaron los siguientes temas específicos para los PES:

- Definición y alcance;
- Justificación;
- Responsables;
- Principios;
- Insumos (categorías 1 y 2);
- Vigencia;
- Mecanismos de implementación y coordinación;
- Mecanismos de atención a quejas; y
- Reporte de resultados.

Para mayor detalle sobre el contenido de la presentación se sugiere ver el documento anexo: *Presentación PES.PPTX* La siguiente figura presenta de manera resumida el planteamiento de los PES bajo el marco del MGAS:

# Representación esquemática



## **Actividad: Retroalimentación al diseño de los planes estatales de salvaguardas.**

Tras realizar la presentación del planteamiento inicial de los PES, José Castró con apoyo de Juna Carlos Carrillo, facilitó la dinámica de retroalimentación por parte de los participantes en el taller. La dinámica de trabajo consistió en conformar mesas de trabajo por Estado, cada uno de los cuales recibió una serie de preguntas detonadoras sobre las cuales se generó debate e intercambio de ideas entre los participantes.



Las preguntas detonadoras fueron:

- ¿Qué insumos consideran importantes incluir que no estén considerados? ¿Cuál es la importancia de estos insumos?
- ¿Qué elementos de los lineamientos de los PES deben ser más claros y específicos? ¿Qué detalles sugieren incluir?

Posteriormente, cada participante plasmó en una hoja de papel sus propuestas concretas y las explicó ante el grupo. Finalmente, un vocero del grupo presentó los resultados de la dinámica en plenaria.

A continuación se presentan los principales insumos generados por cada una de las mesas de trabajo establecidas durante el taller.



## Chiapas

- Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial. INSUMO.
- Categoría 1. La Estrategia de restauración productiva de la UICN.
- ENAREDD+, EEREDD+, ENAIROS CHIAPAS.
- Categoría 1. Estrategia Estatal de Ganadería Sustentable bajas en emisiones.
- Actividades y los riesgos asociados a su implementación.
- Análisis de Factibilidad de REDD+ (Paz Fernando).
- Programa de Acción ante el Cambio Climático en el estado de Chiapas.
- P.I. Programas municipales de cambio climático (Tuxtla, Cintalapa).
- Categoría (transversal). El proceso y resultados del Congreso estatal “Manejo forestal y desarrollo rural ante el cambio climático”.
- PI. (Selva Zoque). Análisis y toma de acuerdos ENAREDD+ ARS Selva Zoque.

- Transversal.
- CTC
- Comité Estatal de Salvaguardas.
- Bosques y Gobernanza y Asociaciones regionales de silvicultores.
- 2. Lineamientos.
- Agregar: Hojas de ruta, cronograma.

## **Jalisco**

### Categoría 1.

- Instrumentos nacionales para quien aún no tiene EREDD+
- Transparencia (Plataformas existentes) /mecanismo de quejas.

### Categoría 2.

- Ordenamientos Regionales o locales.
- Programas regionales, municipales, estatales. Cambio climático. USCUS.
- (Indicar) Es responsabilidad del Gobierno Federal el seguimiento y en segundo lugar el Estatal.
- Referirse al 134 BIS como lineamiento.
- Clarificar participación del APDT en el caso de Jalisco.
- Medio para buscar participación de pueblos indígenas, mujeres, jóvenes, etc. Crear un espacio.
- Programas y reglas de operación consideren las salvaguardas.
- Polígonos IRE y la inclusión de otras áreas que no están en IRE para que le sumen a la REDD+ (Industria).
- Clarificar indicadores de medición: MIR, MIDE. (Cap. 10 MGAS)

## **Yucatán**

- Implementación PES.
- Incorporan recomendaciones para la elaboración de criterios para la inclusión de las salvaguardas.
- Integra:
  - ¿Qué procesos se eficientarían en el estado con la creación e implementación del PES? Acceso a financiamientos adicionales (GCF. BM).
  - Los PES deben señalar la plataforma específica de participación que debe vigilar, fomentar y monitorear las salvaguardas como ejemplo, el Comité de Salvaguardas PY.
- (INS) Elementos.
  - Programas y conceptos de apoyo por dependencia.
  - Incorporado en Mecanismo de Implementación.
- Insumo categoría 1.
  - Consultorías relacionadas con la evaluación de programas estatales y delegaciones estatales (federación) para la implementación del PI.
- Insumo: Línea base ambiental y cómo las salvaguardas se monitorean con el MRV.

- Si el PES será operativo incluir:
  - Programas a monitorear.
  - Formas de queja.
  - Responsable de seguimiento.
  - Dependencias que reportarán.
  - Presupuesto destinado.
  - Formas transparencia en el reporte.

## **Quintana Roo.**

¿Qué insumos consideran importantes incluir? ¿Cuál es la importancia?

1. Análisis del cumplimiento de las Salvaguardas durante la aplicación de los programas especiales caso Quintana Roo PEPY.
2. Toda la información que se genere en la plataforma del Comité Peninsular de Salvaguardas.
3. Mecanismos de gobernanza que se ha generado desde la CDI y el IQM hacer sinergia en cuestiones de etnia, género y ambiental.
4. Retomar los documentos generados por MREDD y UICN con perspectiva de género en PY.
5. Estrategia ENAIPROS.
6. Compromiso del Bon Challenge.
7. Plan Estatal de Desarrollo del Edo, de Quintana Roo.

¿Cuál es la importancia?

- Para identificar si en la ejecución del PEPY se cumplieron salvaguardas o no y cómo podríamos atenderlos en caso de que no.
- Que las salvaguardas están consideradas en todo el desarrollo de los proyectos e iniciativas y es importante considerarlas.

¿Qué elementos de los lineamientos de los PES deben ser más claros y específicos? ¿Qué detalles sugieren incluir?

- Cómo los planes de inversión están cumpliendo a las salvaguardas, eso debe ser muy claro y específico. ¿Cómo? ¿Qué se hace para lograrlos?
- Financiamiento y en qué tiempo se realiza.
- Definir las responsabilidades.

## **Campeche.**

Insumos.

Categoría 1. Porqué salvaguardas no se debe acotar solamente al área del polígono IRE (PDI) estrategia estatal.

- Iniciativa para la inclusión y aplicación de lineamientos ambientales para el sector agropecuario (Programas de desarrollo rural).
- Resultados y documentos del Comité Regional de Salvaguardas Península de Yucatán.



- Documentos de los proyectos de salvaguardas elaborados en la Península de Yucatán por parte de TNC y UICN.

Elementos más claros y específicos.

1. La vigencia, los plazos en los que debe fluir el recurso, la operación, deben coincidir la temporalidad de los plazos de operación. Tiempos razonables y adecuados para cumplir con las actividades de los proyectos/programas.
2. Establecer el mecanismo claro de coordinación entre actores, instancias federales y estatales para cumplir con los tiempos y funciones de cada actor o participante en el Plan.
3. Asegurar procesos transparentes para las comunidades, actores, y beneficios.
4. Identificar el grado de participación social de las comunidades y cuáles beneficios se distinguen para la sociedad, actores, participantes.
5. Establecer definiciones, conocimiento y lenguaje entendible y adecuado para las comunidades, beneficiarios, actores y participantes. El lenguaje se difiere de una institución a un ejidatario (ejemplo).
6. Identificar y definir cuáles son los incentivos del Estado para elaborar PES. Cómo se justifica la elaboración e implementación del PES para el Estado. El Gobierno estatal por qué debe realizar el PES, requisito para qué es “contar con un PES”. No se tiene una justificación clara, además de cumplir con MGAS, IRE, PDI.

## **Oaxaca.**

### Categoría 1.

- Proyectos de inversión forestal.
- Mecanismo dedicado a pueblos indígenas.
- Articulación SNS.
- Se crea la Secretaría de Medio Ambiente.
- Grupo de mujeres con:
  - Proyectos sustentables que no son dueños de recursos naturales.
  - Considerar áreas conservadas.
  - Inclusión Academia (Articulación).
  - Tomadores de decisiones (Representatividad).
  - Quienes participen sean parte de las comunidades indígenas.
  - Difusión-Replicación o diseminación de información.
  - Quien debe elaborar el plan estatal de salvaguardas. Se deben involucrar a los diversos sectores.
  - Mecanismo de implementación y coordinación.
  - Consejo Consultivo



### ANEXO 3. CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN

El contenido mínimo que cualquier Plan de Acción que resulte de la aplicación del MPI y/o del MRI debe contener al menos los siguientes elementos:

- Objetivo del Plan de Acción.
- Antecedentes.
- Introducción.
- Diagnóstico participativo.
- Identificación de las restricciones involuntarias.
- Impactos de las restricciones involuntarias.
- Actores involucrados/grupos afectados.
- Estrategia de atención. Describir los métodos y procedimientos mediante los cuales las comunidades identificarán y elegirán las posibles medidas de mitigación que se habrán de aplicar a quienes sufran efectos adversos, y los procedimientos mediante los cuales los miembros de las comunidades afectadas negativamente decidirán entre las opciones que se les ofrecen. En la toma de acuerdos describir y documentar cómo la comunidad o grupo tomó el acuerdo.
- Resumen de opiniones expresadas y la forma en que se tomaron en cuenta para preparar el plan de acción.
- Cronograma.
- Costos, presupuesto y fuentes de financiamiento para las actividades.
- Seguimiento
- Definición de responsabilidades, reportes periódicos de seguimiento.



[www.alianzamredd.org](http://www.alianzamredd.org)



AlianzaMREDD



alianzaMREDD



AlianzaMREDD